

00721
758



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

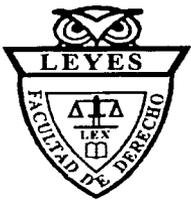
SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

" LOS MIGRANTES Y EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE "

TESIS CON
FALTA DE DEFENSA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
INGRID RITTER VAZQUEZ

ASESOR : LIC. ARMANDO ESCAMILLA GUTIERREZ



CIUDAD UNIVERSITARIA,

2003



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**INGENIERO LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
FACULTAD DE DERECHO.
P R E S E N T E .**

Muy distinguido Señor Director

La alumna: **INGRID RITTER VAZQUEZ**, con número de cuenta 9329633-5, inscrita en el Seminario de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social a mi cargo, ha elaborado su tesis profesional intitulada "**LOS MIGRANTES Y EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE**", bajo la dirección del Lic. **ARMANDO ESCAMILLA GUTIERREZ**, para obtener el título de Licenciado en Derecho.

La Lic. **LILIA GARCIA MORALES**, en el oficio con fecha 9 de julio del 2003, me manifiesta haber aprobado y revisado la referida tesis; por lo que con apoyo a los artículos 18, 19, 20, y 28 del vigente Reglamento de Exámenes profesionales suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional de la alumna referida.

Atentamente
"POR MI RAZA ABORA EL ESPIRITU"
Ciudad Universitaria, D.F. 16 de julio del 2003.

FACULTAD DE DERECHO
HO
LIC. **GONZALO HORRERO BAINA**
Director del Seminario

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL: La interesada deberá iniciar para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso, caducará la autorización que ahora se le concede para someterse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserva su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedido por circunstancia grave, todo lo cuál calificará la Secretaria General de la Facultad.
c.c.p.-Seminario.
c.c.p.- Alumno (a).

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A Dios:

Por estar siempre a mi lado, por recibir mis cansancios
y penas y por gozar mis alegrías.

A mis padres:

Por preocuparse siempre de mi formación e inculcarme
los valores que me hacen un mejor ser humano.

A mis hermanos:

Por estar a mi lado, porque mi hermano está conmigo
aún cuando está cansado, y a mi hermana por que
se esfuerza en lo que realmente le gusta.

A la UNAM:

Por haberme abierto sus puertas y mostrarme un
universo que abrió mis expectativas y me ayudó a
conocer a mi país.

A mis maestros de la Facultad de Derecho:

Quienes me brindaron lo más precioso de su vida,
su tiempo y conocimientos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la
UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el
contenido de mi trabajo excepcional.

NOMBRE: Ingrid Ritter Vazquez

FECHA: 20 de octubre 2003

FIRMA: 

A los Maestros Verónica Bazán y Armando Escamilla:
Por su apoyo y comprensión, pero sobretodo por su
amistad y guía.

Al profesor Miguel Mora Bravo:
Por todos sus conocimientos y por preocuparse
por mi formación profesional.

A mis amigos Paty, Leonor, Jazheel y Miguel:
Por todos los momentos y recuerdos hermosos que
ahora comentamos con añoranza y por todos los
momentos que nos faltan por vivir juntos, y sobre todo
porque sé que siempre están a mi lado apoyándome.

A mis amigos Charbel, Lizbeth, Mauricio, Víctor,
Guillermo, Sandra, Víctor, Sergio, Omar, Diana,
Tania y Amparo:
Por su profunda amistad y por enseñarme a ser
tenaz y trabajar por lo que quiero sin rendirme.

A mis amigos y compañeros José, Margarita, Cristina,
Francisco, y Blanca:
Por escucharme, apoyarme y ser incondicionales.

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL

1.1 Derecho del Trabajo	1
1.1.1 Naturaleza del Derecho del Trabajo	3
1.1.1.1 Derecho Público	4
1.1.1.2 Derecho Privado	5
1.1.1.3 Derecho Social	6
1.1.2 Fines del Derecho del Trabajo	9
1.2 Algunos Principios Rectores de la Materia	11
1.2.1 Derecho del Trabajo como un Deber Social	12
1.2.2 Libertad para el Trabajo	13
1.2.3 Principio de Igualdad	15
1.2.4 La Responsabilidad en el Derecho del Trabajo	16
1.3 Condiciones de Trabajo en la Ley Federal del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos	17
1.3.1 Jornada	17
1.3.2 Salario	23
1.3.3 Vacaciones	27
1.3.4 Prestaciones	29

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN ECONÓMICA

2.1 Integración Económica	32
2.1.1 Sistema General de Preferencias Arancelarias	35
2.1.2 Área de Libre Comercio	37
2.1.3 Unión Aduanera	38
2.1.4 Mercado Común o Unión Económica	39
2.2 Globalización y Regionalización	41
2.3 La Competitividad en el Comercio Internacional y el Empleo	45
2.3.1 Formas De Competencia	46
2.3.2 Productividad y Empleo	48
2.3.2.1 Causas de la Migración	50
2.3.2.1.1 Fuga de Cerebros	53
2.3.2.1.2 Mano de Obra Calificada y no Calificada	54
2.3.2.1.3 Mejores Salarios	55
2.4 Concepto y Marco Legal Mexicano de la Migración	56

2.4.1 Definición de Migración	57
2.4.1.1 Derecho Migratorio	60
2.4.2 Marco Legal	61
2.4.2.1 Carta Magna	62
2.4.2.2 Otras Leyes	63
2.4.3 Trabajadores En El Extranjero	64

CAPÍTULO III TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

3.1 Integración Económica de México	66
3.1.1 Aspectos Generales del TLCAN	70
3.2 Fenómeno Migratorio en los Países Miembros del TLCAN	76
3.2.1 Migración México, Estados Unidos	79
3.2.1.1 Acuerdos con EU	83
3.2.1.2 Acuerdos con Canadá	85
3.3 Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte	91
3.3.1 Aspectos Generales	92
3.3.2 Objetivos	95
3.3.3 Garantías Básicas	96
3.4 Consolidación y Adaptación del Derecho del Trabajo	97
3.4.1 México	100
3.4.2 Estados Unidos	102
3.4.3 Canadá	103

CAPÍTULO IV NECESIDAD DE REPLANTEAR EL ASPECTO LABORAL EN EL TLCAN

4.1 Programas Conjuntos de Trabajo	106
4.1.1 Trabajadores Inmigrantes	108
4.1.2 Mecanismos Actuales de Migración en el TLCAN	110
4.1.2.1 Contratación de Trabajadores de Manera Temporal	111
4.1.2.2 Migrantes Indocumentados	113
4.2 Igualdad para Trabajadores	116
4.2.1 Empleos y Salarios Iguales	117
4.2.2 Igualdad Laboral Entre Hombres y Mujeres	118
4.2.3 Seguridad en el Trabajo y Servicios de Salud	118
4.2.4 Trabajo de Menores y Minusválidos	119
4.3 Derecho de Asociación	120
4.3.1 Sindicatos y Derecho de Asociación	121
4.3.2 Huelga	123
4.3.3 Un Posible Acuerdo Laboral	124

CONCLUSIONES	127
---------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	130
---------------------	-----

INTRODUCCIÓN

La migración es un problema que no es nuevo, se ha hablado mucho sobre ello y este fenómeno se ha presentado por generaciones, nuestro país no es el único que sufre de este problema.

Este fenómeno se presenta principalmente en países en vías de desarrollo, hacia países desarrollados, esto es un reflejo de los problemas y la pobreza que se sufre en estas naciones.

Actualmente hay mucha información sobre la problemática de los migrantes, sin embargo en la presente tesis se busca reflejar de manera clara y veraz las violaciones a los derechos humanos que sufren nuestros compatriotas, sólo por tratar de buscar un mejor futuro para ellos y sus familias.

La vida para los mexicanos que viven en la pobreza y la pobreza extrema, es algo que pocos imaginamos, ya que han llegado al extremo de preferir arriesgar su propia vida con tal de encontrar un empleo que les remunere de forma tal que puedan proporcionar a sus familias y a ellos mismos un mejor nivel de vida.

Asimismo, es importante analizar la situación y origen del problema para determinar sus causas y efectos sociales, políticos y económicos, lo cual nos ayudará a determinar y delimitar la problemática, desentrañando los principales puntos de afección para determinar la mejor forma de evitar la situación que viven actualmente los migrantes mexicanos.

Los migrantes nacionales buscan principalmente emigrar hacia los Estados Unidos, país con el que formamos junto con Canadá una zona de libre comercio, lo cual nos une inevitablemente, y a pesar de que en esta zona económica existe un acuerdo paralelo en materia laboral, este no es adecuado para resolver la problemática que en la actualidad nos aqueja en lo referente a la migración.

El problema de la migración es prácticamente del dominio popular, sin embargo, es muy difícil para las personas de clase media, o bien las personas que viven en las grandes ciudades y que gozan de todos los servicios aunque sea inadecuadamente, imaginar la desesperación y motivos que conducen a una persona a separarse de su familia e ir clandestinamente a un país extraño y hostil con tal de conseguir dólares para la subsistencia de su familia.

El presente trabajo tiene entre otros propósitos, resaltar la necesidad de avocarnos al análisis y resolución de este problema, ya que si bien no es fácil aportar una solución integral a un problema tan añejo y con tantas vicisitudes, es factible encontrar algunas alternativas a corto y mediano plazo. Cabe señalar que el gobierno federal desde el inicio de su administración ha intentado presionar para la firma de un acuerdo que ayude a los trabajadores migrantes, sin embargo, y a pesar de que esta negociación no es cuestión reciente, es muy poco lo logrado al respecto entre los países participantes del TLCAN.

Para realizar el análisis de este tema se han tratado en el capítulo primero las características básicas del derecho laboral mexicano, que nos da el panorama necesario para entender a grandes rasgos, como se maneja el derecho del trabajo en nuestro país.

En el segundo capítulo se desglosan los fenómenos económicos de la integración económica, globalización y regionalización, necesarios para entender el gran auge que ha tomado el tema de la migración, tomando en cuenta el concepto y marco legal de la migración en México.

Por lo que respecta al capítulo tercero y conforme al desarrollo del tema, se analiza brevemente, el desarrollo de la integración económica en nuestro país, el Acuerdo de Libre Comercio firmado entre México, Estados Unidos y Canadá y

como éste ha afectado a la migración entre los miembros, y se analiza el Acuerdo Paralelo de Cooperación Laboral de América del Norte.

El cuarto y último capítulo analiza los puntos en los que pueden converger los tres países para lograr un progreso sustancial en el problema migratorio.

En este análisis, es muy importante no perder de vista que el fenómeno del que hablamos se refiere a miles de familias mexicanas que lo padecen día a día y cada una de las medidas que se tomen les repercutirán directa o indirectamente, lo cual se verá reflejado necesariamente en la sociedad mexicana.

PAGINACION

DISCONTINUA

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

En el análisis de la evolución y formación del Derecho del Trabajo, nos encontramos con un Derecho proteccionista de la clase trabajadora, que desea mantener un equilibrio y armonía entre las clases sociales. Es evidente que a través del tiempo, esta rama del Derecho ha ido evolucionando y adquiriendo nuevos matices.

Debido al proceso de globalización e integración económica, este Derecho se ve nuevamente sujeto al análisis, por lo que ahora más que nunca debemos mantener y recordar la esencia y bases del derecho del trabajo, insistiendo que su motivo de ser, es el de evitar la explotación del hombre por el hombre, así como mantener un equilibrio social entre los factores de la producción.

Por lo anterior, es necesario replantear los tópicos laborales en el nuevo ámbito integrador mundial y adecuarlo sin perder las bases y principios que le han dado forma.

1.1 Derecho del Trabajo

El Derecho del Trabajo tiene múltiples definiciones, para el maestro Mario de la Cueva, "por derecho del trabajo se entendería las normas que reglamentan la prestación de un servicio en beneficio de otro y su límite temporal de aplicación estaría condicionado por la existencia del servicio."¹

Asimismo, el maestro Mario de la Cueva, decía que "el Derecho del Trabajo tal como hoy le entendemos... tiene una pretensión y es satisfacer integralmente

¹ DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Porrúa. México. 1959. p. 5.

las necesidades del trabajador, pretensión que únicamente se cumple si se aseguran el presente y el futuro de los trabajadores"².

Por su parte, el autor Trueba Urbina, señala que el derecho del trabajo es "el derecho de todo aquél que presta un servicio a otro y no de los llamados subordinados o dependientes, como se supone en el extranjero y aquí mismo sin razón jurídica".³

Por su parte, el maestro José Dávalos, menciona que "la generalidad de la doctrina, nacional y extranjera, así como nuestra propia legislación laboral vigente, coinciden en limitar el campo de nuestra disciplina a un solo aspecto del trabajo: el subordinado, independientemente de que, por su carácter expansivo, pueda abarcar en lo sucesivo nuevos ámbitos".⁴

Como podemos observar, el derecho del trabajo, es un fenómeno de origen social, que deriva en una rama jurídica sistematizada y dinámica que busca mantener una relación armónica entre los miembros de la relación laboral procurando sostener, con su aplicación y tutela, un equilibrio de clases.

El Derecho del Trabajo es una rama con características propias que lo vuelven especial, ya que mantiene como finalidad una estabilidad en el equilibrio social, protegiendo a la clase trabajadora y que por ende busca la realización de la justicia social, este hecho conlleva a importantes implicaciones en todos los ámbitos de la vida del país, debido a que replantea el valor del trabajo, e influye en los diversos aspectos que conforman la trayectoria del país y su sociedad.

Debemos tener presente, que el Derecho del Trabajo es un Derecho que continúa reformulándose conforme suceden los cambios sociales, económicos,

² Ibidem, p. 6.

³ TRUEBA, Urbina, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Porrúa. México. 1981. p. 132.

⁴ DÁVALOS, José. Derecho Individual del Trabajo. Tomo I. Porrúa. México. 1994. p. 1.

políticos y culturales, sin perder de vista el objetivo fundamental de mantener la calidad y dignidad humana del trabajador.⁵

Es evidente que el campo de esta rama jurídica es sumamente amplio, encontrándose fundamentado Constitucionalmente en nuestra Carta Magna desde 1917, lo que proporciona la base para toda una normatividad sobre la materia, siendo nuestra Constitución la primera en el mundo en consagrar a nivel constitucional los llamados derechos sociales.⁶

Sin embargo, la actividad hoy día no queda ahí, debido a que ante la embestida del liberalismo económico, se han trastocado la instituciones de manera que resulta necesario replantear todos y cada uno de los conceptos.

1.1.1 Naturaleza del Derecho del Trabajo

El Derecho del Trabajo es una disciplina autónoma, con un amplio campo de estudio, nacido dentro del Derecho Civil donde estuvo regulado durante mucho tiempo por el principio de la autonomía de la voluntad, sujetándose a las reglas privadas del derecho común.⁷

Al adquirir autonomía, el derecho del trabajo se ha separado definitivamente del derecho civil, conteniendo el Derecho Laboral características propias que lo conforman como un Derecho único y autónomo el cual tiene por objeto encontrar el equilibrio entre dos fuerzas económicas y sociales, el capital y el trabajo, quienes deben interactuar en beneficio de la sociedad y mantener la justicia social.

Es importante señalar, que el derecho Laboral tiene una naturaleza especial y única donde convergen en diversas circunstancias el Estado, los trabajadores y

⁵ Cfr. BORRELL, Navarro Miguel. Análisis Practico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo, Sista. México. 1996. pp. 3-5.

⁶ Cfr. REYNOSO, Castillo Carlos. Derecho del Trabajo e Integración Económica, Eón. Universidad Autónoma Metropolitana, México. 1994. pp.16-17.

⁷ Cfr. CAVAZOS, Flores Baltasar. El nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, Trillas. 1997. p. 29.

los patrones, es por eso que existen opiniones diversas aún entre los especialistas de la materia sobre su naturaleza, ya que hay quien lo considera dentro del ámbito del Derecho Público, Privado, o dentro de un tercer género, el Derecho Social.⁸

La mayoría de las Teorías que nos hablan sobre esta división del derecho, vuelven la voluntad estatal una parte determinante en dicha clasificación, por lo que estas clasificaciones forman solo un aspecto práctico de distinción para el derecho.⁹

Para el maestro José Dávalos, "la naturaleza del derecho mexicano del trabajo surge del artículo 123 constitucional es la fuente fecunda del derecho mexicano del trabajo, que tiene su génesis en la explotación del hombre que vende su fuerza de trabajo, para mantener su existencia y que además lucha por su liberación económica para transformar a la sociedad capitalista."¹⁰

El derecho del trabajo, es el producto de la lucha del hombre por el hombre, donde un rasgo de civilidad busca establecer un equilibrio entre las fuerzas de producción, manteniendo o buscando una armónica coexistencia.

1.1.1.1 Derecho Público

Conforme lo enuncia el diccionario jurídico, "el derecho público se compone del conjunto de normas que regulan el ejercicio de la autoridad estatal, determinando y creando al órgano competente para ejercitarla, el contenido posible de sus actos de autoridad estatal y el procedimiento mediante el cual dichos actos deberán realizarse".¹¹

Al derecho público, le compete reglamentar las relaciones existentes entre el Estado y órganos investidos de poder público, con particulares, donde existe una relación de supraordenación hacia el Estado.

⁸ Cfr. *Ibidem*, p., 27-31.

⁹ Cfr. GARCÍA, Maynez, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. Porrúa. México. 1980. p.135.

¹⁰ DAVALOS, José. *Op cit.* p.27.

¹¹ Diccionario Jurídico 2000. Desarrollo Jurídico Copyright 2000. Derecho Público y Derecho Privado.

En este caso, el Estado actúa como tal, teniendo una relación de supraordenación con respecto a los particulares, "las relaciones jurídicas públicas tienen por materia, desde el punto de vista del sujeto, un órgano dotado del poder de soberanía y desde el punto de vista de los intereses, un interés colectivo directo".¹²

Por su parte José Dávalos menciona que "si el Estado actúa como tal, si lo hace con ese poder frente a un particular, se está en el campo del derecho público; pero si el Estado deja de actuar con su imperio político y se coloca en la misma situación que el particular, estamos en el campo del derecho privado".¹³

Algunos autores manifiestan que el derecho del trabajo es una rama del derecho público, debido a la disposición expresa establecida en el artículo 5° de la Ley Federal de Trabajo, donde señala que sus disposiciones son de orden público, sin embargo, hay autores que se refieren a la naturaleza del derecho del trabajo como mixta, es decir, que cuenta tanto con disposiciones que se acoplan al derecho público como al privado.

1.1.1.2 Derecho Privado

En el diccionario jurídico se menciona como "derecho privado el conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas entre personas que se encuentran legalmente consideradas en una situación de igualdad, en virtud de que ninguna de ellas actúa, en dichas relaciones, investida de autoridad estatal."¹⁴

Cuando se establece una relación de coordinación entre sujetos que se encuentran en un plano de igualdad, estamos frente a una relación de derecho privado, incluso cuando estamos frente al Estado en la relación con un particular,

¹² DE BUEN, Néstor. Derecho del Trabajo. Porrúa. 1991.p. 88.

¹³ DÁVALOS, José. Op cit. p. 26

¹⁴ Diccionario Jurídico 2000, Op cit.

siempre que el Estado intervenga en la relación despojado de su *imperium*, es decir, como si se tratara de un particular.

Por su parte Almosny, estima que si bien a primera vista el derecho del Trabajo pareciera pertenecer al Derecho Privado, este gira alrededor de un contrato de trabajo de naturaleza privada, por lo que a pesar del intervencionismo del Estado su ámbito de competencia es de carácter privado.

El maestro José Dávalos menciona que "al tratar de precisar la naturaleza jurídica del derecho del trabajo, los autores no coinciden. Hay quienes sostienen la tesis monista, como la de que el derecho del trabajo se rige por normas de derecho privado, por tratarse de relaciones entre particulares: patrón y trabajador.

Otros dicen que se rige por normas de derecho público, por tener su base en la Constitución, porque contiene normas de interés público, irrenunciables, por la vigilancia que ejerce el Estado en las relaciones de las partes".¹⁵

En el derecho del trabajo, hay quienes lo consideran como parte del ámbito del derecho privado, debido a la contratación individual y las condiciones de trabajo, sin embargo también hay partes de derecho público, en cuanto a los sindicatos, huelgas, designación de funcionarios en los tribunales de trabajo, etc., es por ello que existen los autores que se inclinan por las teorías dualistas o mixtas.

1.1.1.3 Derecho Social

Se define el derecho social como "el conjunto de normas jurídicas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos socialmente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales, dentro de un orden jurídico."¹⁶

¹⁵ DÁVALOS, José, Op cit, p. 26.

¹⁶ Idem

Tradicionalmente, las normas jurídicas fueron clasificadas como normas de derecho privado y normas de derecho público. Dentro de las primeras, se encuentran las leyes que partiendo de la noción de igualdad, regulan las relaciones de las personas en su carácter de particulares, esto es, no investidas de poder público respecto a dichas relaciones. En el segundo grupo, las normas que reglamentan la organización y actividad del Estado y demás organismos dotados de poder público, y las relaciones en que interviene con tal carácter.

Para Mario de la Cueva, "el nuevo derecho social es amplísimo, pues ha de reglamentar las siguientes medidas: limitación del poder absoluto de la propiedad y de la lucha entre los capitalistas; armonía entre los dos factores de la producción, capital y trabajo, y en consecuencia, justa distribución de la riqueza; intervención del Estado para garantizar la realización de estos fines".¹⁷

La separación entre el derecho del trabajo y el derecho civil, junto con las conquistas obreras que lograron elevarse a rango legal, produjeron un ordenamiento jurídico distinto al derecho privado y derecho público quedando fuera de la clasificación tradicional.

Con la autonomía de los derechos del trabajo y agrario, así como la regulación de la seguridad y asistencia sociales, y con el surgimiento del derecho económico, se constituyó un conjunto de ordenamientos jurídicos, principios e instituciones, con características distintas a las del derecho público y a las del privado, pero comunes entre sí, por ejemplo:

1. No se refieren a individuos en general, sino en cuanto integrantes de grupos sociales bien definidos;
2. Tienen un marcado carácter protector a los sectores económicamente débiles;

¹⁷ DE LA CUEVA, Mario, Op. cit., p. 233.

3. Procuran establecer un sistema de instituciones y controles para transformar la contradicción de intereses de las clases sociales en una colaboración pacífica y en una convivencia justas, y
4. Tienden a limitar las libertades individuales, en pro del beneficio social.

En consecuencia, aun cuando el contenido de estos ordenamientos sea heterogéneo su objeto establece entre los varios aspectos de ese contenido unidad esencial y se agrupan dichos ordenamientos, en una categoría que implica esa unidad esencial y se caracteriza por los rasgos comunes a ellos: el derecho social.

El primero en formular este nuevo género de división para el derecho es Radburch, considerándolo como un nuevo campo jurídico que no podría caber en la clasificación de derecho público o privado, sino que por su naturaleza representa a un derecho totalmente nuevo.¹⁸

Por su parte Castán Tobeñas señala que, el derecho laboral se encuentra integrado por elementos tanto de Derecho Público como de derecho Privado, por lo que rebasa la clasificación clásica de derecho creando un nuevo orden intermedio entre el derecho individual y el derecho del Estado.¹⁹

Sinzheimer, afirma que el derecho del trabajo es un derecho unitario, ya que comprende normas de derecho público y privado, que no pueden separarse por estar íntimamente vinculadas.²⁰

Por su parte el maestro Dávalos afirma que "el derecho social es producto de una moral colectiva. Corresponde a un distinto tipo de hombre: la imagen del

¹⁸ Cfr. CAVAZOS, Flores Baltasar. Op cit. p. 29.

¹⁹ Cfr. Ibidem., p. 30.

²⁰ Cfr. Idem

hombre sujeto a vínculos sociales; el hombre colectivo es la base del derecho social."²¹

Definitivamente hay diversos argumentos sobre la naturaleza del Derecho del trabajo, lo que es cierto es que esta rama del derecho tiene un carácter eminentemente social, teniendo sus características propias que lo hacen diferente y autónomo.

Por lo anterior debemos considerar al derecho del trabajo como una rama del derecho autónoma que ya se encuentra sumamente definida y separada del derecho civil y del derecho público perteneciendo a la rama del derecho denominado como social.

1.1.2 Fines del Derecho del Trabajo

El derecho del trabajo nace para dar a los trabajadores una vida digna, mejorar sus condiciones de trabajo, lograr estabilidad en el empleo, salarios decorosos, jornadas adecuadas, días de descanso, vacaciones, etc., esto debido a que aún en nuestros días, hay casos en los que el poseedor del capital es el que tiene todo el poder para otorgar y quitar el trabajo, o bien pagar ínfimos salarios a cambio de arduas jornadas de trabajo.

Para el Maestro José Dávalos, "la finalidad del derecho del trabajo es elevar las condiciones de vida de los trabajadores utilizando los medios existentes y contribuir al establecimiento de un orden social justo"²²

Esta es una situación apremiante en nuestra sociedad, situación que no solo afecta a los trabajadores involucrados, sino a la sociedad y su economía.

²¹ DAVALOS, José. Op. cit. p. 30

²² Ibidem, p. 27.

El derecho del trabajo es una forma de garantizar la protección de los derechos de quienes trabajan, garantizar que recibirán salarios que correspondan proporcionalmente a sus labores, que se respetará su dignidad y derechos mínimos como seres humanos.

De esta manera, el derecho del trabajo busca mantener el equilibrio para proteger al trabajador, procurando para ellos optimas condiciones de trabajo, coordinando las necesidades de la empresa y los trabajadores a modo de que converjan formando unidades de producción benéficas para ambos lo cual redundará en un beneficio para el país y su sociedad.

Podemos observar que los fines del derecho del trabajo no solo son singulares, sino también complejos, ya que si bien es cierto que es necesario proteger y asegurar los derechos e intereses de los trabajadores, también es cierto que debe buscarse un equilibrio entre lo que el trabajador desea y necesita, con los intereses de la empresa que a final de cuentas es un ente generador de empleo y una unidad económica para el país.

Asimismo, el derecho del trabajo, no solo tutela y vela por los derechos de cada trabajador, sino que también realiza dicha actividad desde un punto de vista colectivo, buscando la motivación, equilibrio y convergencia de los intereses entre los factores de la producción y la armonía entre el capital y el trabajo.

Como es posible observar, esta armonía y convergencia, no es fácil de obtener, debido a que los intereses de los trabajadores y los patrones son sumamente diferentes y contradictorios, ya que los trabajadores buscan tener cada vez más prestaciones y salario con menos trabajo, y los patrones desean una jornada mayor, con más calidad y menos salarios.

Es así como en base a estos conflictos surge el derecho del trabajo que busca a través de diversos medios, como el contrato individual, el contrato

colectivo, sindicatos, etc., encontrar y llegar a este fin donde ambas partes mantengan un equilibrio y encuentren beneficios.²³

En conclusión podemos señalar, la sublime finalidad del derecho del trabajo, misma que busca dar justicia, protección y valor a los seres humanos trabajadores, y con ello lograr el beneficio de la sociedad misma, lo cual deriva en una integralidad socialmente hablando, y lo vuelve una responsabilidad rigurosa para quienes lo aplican y lo manejan.

1.2 Algunos Principios Rectores de la Materia

Los Principios que rigen y marcan diversas directrices en materia laboral, son criterios concretos que funcionan a manera de herramientas para interpretar y aplicar la ley, estos principios son mencionados en los artículos 14 de nuestra Carta Magna y 17 de la Ley Federal del Trabajo

Los Principios Generales del Derecho son para algunos tratadistas axiomas o verdades jurídicas universales, con existencia propia, mismos que suplen la ausencia de una disposición aplicable al caso que trate de ser resuelto por el órgano jurisdiccional, es decir, se aplican en caso de que exista una laguna en la ley.²⁴

Por su parte, José Dávalos señala que "el derecho del trabajo mexicano se sustenta sobre reglas de estructura filosófica, ética y jurídica que, en una u otra forma, están presentes en todas y cada una de sus instituciones".²⁵

En el artículo 3° de nuestra Ley Federal del Trabajo, se establece que el trabajo es:

²³ Cfr. CAVAZOS, Flores Baltasar. Op. cit. pp 25-27.

²⁴ Cfr. BORRELL, Navarro Miguel. Op. cit. pp. 26-27.

²⁵ DÁVALOS, José. Op cit p.19.

- Un derecho y un deber sociales. No es un artículo de comercio;
- Exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta; y
- Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.
- No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.
- Asimismo es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

1.2.1 Derecho del Trabajo como un Deber Social

El derecho del trabajo, es un mínimo de garantías sociales, requeridas por el trabajador, que mejoran sus condiciones de vida, asimismo, el trabajo es una exigencia de la sociedad para con el individuo, ya que esta requiere de que sus integrantes realicen una actividad que resulte útil.

Es por ello que podemos analizar al derecho del trabajo como un derecho y al mismo tiempo un deber del individuo, como lo menciona el artículo 3° de la Ley Federal del Trabajo, ya que así como la sociedad debe establecer las condiciones adecuadas para que los individuos que vivan en ella se desarrollen y tengan un modo honesto de vida que resulte digno de un ser humano, no solo para él sino también para su familia, de igual manera puede exigir que sus miembros realicen un trabajo honesto y útil para el bienestar de la misma.²⁶

²⁶ Cfr. DE LA CUEVA, Mario. El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Porrúa. México.1999. pp. 107-108.

De la misma manera, lo establece el maestro José Dávalos, diciendo que "este deber de la sociedad, correlativo del derecho de los individuos, se traduce en otras manifestaciones, en la necesidad, a cargo de la sociedad, de proporcionar a los trabajadores fuentes de trabajo, a fin de que puedan cumplir cabalmente su deber social, trabajar".²⁷

Todos los miembros de la sociedad tienen el deber de trabajar, que es en un mismo tiempo un derecho para que trabajen en la profesión u oficio que deseen, asimismo la sociedad tiene el deber de proporcionar los medios idóneos para que todos los individuos que la conforman tengan un trabajo con el cual en un cierto tiempo retribuirán a la sociedad lo otorgado.

Es evidente que dentro de nuestra sociedad mexicana, como en muchas otras, este principio no se cumple, y hay mas desempleados, lo cual contribuye a la migración, pobreza, delincuencia e inseguridad, resultando imposible garantizar que todos los miembros cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo, provocando que la sociedad misma no puede asegurar el bienestar y seguridad del resto de los individuos.

1.2.2 Libertad para el Trabajo

Este principio se refiere a la facultad de cada persona para dedicarse y desempeñar la actividad laboral que más le guste, poniendo como única condición el que esta actividad sea lícita, es decir no transgreda la ley de nuestro país.

El trabajo es una garantía que consagra nuestra Carta Magna en su artículo 5º, observando para cada individuo la libertad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que desee, siendo lícito, esto significa que existe la facultad de establecer cualquier empresa, industria, comercio, o bien ofrecer servicios a otro, garantía que se encuentra elevada a rango constitucional,

²⁷ DAVALOS, José. Op. cit. p.22.

constituyendo así un gran avance en cuanto a la protección y tutela de los derechos individuales.

Podemos observar que esta libertad puede ser aplicada en dos sentidos, uno para el patrón que tiene la libertad de escoger el giro de su empresa, comercio o industria y otro para quién dará un servicio a cambio de un salario, imponiendo una única restricción que es la de la licitud de dicha actividad.

Debido a esta libertad el Derecho del Trabajo con su imperatividad, impone ciertas normas que ayudan a regular, mediante garantías mínimas, el funcionamiento de la relación laboral.

De igual manera, dentro de este mismo artículo Constitucional se menciona que no se puede obligar a una persona a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno conocimiento, lo anterior nos refiere al pago justo, lo cual por más que el legislador se haya esmerado en buscar un pago adecuado, es un término meramente subjetivo, por lo que en nuestra Ley Federal del Trabajo se estipula un salario mínimo.

De acuerdo con el maestro José Dávalos, "el constituyente ha puesto tanto énfasis en esta idea que la reitera cuando consignó en el artículo 123 el derecho del trabajo: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil".²⁸

Sin embargo, muchas veces dentro de nuestro propio territorio estas condiciones no se cumplen, y por lo que respecta a los individuos que emigran hacia otros países con una normatividad laboral diversa es aún menos garantizable el obtener beneficios para su bienestar y manutención.

²⁸ Ibidem, p. 23.

1.2.2 Principio de Igualdad

El principio de igualdad se basa principalmente en la premisa que enuncia a trabajo igual, salario y prestaciones iguales.

Es decir que todos los trabajadores deben ser tratados de igual manera, sin discriminarlos, retribuyéndoles por su trabajo a través del salario y prestaciones, sin tener en cuenta sexo, credo, nacionalidad, etc., como lo marca nuestra Ley Federal del Trabajo, en su artículo 5º, fracción XI, estableciendo que las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirán efecto legal, ni impedirán el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal la estipulación que se establezca: XI.- un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad, sexo o nacionalidad.

Asimismo en los artículos 56 y 86 de este mismo ordenamiento, se enuncia que las condiciones de trabajo, deben ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin establecer diferencias motivadas por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religiosa o doctrina política, estableciendo la frase que resume este principio, a trabajo igual, desempeñado en un puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; haciendo referencia a que dentro de este concepto también se contemplan todas las prestaciones que le corresponden al trabajador.

Para Néstor de Buen, "el problema de la desigualdad en el trabajo ha sido uno de los factores determinantes de mayores y más graves conflictos. Históricamente se asocia a las luchas por obtener igual salario para las mujeres y niños que para los hombres, que lo tenían diferente sólo en razón al sexo o de la edad".²⁹

²⁹ DE BUEN, Néstor, Op cit . p. 82.

1.2.4 La Responsabilidad en el Derecho del Trabajo

Antiguamente, los riesgos inherentes a la actividad laboral recaían solo en los trabajadores, lo cual es singularmente injusto.

Debido a esto, la teoría del riesgo profesional, tuvo por objeto, poner a cargo del empresario la responsabilidad por los accidentes y enfermedades que sufrieran los trabajadores con motivo de la profesión que desempeñaban.

Actualmente, la empresa está obligada a cubrir los salarios de sus trabajadores, excepto en los casos en que así lo señale la ley, y además, debe reparar los daños que el desempeño del trabajo produzca en el trabajador.³⁰

Este criterio se aplica durante el tiempo que dure la jornada laboral, al respecto, existe jurisprudencia sobre los llamados accidentes *in itinere*, donde se considera que desde el momento en que el trabajador sale de su casa hacia su lugar de trabajo, se encuentra ya a disposición del patrón, y de igual manera cuando sale del centro de trabajo hasta que llega a su casa, por lo que si sufriera un accidente aún en el trayecto directo, realizado hacia su casa o el lugar de trabajo, esto constituiría una responsabilidad para la empresa.

Asimismo, en el artículo 106 de nuestra Ley Federal del Trabajo, se establece como obligación, o bien responsabilidad del patrón al pago del salario, mismo que no podrá ser suspendido excepto en los casos en que la misma ley lo determine.

De igual manera, en el artículo 132 fracción XV, dentro de las obligaciones del patrón encontramos la de proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.

³⁰ Cfr. DE LA CUEVA, Mario. Op cit. pp. 107-108.

La capacitación y seguridad para el trabajador, son una responsabilidad como derechos personales de los trabajadores, así la sociedad puede brindar a los trabajadores una forma de vida más digna.

1.3 Condiciones de Trabajo en la Ley Federal del Trabajo.

Dentro de la Ley Federal del Trabajo, se determinan una serie de derechos y obligaciones para los trabajadores y patrones, consagrando también, una serie de derechos mínimos que deben cumplirse en cualquier relación laboral, al establecer derechos mínimos para los trabajadores otorgándoles con ello una protección que les asegura seguridad y bienestar para laborar.

En la Ley Federal del Trabajo estos derechos mínimos, constituyen condiciones de trabajo que deben ser cumplidas en todos los centros de trabajo sin excepción, lo cual contribuye a asegurar el equilibrio que se ha estado mencionando, y que resulta indispensable para el óptimo funcionamiento del centro laboral y sano ambiente de sus integrantes.

1.3.1 Jornada

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Artículos de la Ley Federal del Trabajo	Concepto	Comentario
58 al 68	Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su tiempo	La jornada laboral es el tiempo que el trabajador ocupa para prestar sus servicios e incluso en el que no realiza ninguna actividad, pero siempre debe estar a disposición del patrón. Sin ser parte de la jornada laboral, hoy día se toma en cuenta el tiempo de traslado del trabajador de su casa al trabajo y viceversa, siempre y cuando lo haga de manera directa, pudiendo desempeñar su labor en un horario diurno, nocturno o mixto.

En nuestra Carta Magna, el constituyente de 1917, consagra en el artículo 123, fracción I, que la duración máxima de la jornada de trabajo será de ocho horas, a través de esta designación se protege a los trabajadores de jornadas inhumanas y agotadoras, donde a final de cuentas el trabajador no es capaz de mantener el mismo nivel de calidad y rendimiento en su trabajo.

En el artículo 58 de la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria de este artículo constitucional, se define la jornada de trabajo como "el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo".

No obstante, existe jurisprudencia sobre los llamados accidentes *in itinere*, en donde se considera que desde el momento en que el trabajador sale de su casa hacia su lugar de trabajo, se encuentra ya a disposición del patrón, y de igual manera desde que sale del centro de trabajo hasta que llega a su casa.

ACCIDENTE DE TRABAJO EN TRAYECTO, CUANDO EL TRASLADO NO ES DE MANERA DIRECTA AL DOMICILIO.

El artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo cataloga como accidentes de trabajo, aquellos que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél. Ahora bien, la exigencia legal de que el traslado sea de forma directa, puede dejar de observarse si por encargo del patrón o con motivo del trabajo se incurre en un desvío, circunstancia ésta que debe probarse debidamente en juicio por la parte interesada.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

{1.9ºT.16L}.

Amparo directo 5779/95. Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. (en liquidación). 14 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Carlos Alberto Bravo Melgoza.

SEMANARIO JUDICIAL. NOVENA EPOCA. TOMO II. JULIO 1995. TRIBUNALES
COLEGIADOS. PAG. 206.

En la Ley Federal del Trabajo, se establece perfectamente, en su artículo 59, que el trabajador y el patrón, deberán fijar la duración de la jornada de trabajo, sin embargo no puede exceder de los máximos establecidos, que en este caso se contempla de manera detallada en el artículo 61 del mismo ordenamiento, enunciando que la duración máxima de la jornada de trabajo será:

- Diurna: 8 horas,
- Nocturna: 7 horas,
- Mixta: 7 horas y media.

De igual manera en el artículo 60 de este ordenamiento, se explica que:

- Jornada diurna es: la comprendida entre las seis y las veinte horas;
- Jornada nocturna es: la comprendida entre las veinte y las seis horas; y la
- Jornada mixta es: la que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

Como podemos notar, estas estipulaciones sobre la jornada de trabajo, a diferencia de la mayoría de las consideraciones hechas por la Ley Federal del Trabajo, establece máximos y no mínimos, ya que al ser el derecho del trabajo un derecho protector de la clase trabajadora, es obvio que busque evitar el exceso de trabajo que se menciona al principio de la reflexión, por lo que resultaría absurdo establecer un mínimo, debido a que es naturaleza del ser humano, el tratar de trabajar menos y obtener mayores beneficios.

Por su parte Mario de la Cueva menciona que, "del texto mexicano, en armonía con las ideas que hemos sustentado sobre la naturaleza del derecho del trabajo y sobre la función que corresponde a la ley como fuente del derecho, deriva que la jornada en el artículo 123 sea únicamente un máximo que no puede ser sobrepasado; el pacto que fijara en nueve horas la jornada diaria no tendría valor alguno y no obligaría al trabajador a prestar sus servicios sino durante ocho horas".³¹

Debido a este afán por evitar el desgaste y las jornadas inhumanas, se contempla en la Ley Federal del Trabajo, a través de sus artículos 62 al 64, que durante la jornada continua deberá concederse al trabajador un descanso de media hora, por lo menos, y en el caso en que el trabajador no pueda salir del lugar en donde presta sus servicios, en su tiempo de descanso o comida, este tiempo deberá ser computado como tiempo efectivo de trabajo.

Sin embargo, en la ley también se prevé la posibilidad de que la jornada de trabajo se prolongue, y en tal caso se determina mediante los artículos 65 a 68, que la jornada de trabajo puede prolongarse por circunstancias extraordinarias, sin que este tiempo que se labora posteriormente a la jornada laboral exceda de tres horas diarias ni de tres veces por semana, estas horas de trabajo extraordinario, deberán ser pagadas con un ciento por ciento más del salario correspondiente.

También puede prolongarse la jornada, por siniestro, riesgo inminente en el que peligre la vida del trabajador, sus compañeros o el patrón, o la existencia de la empresa, en cuyo caso se podrá prolongar la jornada el tiempo necesario para evitar que estos males sucedan, y en este caso se deberá pagar con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada.

Dentro de este ordenamiento jurídico, se ha señalado una jornada humanitaria, la cual evita que el trabajo interfiera con la salud, la vida en familia y en sociedad del trabajador. "Desde un punto de vista médico, una jornada de trabajo

³¹ Ibidem. p. 604.

prolongada, disminuye la capacidad del trabajador, produce cansancio y agotamiento que puede repercutir en situaciones graves como son los accidentes de trabajo, que en última instancia también perjudican al patrón".³²

También dentro de nuestra Ley Federal del Trabajo, se contempla la necesidad de un descanso semanal para beneficio del trabajador, se contempla en el artículo 69 de este ordenamiento que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de sueldo íntegro, este día puede ser cualquiera de la semana, sin embargo el artículo 71, hace mención sobre que se debe procurar que el día de descanso semanal sea el domingo, estableciendo el derecho al cobro de prima dominical, en el que corresponde por cada día domingo en que el trabajador preste sus servicios, una prima adicional de un 25 por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

Los trabajadores, no están obligados a prestar sus servicios en días de descanso (pactados anteriormente), en caso de que esta situación se presentara, el patrón estará obligado a pagar al trabajador además del salario correspondiente, un salario doble por el servicio prestado, esto quiere decir que será en total un salario triple el que deberá pagarse al trabajador.

Conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, los días de descanso obligatorios son:

- 1° de enero,
- 5 de febrero,
- 21 de marzo,
- 1° de mayo,

³² DAVALOS, José. Op. cit. p. 184.

- 16 de septiembre,
- 20 de noviembre,
- 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal .y
- 25 de diciembre.

Es evidente, que para el ser humano el descanso es necesario para ocuparlo en recuperar energía, convivir y socializar con su familia y amigos, de tal manera que esto constituye un incentivo para la renovación de esfuerzos de los trabajadores de tal manera que sirva para mejorar la calidad las labores realizadas, y sobre todo mantener la salud física y mental de los trabajadores, por lo que la Ley se ocupa de proteger estos días de descanso, para el mejoramiento y bienestar del trabajador.

El autor Mario de la Cueva menciona que, "no todos los trabajos requieren el mismo desgaste de energía. Entre el trabajo de un minero y el de la persona encargada de vigilar un almacén o bodega existe, a no dudar, una distancia enorme, pues la energía desarrollada por el primero es, con mucho, superior a la del segundo. Resulta de esto que el principio de la jornada de ocho horas, aceptado con una gran rigidez absoluta, puede conducir a injusticias; cierto que la diferencia de salarios puede compensar el distinto desarrollo de energía, pero ese mayor salario no siempre existe en favor de los trabajadores que exigen un esfuerzo físico mayor".³³

³³ DE LA CUEVA, Mario. Op. cit. p. 606.

1.3.2 Salario

Artículos de la Ley Federal del Trabajo	Concepto	Comentario
82 al 116	Retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo	Es la retribución monetaria y en especie que se otorga a los trabajadores a cambio de sus servicios laborales. El salario no puede ser menor al mínimo marcado por la ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, "salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo", por ello el trabajador es dependiente del salario ya que por lo general es su principal o única fuente de ingresos para vivir y mantener a su familia, el trabajo, de acuerdo con el artículo 83 del mismo ordenamiento, puede fijarse por Unidad de tiempo, Unidad de obra, a precio alzado, etcétera.

Para el autor Mario de la Cueva, "la relación de trabajo crea de hecho y en la generalidad de los casos, una condición de dependencia económica del trabajador hacia la empresa. El salario es, en la vida real, la fuente única o, al menos, principal de ingresos para el trabajador, de cuya circunstancia se desprende que el salario tiene un carácter alimenticio que constantemente le ha reconocido la doctrina y la jurisprudencia; y es así porque constituye el medio de satisfacer las necesidades alimenticias del obrero y de su familia".³⁴

En el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, se menciona que el salario debe integrarse por:

³⁴ Ibidem, p. 641.

- Pagos hechos en efectivo por cuota diaria,
- Gratificaciones,
- Percepciones,
- Habitación,
- Primas,
- Comisiones,
- Prestaciones en especie,
- Y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

El artículo 85 de la ley laboral, determina que el salario debe ser remunerador, esto quiere decir que debe ser suficiente para satisfacer adecuadamente las necesidades del trabajador y su familia, por lo que no podrá ser menor al salario mínimo fijado por la Ley, sin embargo el salario mínimo, en muchos casos, no reúne la característica de ser remunerador como estipula la Ley, ya que debido a las condiciones económicas del país, el poder adquisitivo del trabajador es menor cada año y los incrementos al salario son tan bajos que no alcanzan para satisfacer las necesidades del trabajador o su familia.

Acorde a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, a trabajo igual, corresponde salario igual, esto se refiere al desempeño de un puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, este principio es una forma de proteger al trabajador para que el patrón no pueda cambiar a su arbitrio o preferencia el salario del trabajador conforme a su nivel y puesto.

En México, no solo existe el salario mínimo, sino que hay también un salario mínimo profesional, que es mayor al salario mínimo general, este salario mínimo profesional, está dirigido a los trabajos u oficios específicos que requieren de una preparación, estudio o experiencia determinada, existen en México 88 categorías de salario mínimo profesional y en cada una de las tres áreas geográficas en que se divide el territorio nacional para los efectos de salario.

Asimismo, en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, se estipula el derecho de los trabajadores a recibir el aguinaldo anual, mismo que debe ser pagado antes del 20 de diciembre, y no podrá ser menor al equivalente a 15 días de salario, o bien a los trabajadores que aún no hayan cumplido el año de servicios deberá pagárseles la parte proporcional que les corresponda.

De igual manera el artículo 88 de dicho ordenamiento, determina que el salario, debe ser pagado en el caso del desempeño de un trabajo material de forma semanal, y en los demás casos cada 15 días.

En caso de que se deba indemnizar al trabajador el monto de la indemnización, deberá calcularse conforme al salario correspondiente al día en que nazca dicho derecho, lo cual incluirá la cuota diaria y la parte proporcional de las prestaciones que le correspondan.

En el caso de que la retribución del trabajador sea variable se tomará como base para el cálculo, el promedio de las percepciones obtenidas en los treinta días anteriores laborados al día en que nació dicho derecho.

Los patrones, están obligados a expedir constancias de pago y prestaciones, anotando de manera clara y precisa los diversos conceptos y descuentos aplicables a cada trabajador, también deberá mencionar la razón de cada concepto y el periodo que comprenden.

Por lo que respecta al salario mínimo, la Ley Federal de Trabajo lo define en su artículo 90 como la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

De igual manera este artículo menciona que el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, sin embargo, como se ha mencionado, esta disposición no se cumple, ya que es imposible satisfacer las necesidades de estos tres aspectos con la cantidad otorgada actualmente.

La protección de la Ley hacia el salario mínimo general se refleja en gran parte en el artículo 97, determinando que el salario mínimo no puede ser objeto de compensación, descuento o reducción, sin embargo, existen sus excepciones como:

- Pensiones alimenticias,
- Pago de rentas,
- Pago de bonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda,
- Pago de abonos para cubrir créditos otorgados o garantizados por el fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores.

Los trabajadores pueden disponer libremente de sus salarios, su derecho a percibir el salario y los salarios devengados es irrenunciable.

Asimismo, conforme al artículo 100 de la Ley Federal del Trabajo, el salario debe pagarse directamente al trabajador, o bien en caso de encontrarse imposibilitado para recibir el cobro, el pago se hará a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por dos testigos.

En este mismo ordenamiento se establece en el artículo 101, que el salario efectivo deberá pagarse en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancías, vales fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda sustituir la moneda, lo cual limita a favor del trabajador que el pago del salario en cuanto a su parte hecha en efectivo por cuota diaria, no se convierta en un pago en especie.

Por lo que se refiere a los pagos en especie, la Ley en sus artículos 102 y 103, determina que estos deberán ser apropiados al uso personal del trabajador y de su familia, así como razonablemente proporcionadas al monto del salario que se pague en efectivo.

El salario de los trabajadores no puede ser cedido en ninguna forma o denominación al patrón, ni puede ser objeto de compensación alguna.

El patrón no puede suspender su obligación de otorgar salario a sus trabajadores, salvo los casos y con los requisitos que la misma ley establece, asimismo, el pago del salario deberá hacerse en día laborable, durante horas laborables o al término de la jornada y el mismo lugar donde el trabajador preste sus servicios.

1.3.3 Vacaciones

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Artículos de la Ley Federal del Trabajo	Concepto	Comentario
76 al 81	La ley no menciona un concepto	Es el periodo pagado de descanso que utiliza el trabajador para renovar sus energías y recrearse

Con la finalidad de lograr un descanso adecuado a las labores cotidianas de los trabajadores y a la necesidad de esparcimiento y convivencia familiar como recompensa al esfuerzo y esmero realizados, la Ley Federal del Trabajo, establece en su artículo 76, que los trabajadores que tengan más de un año de servicios, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que no podrán ser inferiores a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios.

De acuerdo con Mario de la Cueva. "La institución ha perdido el carácter religioso que tuvo en otros tiempos y obedece a las mismas razones que justifican la limitación de la jornada de trabajo... son motivos de carácter fisiológico los que las justifican, pues el cuerpo humano necesita periódicamente un descanso para reponer la fatiga que acompaña a otro trabajo; después razones de orden cultural, ya que el descanso semanal permite al obrero dedicarse una vez a la semana, con mayor intensidad, a labores culturales y, en tercer término, razones de carácter familiar, por la mayor posibilidad que proporciona de una permanencia en común".³⁵

Las vacaciones no son negociables, no pueden compensarse con dinero ni en especie y deben tomarse de forma continua y otorgándose al trabajador dentro de los seis meses siguientes al año de servicios prestados.

Los trabajadores que presten servicios discontinuos y los de temporada tendrán derecho, conforme al artículo 77 de la ley, a un periodo anual de vacaciones en proporción al número de días trabajados en el año.

En el artículo 80 de la ley laboral, se indica que los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de 25% sobre los salarios que le correspondan durante el periodo de vacaciones.

³⁵ Ibidem, p. 620.

1.3.4 Prestaciones

Artículos de la Ley Federal del Trabajo	Concepto	Comentario
102 al 103 Bis	La ley no prevé un concepto	Las prestaciones son retribuciones en especie que se otorgan al trabajador, por su trabajo, las cuales deben ser apropiadas para el uso del trabajador y su familia.

Las prestaciones son los servicios que la empresa se obliga a otorgar al trabajador por su trabajo y forman parte del salario.

Las prestaciones en especie según el artículo 102 de la Ley Federal del Trabajo, deberán ser apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia y razonablemente proporcionadas al monto del salario que se pague en efectivo.

El artículo 103 del mismo ordenamiento, establece reglas para la adquisición de mercancías en almacenes o tiendas creadas por convenio de trabajadores y patrones, estas reglas establecen que:

1. "La adquisición de las mercancías será libre sin que pueda ejercerse coacción sobre los trabajadores;
2. Los precios de venta de los productos se fijarán por convenio entre los trabajadores y los patrones, y nunca podrán ser superiores a los precios oficiales y en su defecto a los corrientes en el mercado;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

3. Las modificaciones en los precios se sujetarán a lo dispuesto en la fracción anterior; y
4. En el convenio se determinará la participación que corresponda a los trabajadores en la administración y vigilancia del almacén o tienda."

La renuncia a las prestaciones que deriven de los servicios prestados es nula conforme al artículo 33 del mismo ordenamiento.

Por su parte Mario de la Cueva menciona que, "la determinación del total de las prestaciones que comprende el salario debe buscarse, ante todo, en los contratos colectivos de trabajo o en los documentos en que consten las condiciones para la prestación de los servicios. Es posible que al iniciarse una relación de trabajo se determine la extensión total del salario; así, por ejemplo, al iniciarse una prestación de servicios, fijan el trabajador y el patrono, como retribución, un sueldo mensual de trescientos pesos, una habitación y asistencia diaria; naturalmente que todas estas prestaciones forman parte de un salario, tanto por el acuerdo de los interesados como por la disposición contenida en el artículo 86 de la Ley."³⁶

³⁶ Ibidem, p. 647.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN ECONÓMICA

En el mundo han acontecido un sin número de cambios tendientes a unificar los mercados con el fin de hacerlos más fuertes; esta tendencia engloba dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales.

La integración económica es un fenómeno mundial, una nueva forma de organización económica que busca abarcar a todos y cada uno de los países dentro de este mismo contexto unificador que se comprende en diversos grados y variantes.

Sin embargo, pocas veces este afán de expansión y libre mercado prevé el marco laboral, ya que la mayoría de los acuerdos económicos regionales o multilaterales, no propician el libre tránsito de personas y su legal contratación.

La globalización ha dejado de lado en muchas ocasiones el aspecto humano, buscando sólo la sana economía de los países para generar como consecuencia el bienestar de sus habitantes; sin embargo, esta visión no ha dado el resultado deseado, en parte, por la marcada diferencia competitiva entre países, es decir, la diferencia entre la capacidad productiva de uno y otro país de un bloque económico es tan evidente que a los países con menor capacidad de exportación y producción de calidad sólo permiten una mayor inversión extranjera, la cual si bien es cierto, genera empleos, no siempre ayuda al desarrollo de las empresas nacionales, sino que las reprime y quiebra, lo que trae consigo un gran desempleo en este tipo de países.

Es por ello que este fenómeno de integración y globalización, no debe dejar de lado el aspecto humano, debiendo prever la migración y el desarrollo de empleos internacionales, sin olvidar el desarrollo en la empresa nacional que es lo que dará a cada país un verdadero desarrollo y lo volverá competitivo a nivel internacional.

2.1 Integración Económica

Para el autor Bela Balassa, la integración económica es "considerada como un proceso, se encuentra acompañado de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones, vistas como una situación de negocio, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre las economías nacionales".³⁷

Asimismo, para F. Hartog, es "una forma más bien avanzada de la cooperación, distinta del término de armonización; que se refiere a una consulta mutua sobre cuestiones importantes de la política económica".³⁸

Por otro lado para Jorge Witker, "el comercio exterior es una variable de todo sistema económico que trata de la inserción de un país, como vendedor y comprador de bienes y servicios en los mercados externos."³⁹

La integración económica es un proceso unificador que se presenta entre dos o más mercados nacionales independientes el uno del otro eliminando los obstáculos que impiden la continuidad y permanencia de los flujos comerciales de manera definitiva, implementándose de manera paulatina o inmediata.

Este tipo de manifestación comercial se encuentra dirigido generalmente al tránsito de mercancías, sin contemplar el tránsito de personas que se presenta o incrementa a raíz de este tipo de cooperación económica.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se ha presentado un gran auge en la idea de la integración sobre todo en Europa, ya que "la mayoría de las naciones continentales europeas fueron derrotadas y ocupadas durante la guerra o después de ella. Aquellas cuya preeminencia pasada dependió de sus posesiones de ultramar comprendieron, poco después del fin de la guerra, que los días de sus

³⁷ BELA, Balassa. Hacia una Teoría de la Integración Económica. México, UTEHA, 1943, pp. 6-7.

³⁸ PACHECO, Martínez Filiberto. Derecho de la Integración Económica. Porrúa. México. 1998. p.59.

³⁹ WITKER, Jorge, Et Al. Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo. MC Graw Hill. México. 1996. XI.

imperios coloniales estaban contados. Si esos países querían recuperar su vitalidad y respeto propios, y poseer de nuevo una posición importante en el mundo, debían formar una unión mayor que pudiera resistir la comparación con las demás potencias mundiales."⁴⁰

Uno de los motivos por los que Europa busca esta integración es tanto obtener el poder, y el peso económico como político a nivel internacional que representa Estados Unidos, y el deseo europeo de mantener su independencia y crear un poder que contrarrestara al estadounidense y al ruso, creando un tercer poder equilibrante.

Por otra parte Estados Unidos al final de la Segunda Guerra Mundial, se vio en la necesidad de ayudar en el resurgimiento de las naciones europeas para provocar la circulación económica internacional que siempre ha beneficiado a su economía.

De igual manera, con la caída del socialismo ruso, ha surgido la figura de China, quien toma un lugar predominante en la economía mundial y su integración.

Ante estos nuevos cambios, y la idea de la integración económica, el derecho no puede quedar al margen del "binomio integración económica- derecho que es y constituye un campo muy vasto del saber, que constantemente está impactando y transformando la actividad de los Estados, de las unidades económicas, de los diversos grupos sociales, de los grupos políticos, de los grupos financieros, de las familias, de nosotros mismos que día con día nos vemos inmersos e involucrados de manera directa o indirecta, con aspectos relativos de la integración económica. Por ello se hace necesario el conocimiento a la par del mundo normativo jurídico, que entraña los fenómenos económicos y

⁴⁰ DELL, Sydney. Bloques de Comercio y Mercados Comunes. Fondo de Cultura Económica. México, 1965. p. 46.

que efectivamente este mundo del derecho garantice el verdadero y eficaz beneficio que implica la integración económica."⁴¹

El derecho ha estado presente en este fenómeno integrador que se presenta en todo el mundo, en el cual cada vez nos vemos más inmersos, ya que ha afectado todos los ámbitos de nuestra vida involucrando cambios a nivel nacional y regional, por lo que el derecho no puede quedarse rezagado y debe cumplir con su objetivo de normar todas estas conductas globales que afectan a nuestra vida diaria; sin embargo, es tan rápido y evolutivo este proceso unificador, que muchas veces el derecho se ha quedado a la zaga de estos cambios; por ende, debemos prever estos acontecimientos y crear toda la normatividad que corresponda a los hechos actuales, ya que el derecho de la integración económica, es un conjunto de normatividades que derivan y se crean como consecuencia de la nueva realidad globalizada.

Estos cambios afectan innumerables aspectos de la vida del país, y el derecho del trabajo no es la excepción; a pesar de ello, no siempre se ha buscado una integración normativa en el aspecto laboral, ya que si bien es cierto dentro del TLCAN, existe un acuerdo paralelo sobre el tema laboral este presenta muchas lagunas.

Dentro del ámbito del Comercio Internacional se pueden presentar diversas etapas que propician el desarrollo económico de las naciones participantes.

Para Bela Balassa, la integración económica puede presentarse a través de cuatro figuras con características propias, estas son:

- a) Sistema General de Preferencias Aduaneras,
- b) Área de Libre Comercio,

⁴¹ Ibidem, p. 82

c) Unión Aduanera,

d) Mercado Común,

e) Unión Económica.⁴²

Estas figuras presentan una etapa gradual independiente, es decir no se requiere de las anteriores para llegar a alguna de ellas.

Sin embargo, el Doctor Máximo Carbajal Contreras indica que "por lo que respecta a la ampliación de las formas de integración, pensamos que en el Mercado Común se contemplan todos los elementos que se pretenden dar para las otras formas de integración."⁴³

Es evidente que existen diferencias entre ambos autores, sin embargo la clasificación tradicional propuesta por Bela Balassa, describe cada una de estas formas de integración de manera más detallada, lo que permite una diferenciación mayor entre ellas.

Podemos clasificar la integración económica en una diversidad de grados que conllevan a realizar, por parte de los países involucrados, un proceso que desarrolle diversas medidas de acoplamiento.

2.1.1 Sistema General de Preferencias Arancelarias

Para Máximo Carbajal, el Sistema General de Preferencias "es la forma de integración en la cual un conjunto de territorios aduaneros se conceden entre sí una serie de ventajas, no extensibles a terceros... El sistema en la actualidad ha perdido su importancia, ya sea por las disposiciones de la OMC en lo que se

⁴² Cfr. BELA, Balassa. Op cit, pp. 6-7.

⁴³ CARBAJAL, Contreras Máximo. Derecho Aduanero. Porrúa. México. 1998. p. 42.

refiere a la cláusula de la Nación más favorecida o bien, a que los países se han adherido a formas de mayor envergadura."⁴⁴

Dell Sidney menciona que "Una Zona preferencial es la que tiene menos efectos de largo alcance de todas estas formas de asociación. Los miembros de una zona preferencial acuerdan darse un trato arancelario más favorable que el otorgado a terceros países. Esto no significa que sean abolidos todos sus aranceles sobre el comercio recíproco entre ambos, sino sólo que sus aranceles mutuos son menores que las tarifas aplicadas a las importaciones de otros países. La diferencia entre los dos niveles arancelarios se denomina margen de preferencia...Sin embargo, muchos gobiernos y economistas consideran desde un aspecto desfavorable la zona preferencial, y en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT) se prohibió la creación de nuevas zonas de preferencia."⁴⁵

Asimismo, Filiberto Pacheco describe esta figura como "un instrumento convencional (encaminado a la integración), que un país, Estado o territorio aduanero, concede por medio de su administración pública (ya que es facultad de concederlo al Jefe de Estado o de gobierno) a otro u otros países, Estados o territorios aduaneros, caracterizados por menores grados de desarrollo, respecto a determinados efectos, bienes, servicios, mercaderías, de manera temporal, y cuya característica principal del sistema general de preferencias es no ser recíproco".⁴⁶

El sistema de preferencias aduanera o arancelarias, es la forma más simple de integración, se constituye por un conjunto de territorios aduaneros, que se otorgan ventajas aduaneras entre ellos, debido a la suspensión de la cláusula de nación más favorecida.

Esta forma de integración es producto de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, a través de este sistema, los países

⁴⁴ Ibidem. P. 39

⁴⁵ DELL, Sydney. Op. cit., p. 87

⁴⁶ PACHECO, Filiberto. Op cit. p.55

desarrollados otorgan preferencias a los países en desarrollo, estas preferencias no son recíprocas, y sólo se conceden de manera temporal.

El sistema general de preferencias, es una forma de integración otorgada de un país desarrollado a otro con un menor grado de desarrollo con el fin de otorgarle prerrogativas temporales consistentes en eliminar o reducir las barreras arancelarias en cierto número de mercancías, lo cual implicará una supervisión del otorgante hacia el país beneficiado por el tiempo que dure el sistema, no siendo recíproco este beneficio; y como es evidente no se contempla el tránsito de personas a pesar de que los flujos migratorios suelen ser mayores de países con un menor grado de desarrollo hacia países desarrollados.

2.1.2 Área de Libre Comercio

Bela Balassa, menciona que en el área de libre comercio, "quedan abolidos los aranceles (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes, pero cada miembro mantiene sus propios aranceles en contra de los no miembros"⁴⁷

Para Dell, "Una Zona de Libre Comercio va un paso más adelante que la zona preferencial, puesto que elimina por completo los aranceles recíprocos y otras restricciones al comercio, pero no dispone una unificación de los aranceles frente al mundo exterior."⁴⁸

Dentro del GATT, se describe a la zona de libre comercio como "un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduanas y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas, con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio".⁴⁹

⁴⁷ Bela Balassa. Op. cit. P. 7.

⁴⁸ DELL, Sydney. Op cit. P.87.

⁴⁹ GATT. Artículo XXIV, inciso 8 letra b. de 1947.

Por otro lado Máximo Carbajal, enuncia que "una zona de libre comercio es el área formada por dos o más países que de manera inmediata o paulatinamente suprimen las restricciones aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada Estado frente a terceros su propio arancel de aduanas y su peculiar régimen jurídico de comercio."⁵⁰

Esta forma de integración consiste en eliminar ya sea de manera inmediata o progresivamente los obstáculos aduanales y comerciales entre los países miembros de la zona de libre comercio, siempre tendiendo a llegar a tasa cero, manteniendo cada integrante, su propio arancel y régimen comercial frente a terceros países que no forman parte de esta zona.

Los productos que surjan en el territorio comprendido dentro de la zona de libre comercio, será considerado como un producto de la región.

Actualmente es la forma de integración más común entre los mercados, debido a la conveniencia de la libre circulación de bienes y la eliminación gradual o inmediata de los aranceles.

México es participe entre otros, del TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte), el cual actúa como un acuerdo marco para todos los demás en donde a pesar de haber un acuerdo paralelo en materia laboral, este no cubre las necesidades reales de la región existiendo actualmente un gran número de lagunas normativas que impiden el libre tránsito de personas y la contratación masiva de mano de obra entre estos tres países.

2.1.3 Unión Aduanera

Maximo Carbajal describe a esta etapa de la integración económica como "la forma de integración de dos o más Estados separados que a través de un acuerdo internacional, deciden en forma inmediata o gradual suprimir sus barreras

⁵⁰ CARBAJAL, Contreras Máximo. Op. cit.. p. 39.

arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los territorios de los países miembros."⁵¹

Para Dell, "en una unión aduanera se eliminan los aranceles y las demás restricciones al comercio entre los países miembros, y además se aplican aranceles comunes a las importaciones provenientes de terceros países. Además, pueden unificarse o no los impuestos al consumo de los países de la unión."⁵²

Según el documento del GATT, la unión aduanera es "la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero."⁵³

Al igual que en la zona de libre comercio, la unión aduanera suprime las barreras arancelarias y comerciales, sin embargo, los miembros también establecen un arancel común frente a terceros, es decir se cede la soberanía arancelaria a la nueva organización económica que conforma un nuevo territorio arancelario aduanal.

En esta forma de integración, se mantiene la moneda, el sistema fiscal y el transporte de cada país integrante de la unión, lo que diferencia de manera fundamental a la unión aduanera, de la zona de libre comercio, es la tarifa común al exterior.

2.1.4 Mercado Común o Unión Económica

Bela Balassa, define el mercado común como "una forma más elevada de integración, al abolir no solamente las restricciones al comercio sino también las restricciones a los movimientos de factores."⁵⁴

⁵¹ Ibidem. p. 40.

⁵² DELL, Sydney. Op cit. P. 87.

⁵³ GATT, Artículo XXIV, Op cit.

⁵⁴ BELA Balassa. Op. cit. p. 7.

Por otro lado Máximo Carbajal lo describe como "la forma más elevada de integración aduanera, ya que se establece un sistema que permite la libre circulación de mercancías, servicios, personas, tecnología y capitales en combinación con un desarme arancelario y comercial y con el establecimiento de una sola nomenclatura arancelaria común para los países miembros y de éstos en sus relaciones con terceros."⁵⁵

Para Dell, "el término mercado común se emplea con amplitud para expresar la idea de una zona en la cual no existen obstáculos artificiales al libre movimiento de bienes y servicios. No obstante, debe observarse que un mercado común puede ser muy limitado en términos de las mercancías que cubre... De hecho, los privilegios que se acordaron bajo el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) a las uniones aduaneras y a las zonas de libre comercio se condicionaron a la eliminación de los derechos y otras restricciones que recayeran sobre sustancialmente todo el comercio en productos que se originaran dentro de las áreas de que se tratara. Nunca se definió con precisión la frase -sustancialmente todo el comercio- : algunas naciones sostienen que el 8% del comercio es el mínimo en este respecto, pero otras han rehusado aceptar cualquier porcentaje uniforme para todos los propósitos."⁵⁶

Los países miembros de un mercado común, se integran eliminando sus barreras arancelarias y comerciales, adoptando un arancel común frente a terceros.

Esta forma de integración, permite la libre circulación de capitales, personas y servicios entre los países involucrados, elimina los aranceles y barreras comerciales estableciendo una nomenclatura arancelaria común para sus miembros y de estos con terceros.

⁵⁵ CARBAJAL, Contreras Máximo. Op. cit. p.41.

⁵⁶ DELL, Sydney. Op. cit. pp. 86-87.

En esta unión se adoptan órganos supranacionales que rigen la vida de los países integrantes, quienes ceden una parte de su soberanía, sin por ello, dejar de ser países libres y soberanos.

Esta es la única forma de integración que contempla el tráfico de personas entre los países miembros, lo cual provoca una gran laguna en las etapas de integración anteriores, ya que este fenómeno se presenta y se realiza sin ningún tipo de normatividad que logre regularlo.

Cabe hacer notar que las diversas formas de integración van totalmente dirigidas a la eliminación de las barreras arancelarias y el libre tránsito de bienes y servicios, fomentando el intercambio de tecnología y acarreado como consecuencia el libre tránsito de personas.

Es evidente que existen diversos tipos de integración según el grado de unión entre los miembros, esto permite que se de un mayor comercio internacional, lo cual ha derivado en un fenómeno de regionalización entre los países miembros de las diversas regiones y ha provocado competencia entre estos nuevos bloques comerciales.

2.2 Globalización y Regionalización

En la medida en que los países van aumentando sus producciones y necesidades de consumo, deben inevitablemente relacionarse con otros países, y desde 1989 con la caída del muro de Berlín y el derrumbe de la Unión Soviética en 1992, los países exsocialistas y el resto del mundo, se han visto en la necesidad de integrarse a esta nueva fase capitalista, llamada globalización.

Conforme al sistema capitalista que vivimos actualmente la globalización se basa en el capital financiero, la tecnología y las transnacionales, buscando

instaurar un sistema común mundial que abarque los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales.⁵⁷

Por otro lado, se señala que la "globalización es una palabra que encubre otra forma de introducir una modernidad identificada con la uniformidad de preferencias y prácticas sociales, derivadas del modelo de democracia liberal y mercado, que, indudablemente, tiene un efecto sobre las identidades sociales".⁵⁸

En la globalización no podemos limitarnos a hablar solo de la apertura de los mercados, si no a un proceso de integración paulatina internacional que deriva en una apertura de mercados, productos, personas, bienes y servicios extranjeros, integración de tecnología de punta y desplazamiento de la fuerza de trabajo.

Por otro lado, también ha significado una polarización más marcada entre los países desarrollados y los subdesarrollados, ya que en este enlace global los países subdesarrollados solo están en posibilidad de ofrecer materias primas y mano de obra barata, siendo que los países desarrollados son los que determinan el modelo a seguir conforme a sus necesidades.

Asimismo, podemos notar que esta polarización del capital se presenta también dentro de los mismos Estados participantes de la globalización, y se afirma que "la exclusión social prosigue su camino y el individuo vive una situación de desesperación, de desarraigo, ante la pérdida de protección de parte del Estado de bienestar o de la amplia red institucional orientada a proteger al individuo de las calamidades del desempleo y la enfermedad generadas por el mismo desarrollo capitalista".⁵⁹

Como podemos ver existen dos caras en este fenómeno, una nos muestra la gran ventaja de la globalización al lograr un mayor nivel de competitividad,

⁵⁷ Cfr. PADUA González Ma. Eugenia. México en el Umbral del siglo XXI. Los Efectos de la Globalización. Fontamara. México. 1999. p.26.

⁵⁸ "Migración Irregular de México a Estados Unidos". Frontera Norte, Vol. 23, México, 2000, p.154.

⁵⁹ Ibidem. p. 160.

incrementando el intercambio de tecnología, productos y servicios con el menor número de barreras y obstáculos arancelarios; y por otro lado tenemos la evidente desigualdad competitiva tanto entre países como de manera interna, provocando una mayor desigualdad social, sin embargo, los autores concuerdan en que la globalización termina con la modernidad y da inicio a la posmodernidad, donde el dinero regula la vida de las personas.

La creación del GATT, vuelve posible la negociación comercial entre naciones, lo que conlleva a que las naciones en vez de cerrarse utilizando una política proteccionista, busquen su recuperación a través de un proceso paulatino de libre comercio.

La idea del GATT, no fue del todo efectiva ya que este objetivo de realizar un comercio multilateral o global, derivó en la práctica en un regionalismo comercial, transformándose en las áreas de libre comercio, todo esto provocado por las diferencias derivadas de las negociaciones globales. Es así como en 1994 en la Ronda Uruguay surge la OMC (Organización Mundial de Comercio), con el objetivo de reducir las barreras comerciales entre los bloques o regiones, fomentando un comercio interregional y tratando de evitar las guerras comerciales entre estos bloques.

A pesar de los esfuerzos por globalizar y no regionalizar, el proceso que ha llevado la Comunidad Europea, "ha dado un nuevo vigor y actualidad a la formación y consolidación de bloques regionales por esquemas de integración económica a fin de lograr zonas de libre comercio. Esta opción despunta aún más atractiva ante las dificultades que se manifiestan para la armonización de políticas y objetivos comunes dentro del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT)." ⁶⁰

⁶⁰ Ibidem. p.133.

Este resurgimiento de la organización en la Comunidad Europea, se presenta para hacer frente a la importancia que han tomado los capitales estadounidenses y japoneses ante el capital europeo.

Este fenómeno regionalizador, se debe en gran parte a los notables beneficios que traen como consecuencia los bloques comerciales al eliminar las barreras comerciales entre sus miembros, manteniendo soberanía y adquiriendo productos a menor costo.

Desde luego que los países que no tengan su propio bloque se verán desplazados, ya que los principales compradores prefieren adquirir las mercancías de sus socios comerciales que de un tercer país.

Ante este resurgimiento europeo Estados Unidos decide realizar un despliegue estratégico, por el que adquiere "dos tendencias de mutua complementación. La primera está orientada hacia el objetivo de impedir el mayor entendimiento entre las naciones latinoamericanas a fin de evitar una revitalización del ideal integrador de los años sesenta. La segunda línea de acción está en la configuración y expansión de su propio espacio económico. Es en este segundo objetivo constituyen piezas clave los ALC con Canadá y México."⁶¹

Estados Unidos, requiere de un mayor flujo comercial dentro del continente, obligando a los países a liberar sus políticas comerciales y establecer estructuras económicas regidas por las fuerzas del mercado, incrementando la inversión extranjera.

Las citas anteriores proporcionan una buena referencia para entender la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de esta manera Estados Unidos busca afianzar su hegemonía mundial, provocando la intensificación de los bloques económicos y el desarrollo económico de los países basados en la inversión extranjera, lo cual beneficia a las grandes empresas

⁶¹ Ibidem, p.137.

transnacionales que tienen un amplio mercado para escoger la mejor opción de inversión.

Jorge Witker, opina que "en el contexto de dicha tendencia, tres grandes espacios regionales impactan a la economía y comercio mexicanos: la Comunidad Económica Europea, la Cuenca del Pacífico y el futuro Mercado Común del Norte."⁶²

Es evidente que el mundo se ha regionalizado, con la supuesta finalidad de crear mayores flujos comerciales que provoquen el crecimiento económico de los países miembros de la región; pero este fenómeno no ha logrado el éxito esperado, ya que las cifras microeconómicas demuestran que sigue existiendo un gran número de población que no ha logrado obtener un crecimiento económico y busca emigrar de sus comunidades hacia lugares que les ofrezcan mayores expectativas de vida.

2.3 La Competitividad en el Comercio Internacional y el Empleo

El comercio internacional, actualmente se encuentra dirigido hacia una total apertura de los mercados, por lo que la OMC, debe vigilar que los bloques existentes contribuyan a una liberalización plena para alcanzar un mercado mundial libre.

Este proceso de globalización de los mercados internacionales se ha visto impulsado por un desarrollo de tecnologías nuevas, que ha conllevado a una descentralización productiva, que continúa fuera del alcance de los países en vías de desarrollo y subdesarrollados, en este proceso, también ha influido la libertad de movimiento que tienen las mercancías y servicios gracias a los acuerdos internacionales y los procesos de integración económica.

⁶² WITKER Jorge. Op cit. P.119.

Es evidente que la aplicación de estas medidas de comercio libre y globalizado ha provocado que exista un gran crecimiento en el intercambio comercial internacional, un cambio de las políticas comerciales, no sólo nacionales sino internacionales y la inevitable dependencia o interrelación mundial.

Pero un país como el nuestro, donde la industria no está plenamente desarrollada, y la economía no es firme, ¿de qué manera sería posible competir a nivel regional o global con países que se encuentran en una superioridad económica e industrial evidentemente superior?

Para que un país pueda sentirse seguro de participar en este mundo globalizado es necesario que cuente con una economía competitiva, debiendo ser capaz de mantener o aumentar su participación en los mercados nacionales e internacionales, manteniendo o si es posible mejorando, los ingresos de los ciudadanos, es decir, que la competitividad de un país depende en gran medida de la óptima participación del gobierno y los trabajadores.

Sin embargo en México aún no existe este equilibrio, no sólo por la falta de coordinación entre el gobierno, las empresas y los trabajadores, que como se analizó en el capítulo anterior, tienen intereses opuestos, sino también por el pobre ingreso que se percibe en nuestro país.

2.3.1 Formas de Competencia

Para que los productos que son sujetos de exportación en un país o empresa se vuelvan competitivos, se necesita reducir los costos de producción y distribución, o bien hacer de la mercancía un producto que resulte singular en cuanto a su calidad y características, de tal manera que sea sumamente atractivo para los consumidores potenciales.

Esta idea es la que describen en esencia Alvin y Heidi Toffler al mencionar que "en la lucha por adaptarse a los rápidos cambios, las compañías se apresuran

a dismantlar sus estructuras burocráticas de la segunda ola. Las empresas de la era industrial poseían organigramas típicamente similares: piramidales, monolíticos y burocráticos. Los mercados, la tecnología y las necesidades del consumidor de hoy cambian a tal velocidad y ejercen tan diversas presiones sobre una firma que la uniformidad burocrática está condenada a muerte."⁶³

Resulta importante para mantener un producto en el mercado, además de lo considerado en los párrafos anteriores otorgar un trato eficiente y cordial a los clientes, mantener actualizado el producto, promoviéndolo eficientemente, sin olvidar una formación constante para los trabajadores y empresarios.

Es evidente que México tiene un gran camino por recorrer en el ámbito de la competitividad, debido a características como la demanda de los productos, los niveles salariales y niveles de productividad, mismas que analizándolas conjuntamente nos muestran el grado de desarrollo económico alcanzado por nuestro país.

El Doctor Baltasar Cavazos, afirma que "el día en que los patrones y trabajadores se respeten mutuamente sus derechos, se habrá dado un paso enorme en la evolución armónica del derecho laboral".⁶⁴

Estos factores van íntimamente relacionados, ya que como se ha analizado al haber un equilibrio entre los intereses de los factores de la producción, se produce un bienestar laboral que provoca un aumento en la productividad que deriva en un desarrollo para el país, lo cual lo hace más competitivo a nivel internacional.

⁶³ TOFFLER, Alvin y Heidi. La Creación de una Nueva Civilización. Plaza y Janes. México. 1995. p. 56.

⁶⁴ CAVAZOS, Flores Baltasar. Op cit. P.33.

2.3.2 Productividad y Empleo

Para obtener una mayor productividad, no es necesario reducir costos en los salarios o en las prestaciones laborales, estos aspectos se encuentran íntimamente relacionados, y aunque es difícil debe buscarse un punto medio, de lo contrario este continuo detrimento en los salarios y condiciones laborales, repercute de manera negativa en la productividad y calidad provocando una marcada inestabilidad social que se reflejará en el descontento de los habitantes del país.

El autor Luis Pazos menciona que, "en realidad los que más exportan en el mundo como Alemania y Japón, son de los que pagan más altos salarios.

En Alemania el salario por hora -el más alto del mundo en la industria- es de más de 30 dólares; en Japón, más de 20; mientras en México es de alrededor de 1.50 dólares.

En Alemania los altos salarios, ante la competencia han llevado a su reconsideración por parte de algunas industrias y sindicatos."⁶⁵

La globalización o bien la regionalización, permite tener un mercado más amplio, con menos problemas de acceso, lo que provoca un mayor flujo de inversiones, capitales y mercancías, obteniendo como consecuencia mayor crecimiento productivo y económico, sin embargo, este crecimiento no se ve reflejado en los sectores de la población menos favorecidos económicamente ya que no se están involucrados activamente en esta globalización, por lo que solo se está intensificando la diferencia entre los ricos y pobres, ya que mientras que en los primeros se acumula el capital, en los segundos se acumulan necesidades, volviendo a la clase media cada día, más escasa.

⁶⁵ PAZOS, Luis., La Globalización, Riesgos y Ventajas. Diana. México.1998.pp. 78-79.

Un aspecto fundamental para asegurar la obtención de trabajos debidamente remunerados es la capacitación y educación de la población, para volverla calificada para el desarrollo de trabajos dignos, Alvin y Heidi Toffler, aseguran que "la propia mano de obra se ha transformado. El trabajo muscular, poco calificado y esencialmente intercambiable, impulsó la segunda ola. La educación de masas de estilo fabril preparaba a los obreros para tareas rutinarias y repetitivas. En contraste, la tercera ola se presenta acompañada de una creciente imposibilidad de intercambio laboral a medida que aumenta vertiginosamente las destrezas requeridas".⁶⁶

Es evidente que para obtener trabajos mejor remunerados se debe tener una mejor capacitación, fomentando una educación de mayor calidad, sin embargo, aquí surge otro aspecto que crea un obstáculo más al crecimiento de nuestro país, la gran explosión demográfica, ya que la mayor parte de las personas que tienen mas hijos son las que menos posibilidades tienen de brindarles una educación adecuada para su desarrollo productivo en el país.

Al haber tal número de necesidades y tan pocas oportunidades de encontrar un empleo para obtener capital y solventarlas, o bien tener un empleo con un infimo salario y condiciones laborales la gente busca emigrar a países con mayores "oportunidades de empleo", para así solventar sus requerimientos y los de su familia.

Como consecuencia de todos estos factores negativos, en México se firmó el Acuerdo para la Elevación de la Productividad y la Calidad en 1992, al respecto el autor Carlos Reynoso Castillo describe que en este acuerdo en los aspectos individuales se estableció que se daría mayor "énfasis en la remuneración, así mismo se reconoce el vínculo que debe existir entre la productividad y la remuneración, se propone revisar los esquemas de remuneraciones de tal manera que coadyuven a estimular al trabajador.

⁶⁶ TOFFLER, Alvin y Heidi.,Op cit. P.53.

Sobre aspectos colectivos, puede advertirse que entre las líneas de acción se buscó la modernización de las estructuras organizativas del entorno productivo entre las que se señalan las sindicales⁶⁷.

Este intento y reconocimiento de la necesidad de una mejora salarial como paso fundamental para elevar la productividad en el empleo, no ha podido realizarse de manera plena; sin embargo, es un paso interesante para comenzar a medir nuestros índices de productividad e incrementar aunque sea en menor medida los salarios percibidos por los mexicanos.

La competitividad de un país a nivel global, no debe obtenerse a costa de la reducción en el nivel de vida de la población, sino de la mejora en su productividad, haciendo que la amplitud y competitividad en el mercado deriven en el incremento en el nivel de vida de los habitantes y no que la mayor competitividad en el mercado se logre a costa de el nivel de vida de la población.

2.3.2.1 Causas de la Migración

El fenómeno migratorio se ha presentado a lo largo de la existencia humana por motivos diversos, ya sea superación, seguridad, o sencillamente curiosidad; no obstante, este fenómeno, no siempre genera un beneficio a la sociedad o país que lo recibe o expulsa.

La migración puede presentarse también de forma interna; es decir, que la población se desplace con fines de permanencia a otro lugar situado dentro de su mismo país, como es el caso de México, donde las personas de provincia deciden trasladarse a las ciudades, asimismo, estos movimientos de personas, también se presenta con fines de establecerse en un país diverso al propio.

⁶⁷ REYNOSO, Castillo Carlos. Op cit. 49.

Existen infinidad de causas por las que se presenta el fenómeno migratorio, como por ejemplo, la obligada salida de su país de las personas que por causa de conflictos políticos, bélicos, o cualquier tipo de violencia se ven obligados a salir y refugiarse en otro lugar, otro motivo o circunstancia se presenta cuando los países realizan acuerdos para capacitar a los habitantes, brindándoles asesoría técnica, o bien se otorgan becas a personas sobresalientes para lograr su desarrollo y captación en dicho país, así mismo existen las personas que al no encontrar formas para desarrollarse y subsistir, o bien su empleo no es suficiente para mantener un nivel de vida decoroso, se trasladan a un sitio donde la oferta de mano de obra es mayor.

Es evidente que el factor demográfico es un punto determinante, ya que existen países como México donde el aumento demográfico significa mayor número de gente desempleada, ya que en nuestro país no hemos podido generar el número suficiente de empleos para mantener en la población un nivel de vida digno.

Los países involucrados pueden ser por sus características:

- receptores, siendo aquellos a donde se dirige la población emigrante, o bien el país donde sin necesidad de ser el elegido, establecen su residencia,
- origen o expulsores, son los países de donde provienen las personas que deciden emigrar de forma permanente,
- tránsito, que son aquellos por donde los migrantes deben pasar para llegar al país en donde desean ubicar su nueva residencia, y que en algunas ocasiones, sobretodo en el caso de la migración ilegal se convierten en países receptores,
- mixtos, estos conjuntan las características de los tres anteriores, como es el caso de nuestro país que por encontrarse en cercanía geográfica con países desarrollados se vuelve un lugar de paso o tránsito sobretodo para los sudamericanos, un lugar de origen para la población que busca emigrar hacia

un lugar con mayores oportunidades de desarrollo, y un país receptor de todo tipo de nacionalidades que se ven igualmente atraídas a nuestro país por diversas razones.

Existe una íntima relación entre las regiones expulsoras y las receptoras, ya que la "relación concreta entre la región de salida y la región de arribo depende tanto de las acciones de los migrantes activos y sus redes sociales primarias como del contexto legal- jurídico, político, económico y socio- cultural".⁶⁸

Es evidente que la migración internacional laboral, se presenta por la demanda que existe de estos trabajadores en los países desarrollados, donde se crean un sin número de oportunidades que el mismo Estado tolera o bien fomenta, con condiciones de trabajo muy bajas, este fenómeno se incrementa con la cercanía geográfica, la globalización y polarización del capital a nivel mundial a ayudado a fomentar incentivos de migración.

Sin embargo, a pesar de las características legales o ilegales del inmigrante, deben respetarse sus derechos humanos, "los tratados internacionales universales en materia migratoria establecen generalmente garantías mínimas en favor de los extranjero. En general, los extranjeros deben gozar de un mínimo de derechos que respeten la dignidad humana. En este sentido todos los seres humanos tienen los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A(XXX), de 10 de diciembre de 1948. Es decir, tienen derecho a la vida, libertad y a la seguridad de su persona; a no ser sometidos a la esclavitud o servidumbre; a no ser torturados ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; a ser respetados en su honor; a no ser detenidos injustificadamente; a ser sujetos de derecho; a gozar de la libertad de tránsito; a no ser despojados de sus derechos sino mediante un juicio legal; a una

⁶⁸ "Migraciones y Mercados de Trabajo", Trabajo, No 3, AÑO 2, Segunda época, Plaza y Valdez, 2000, 52.

nacionalidad; al trabajo y a la libre elección de éste; a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y el bienestar; etcétera."⁶⁹

Es obvio que lo que se busca en esta declaración es salvaguardar los derechos mínimos de los seres humanos, sin embargo, estos derechos, no siempre son respetados, ya que como sabemos, existen infinidad de casos documentados y no documentados, en los que nos enteramos que los derechos de los emigrantes deseosos de cruzar a Estados Unidos y Canadá, son violados de forma evidente y reiterada, rompiendo con los principios plasmados en esta declaración.

2.3.2.1.1 Fuga de Cerebros

Cuando una persona se dedica a prepararse académicamente y logra obtener ciertos meritos o reconocimientos, no siempre es seguro que obtenga un buen trabajo, o bien si lo obtiene, no siempre estará bien remunerado, al encontrarse en esta situación resulta muy poco atractivo permanecer en ella, por lo que muchas veces es preferible buscar becas u oportunidades laborales en un país que tenga la posibilidad de ofrecerles expectativas de vida mayores.

Existen varios países, que se vuelven explícitamente receptores de este tipo de migración, ofreciendo un sistema de becas, o bien otorgando alicientes económicos y sociales para continuar estudiando, recibir cursos o bien obtener empleo en su país, esto con la finalidad de atraer a personas que tengan cierto grado de preparación académica, o bien personas muy calificadas, para que estas, atraídas por la oferta se vean en la necesidad de cambiar su residencia al país oferente.

Estos países receptores otorgan todo tipo de facilidades atrayendo hacia su territorio a personas calificadas lo que a cierto plazo cuando la gente captada comience a producir, derivará en una mayor desarrollo para el país

⁶⁹ VICTAL, Adame Oscar, Derecho Migratorio Mexicano. Porrúa. México. 1999. p. 15.

2.3.2.1.2 Mano de Obra Calificada y no Calificada

Otro rubro de personas que desean emigrar de un país, y que son la mayoría, son las personas que no tienen un grado de estudios avanzado o bien no tienen oportunidad de obtener un trabajo bien remunerado.

Muchos de estos casos forman la migración ilegal, debido a que en su afán por llegar a un lugar con mayores expectativas de empleo, "esta se practica por diversos factores y va desde el trabajador para labores de campo en forma temporal, atraído por la demanda de mano de obra, pasando por el migrante urbano con cierto grado de calificación laboral, hasta el delincuente que huye de la justicia o que tiene su mudus vivendi en el tráfico ilícito de mercancías, drogas o personas, encontrando en ella una solución a sus problemas".⁷⁰

Este tipo de personas son las que más sufren al intentar trasladarse, ya que deben viajar grandes distancias con muy poco dinero, siendo blanco de los llamados polleros, que como es sabido, los utilizan quitándoles su dinero y transportándolos de forma inhumana, o bien abandonándolos a su suerte con el destino de una muerte segura.

En algunos casos a pesar de haber pagado por su traslado de forma ilícita, la patrulla fronteriza los descubre y no sólo los deporta, sino que también los maltrata y viola sus derechos humanos, sin que en la mayoría de los casos, pueda sancionarse esta evidente actitud delictiva.

Este tipo de emigrantes son los que llaman la atención en esta tesis, debido a las notables e innumerables violaciones de las que son objeto, además de que en muchos de los casos, aquellos que logran cruzar y obtener trabajo, deben realizar sus labores en condiciones inhumanas, sin las mínimas garantías de seguridad social, con salarios paupérrimos y siempre con la constante amenaza

⁷⁰ Idem

de ser encontrados por la policía migratoria, lo que provoca que no puedan mantener un empleo fijo, y en ocasiones ni siquiera cobren su salario.

2.3.2.1.3 Mejores Salarios

Como se desprende del análisis realizado hasta ahora, gran parte del problema es provocado por las pocas oportunidades de obtener empleo y por los bajos salarios pagados a los trabajadores.

En México, este problema es muy antiguo, pero a pesar de su antigüedad a la fecha, no ha sido posible resolverlo, ya que es un problema más complejo de lo que aparentemente se observa, si bien es cierto que en nuestra legislación se considera un salario mínimo, este no es suficiente para que, como observa la ley, el trabajador y su familia gocen de un nivel de vida digno, con expectativas reales de superación.

Por otro lado, la falta de empleo se provoca por innumerables razones, lo que hace evidente que el gobierno no está en posibilidad de generar empleos para toda su población y debe apoyarse en la inversión privada, la que puede ser interna o externa, en el caso de la inversión externa se obtiene de otros países que al observar que en el país existe estabilidad y seguridad deciden invertir, pero como sabemos este aspecto de estabilidad y seguridad no se presenta de manera plena en nuestro país debido a diversas circunstancias sociales, económicas y políticas internas y externas, por lo que no resulta del todo fácil atraer capitales extranjeros sino es por medio de mano de obra barata y bajos impuestos.

Por lo que respecta a la inversión privada interna, en México se presenta de forma muy limitada, ya que hasta el día de hoy no existe un sistema tributario que impulse la creación de nuevas empresas que serían generadoras de empleos y las que ya existen, sobre toda las micro, pequeñas y medianas empresas se ven en claros problemas para mantenerse con vida, lo que provoca que les sea imposible pagar decorosamente a sus empleados, además que a pesar de los grandes

avances, es difícil encontrar ayuda para la capacitación y adiestramiento del personal o bien asesorías en proyectos de expansión o exportación.

Por otro lado, tenemos empresas que si bien no obtienen pocas ganancias, prefieren mantener los salarios bajos de los trabajadores, para tener un mayor margen de ganancia, ya que mientras sea menor el costo de la producción mayor será el margen de ganancia; no obstante, este sistema como se ha analizado, de ninguna forma resulta óptimo ni benéfico para el desarrollo del país, ya que si bien se mantiene con una economía saludable a la empresa, sus trabajadores se encontrarán inconformes y pobres lo cual provocará su frecuente reemplazo o bien que exista una baja productividad, y nunca logren un mejor nivel de vida que les de mayor poder adquisitivo para comprar los productos que se venden en su región y se genere una economía sana, por el contrario al verse desesperados, buscarán emigrar a un lugar que les ofrezca mejores oportunidades de vida.

2.4 Concepto y Marco Legal Mexicano de la Migración

El fenómeno migratorio, es decir, la movilización de personas de un lugar a otro, en nuestro país, se encuentra regulado por el derecho migratorio mexicano, el cual se dedica a observar los aspectos jurídicos del tránsito internacional de personas, modalidades y características de la permanencia de los extranjeros y las condiciones en que debe sancionarse una acción u omisión relativa a dicho fenómeno.

Cada país se encarga de establecer sus propias políticas migratorias, y a pesar de ello, al producirse el fenómeno integrador y creando zonas de libre comercio, la migración se acentúa, sobre todo en el caso de México por ser un país propicio para la migración ya que como se mencionó, es un país mixto propiciando que tanto los nativos busquen el pasó hacia el Norte como los migrantes extranjeros, que buscan llegar a Estados Unidos o Canadá se establezcan dentro de nuestro país.

2.4.1 Definición de Migración

Para Oscar Vical, "las migraciones son tan antiguas como la humanidad misma. En donde hay dos o más seres humanos, alguno, si no es que casi todos, tienen el deseo de cambiar de lugar, los motivos son muy diversos, pero la mayoría atienden a la superación, seguridad o simple curiosidad en la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades de desarrollo".⁷¹

Por otro lado, podemos hablar de la migración desde dos puntos de vista diferentes, "la economía neoclásica se enfoca en los diferenciales en salarios y condiciones de empleo entre países y los costos de la migración; generalmente concibe el movimiento como una decisión personal para maximizar el ingreso. La nueva economía sobre la migración, en contraste, considera las condiciones de una variedad de mercados, no sólo mercados laborales. Ve la migración como una decisión familiar tomada para minimizar los riesgos al ingreso familiar o para superar restricciones de capital en las actividades productivas familiares".⁷²

La migración es un fenómeno que consiste en el desplazamiento de personas o grupos de estas, de un país o de una región a otro con la finalidad de establecerse en él, bajo la influencia de factores económicos, sociales y políticos, con la aspiración de lograr una superación económica o bienestar.

Se desprende de esta definición que existen diversos aspectos que caracterizan este fenómeno:

- Hay un movimiento significativo de personas o grupos de ellas, este fenómeno se ha presentado a lo largo de la existencia de la humanidad,
- En estas personas que se movilizan debe existir el deseo de establecerse permanentemente en el país receptor,

⁷¹ VICTAL, Adame Oscar, Op cit. P. 11.

⁷² "Migraciones y Mercados de Trabajo". Trabajo, No.3, Año 2, Segunda Época, Plaza y Valdez, 7.

➤ Además de que los motivos de este fenómeno son políticos, económicos y sociales.

A la persona o grupo de ellas que sale de un lugar para desplazarse a otro y establecerse en él son considerados como emigrantes, y para los países receptores estos nuevos habitantes se vuelven inmigrantes.

La migración se presenta cuando hay una sensación de privación en cuanto a las necesidades, mientras más aumente esta sensación más grande será el deseo de emigrar.

En un inicio dentro de una comunidad normalmente se tienen condiciones económicas similares entre sus pobladores, por lo que una vez que una o varias familias comienzan a emigrar y logran obtener empleos estables en un país más desarrollado, la economía familiar se incrementa, esto alienta que las familias que conviven en la misma comunidad sientan aún más la privación económica y decidan emigrar debido a que el trabajo fuera de este lugar es más lucrativo que su actividad en el campo o industria.

La migración poco a poco se convierte en el común denominador de las familias que habitan esa sociedad, esto provoca que entre las mismas personas que migran, la estancia en lugares con economías más avanzadas modifiquen sus gustos e intereses, provocando que esta comunidad cambie su cultura y valores, incrementando a futuro los deseos de migrar para satisfacer sus necesidades de consumo y niveles de vida que no podrán alcanzar si se mantienen en los trabajos que les ofrece su propia sociedad.

La migración constante dentro de una comunidad provoca que estas sociedades expulsoras agoten su capital humano y a cambio las sociedades receptoras lo incrementen, por lo que se ven en la necesidad de crear mayores programas de desarrollo, atrayendo a más inmigrantes y logrando un mayor nivel de desarrollo, caso contrario la sociedad expulsora que no goza de este capital

humano comienza a sentir mermas en su productividad y desarrollo, dependiendo del capital que ingresa a través de los emigrantes.

La migración puede ser considerada como "un proceso selectivo que tiende, inicialmente al menos, a atraer fuera de sus comunidades a gente relativamente bien educada, capacitada, productiva y altamente motivada (como apuntamos antes, sin embargo, la migración tiende a ser menos selectiva con el tiempo en tanto los costos y los riesgos disminuyen debido a la formación de redes). El mantenimiento de la migración conlleva así al agotamiento del capital humano en las regiones expulsoras y a su acumulación en las regiones que las recibe, aumentando la productividad de las segundas mientras que baja la de las primeras."⁷³

Pero no todo es bueno para las personas que migran, ya que en la sociedad receptora, no siempre son bien recibidos, y una vez que los inmigrantes forman parte de la fuerza de trabajo, los empleos que desempeñan son estereotipados por los nativos limitándolos en un tono despectivo a ser realizados únicamente por los inmigrantes, negándose los habitantes nativos a desempeñarlos.

Los movimientos migratorios están produciendo impacto en las sociedades de los países expulsores y receptores, no sólo por la gran cantidad de personas que realizan estos movimientos sino también por sus niveles económicos.

En México, la Secretaría de Gobernación, es la encargada de los asuntos de emigración de los nacionales realizando las investigaciones pertinentes y estando en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para realizar las acciones necesarias para proteger a los emigrantes mexicanos sean legales o ilegales, de igual manera la Secretaría de Gobernación debe alentar la repatriación y promover su radicación en los lugares donde puedan ser útiles, conforme a sus conocimientos y capacidades, lo cual no ha tenido mucho éxito debido a los bajos salarios de nuestro país.

⁷³ Ibidem. p.32.

2.4.1.1 Derecho Migratorio

El derecho migratorio es "el conjunto de normas de derecho público que regulan el tránsito internacional de personas (nacionales y extranjeros); establece las modalidades y condiciones a que se sujetará el ingreso, permanencia o estancia y salida de extranjeros; y lo relativo a la emigración y repatriación de nacionales".⁷⁴

El Derecho migratorio, involucra aspectos de soberanía, política exterior, autodeterminación, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional, reciprocidad internacional, política interior, seguridad pública, demografía, desarrollo social y económico.

Es por ello que el derecho migratorio se dedica a analizar lo relativo y conveniente en cuanto a este tema, buscando soluciones y alternativas viables en las que se pueda obtener un beneficio al país y sus habitantes manteniendo los derechos humanos de los inmigrantes y emigrantes que hay en nuestro país, regulando los aspectos jurídicos del tránsito internacional.

El objeto del derecho migratorio son "las normas jurídicas que regulan el fenómeno migratorio y los sujetos a los que se les aplican."⁷⁵

Por lo mencionado anteriormente es muy importante la firma del acuerdo migratorio propuesto por el gobierno mexicano a los Estados Unidos, mismo que se encuentra actualmente estancado con motivo de los atentados sucedidos contra los Estados Unidos el pasado 11 de septiembre, ya que ha provocado que las fronteras estadounidenses incrementen su seguridad y la aversión por los inmigrantes.

⁷⁴ Idem

⁷⁵ VICTAL, Adame Oscar, Op. cit., p.42

2.4.2 Marco Legal

El Derecho Migratorio se relaciona con varias ramas del derecho, correspondiéndole a la Secretaría de Gobernación, conforme al artículo 27, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, formular y conducir la política de población.

Estas funciones están expresamente delegadas en la Subsecretaría de Población y Servicios Migratorios y al Instituto Nacional de Migración.

Son sujetos del Derecho Migratorio, los nacionales y extranjeros sujetos a una jurisdicción legal.

Las normas internas migratorias son el conjunto de disposiciones legales que regulan el fenómeno migratorio las cuales son de carácter federal, mismas que tienen una jerarquía, primero las constitucionales, luego las ordinarias, reglamentarias e individuales.

El autor Oscar Victal hace referencia a que "las normas legales de un sistema jurídico determinado deben regular en materia migratoria:

1. Los aspectos jurídicos del tránsito internacional de personas;
2. Las modalidades y condiciones de permanencia de los extranjeros; y
3. Las consecuencias de las conductas punibles derivadas de las acciones u omisiones relativas a ello."⁷⁶

⁷⁶ Idem

2.4.2.1 Carta Magna

La Constitución mexicana, establece en su artículo 73, fracción XVI, que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía naturalización, colonización, emigración e inmigración; e igualmente sólo puede ejercer las funciones reglamentarias el Ejecutivo Federal.

Existen diversos preceptos dentro de la Carta Magna que se relacionan con los migrantes, en el artículo 11, se consagra la garantía de libre tránsito, donde se menciona que este derecho se encuentra subordinado a la autoridad judicial en los casos de existir una responsabilidad penal o civil y a la de la autoridad administrativa en cuanto se impongan limitaciones sobre inmigración, emigración y salubridad.

Dentro de este mismo ordenamiento, hay artículos que limitan las acciones de los extranjeros en el territorio nacional, como en artículo 33, este precepto faculta al Ejecutivo para que esté en posibilidad de hacer abandonar el país, inmediatamente y sin juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente, determinando que todos los extranjeros gozarán de todas las garantías constitucionales.

En el artículo 32 constitucional, se hace mención al empleo con respecto a los extranjeros, estableciendo que los nacionales serán preferidos, cuando estén en igualdad de condiciones, a los extranjeros para toda clase de concesiones o empleos.

Este artículo constitucional busca definitivamente garantizar el empleo a los mexicanos sobre los extranjeros; a pesar de ello, la mayoría de los mexicanos no están preparados para desempeñarlos, por la falta de capacitación.

2.4.2.2 Otras Leyes

Existen algunas leyes que tratan de temas migratorios independientemente de nuestra Constitución.

La Ley General de Población, regula fenómenos que afectan a la población como su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional.

La Ley General de Población, es la primera en utilizar la palabra población para regular el fenómeno migratorio dándole un enfoque demográfico, buscando repartir de forma equilibrada en el territorio la masa demográfica, incluyendo a los pueblos indígenas y regulando la admisión de extranjeros.

La forma en que se ponen en práctica estas políticas poblacionales, es como se indica en su reglamento, mediante la expedición de reglamentos emitidos por el ejecutivo, y en el caso de la migración es el Reglamento de la Ley General de Población.

Por otro lado, la Ley de Migración de 1926, distingue por primera vez a los inmigrantes que tienen el propósito de establecerse en nuestro país por más de seis meses y la de los turistas o comerciantes que no permanezcan en el país por más de seis meses, este ordenamiento define al trabajador extranjero como quien se interna al país para realizar labores corporales a cambio de un salario, facultando a la Secretaría de Gobernación para prohibir temporalmente su entrada cuando en el país existan pocas oportunidades de empleo.

Posteriormente en la Ley de Migración de 1930, se toma una política abierta hacia los inmigrantes, distinguiendo, no sólo entre los inmigrantes con ánimo de estancia permanente y los que no la tienen, sino que también menciona a los transeúntes que se encuentran entre las definiciones anteriores.

2.4.3 Trabajadores en el Extranjero

En México, hay un sinnúmero de personas que buscan trabajar en el extranjero, para obtener un mejor nivel de vida, este sueño, no siempre se cumple satisfactoriamente sobre todo con las personas de escasos recursos que buscan ingresar a los Estados Unidos de manera ilegal.

Los migrantes ilegales, se encuentran expuestos a innumerables peligros, ya que muchas veces se ponen en manos de los traficantes llamados comúnmente "polleros", quienes no les brindan ningún tipo de seguridad, los exponen a las inclemencias del tiempo y los estafan cobrándoles aunque no logren pasar o sean detenidos a la entrada.

Otra circunstancia que se llega a presentar es cuando son sorprendidos por las patrullas fronterizas o vecinos racistas que no solo los arrestan y deportan, sino que les dan un trato inhumano golpeándolos y a veces hasta ocasionándoles la muerte, violando por completo sus derechos humanos reconocidos de manera internacional.

Es muy importante tener en cuenta que, "la mano de obra mexicana es quince veces más barata que la de Estados Unidos",⁷⁷ es por ello que la demanda sigue siendo constante, además de que los trabajadores prefieren arriesgar la vida y tal vez poder obtener un empleo, que a final de cuentas es remunerado en dólares y le brindará a su familia un mayor poder adquisitivo en México.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), "se ha preocupado por garantizar condiciones de igualdad laboral, para los trabajadores migrantes que legalmente se encuentran laborando. En lo que se refiere a los trabajadores que se internan clandestinamente, la OIT sólo se ha ocupado de ellos en cuanto que manifiesta su preocupación por evitar los movimientos migratorios incontrolados,

⁷⁷ Cárdenas Garza Heliodoro, México Depende Cada vez más de Estados Unidos. Milenio, 5 de diciembre del 2001, p.8.

partiendo del presupuesto de que es preferible estimular el desplazamiento de capitales y tecnologías, y no el de trabajadores"⁷⁸.

Evidentemente, los trabajadores nacionales que laboran en el extranjero, viven muchas injusticias, a pesar de que los países receptores los necesitan, y lejos de que estas circunstancias adversas los desalienten a migrar, continúan intentando cruzar las fronteras nacionales para obtener el dinero que necesitan para tratar de hacer que sus familias sobrevivan.

Esta situación a pesar de ser ilegal y clandestina es de lo más común en nuestro país por lo que realmente impacta en nuestra sociedad convirtiéndola en una sociedad migrante.

⁷⁸ DÁVALOS José. Tópicos Laborales. Porrúa. México 1998. p. 519.

CAPÍTULO III

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

3.1 Integración Económica de México

México, ante la integración económica, no podía ni debería quedar al margen, por lo que para adecuarse a este fenómeno, establece una estrategia tendiente a fortalecer y fomentar el comercio interno del país, participando de manera activa en los intercambios comerciales a nivel internacional e integrándose en los procesos de globalización.

Desde los sexenios de José López Portillo y Miguel De la Madrid, se inició un poco de apertura incrementándose con gran fuerza con Carlos Salinas de Gortari, quien realiza una reestructuración nacional, que implicó una reorganización en la forma en que se dirigía la vida nacional a fin de buscar un esquema que favoreciera la apertura comercial como pauta para ingresar al nuevo orden mundial globalizador.

Como antecedente tenemos que uno de los factores que tuvo una gran repercusión en el ingreso a la globalización de México en 1984, fue su incorporación al GATT (General Agreement of Trade and Tariffs), que posteriormente se convirtió en lo que hoy conocemos como la OMC (Organización Mundial de Comercio), con esto "se abrirían los mercados internacionales para los productos mexicanos y se haría más factible superar o eliminar las medidas proteccionistas y neoproteccionistas que aplican los gobiernos de los países con los que México sostiene sus principales intercambios comerciales."⁷⁹

Este proceso de apertura comercial ha derivado en la firma de trece tratados de libre comercio con diversas naciones, de los cuales el más

⁷⁹ WITKER, Jorge. Op. cit. p.137.

sobresaliente es el firmado con Estados Unidos y Canadá(TLCAN), que es la región con la que México sostiene mayores intercambios comerciales.

Jorge Witker señala que "la estrategia negociadora que viene siguiendo México como país en desarrollo que es, consiste en obtener acceso para sus productos, ofreciendo a cambio concesiones que no vayan en detrimento de su planta productiva y tomando como base los diferentes grados de desarrollo que existen entre las naciones."⁶⁰

Como se mencionó, una de las acciones que México realizó con miras a entrar de lleno a esta integración económica, es la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, lo cual le permite aprovechar las ventajas existentes entre las economías de los tres países, incrementando la capacidad de la región, ante la competencia que representan otros bloques comerciales.

México. tiene una gran historia de socio comercial con Estados Unidos, y actualmente dedicamos dos terceras partes de nuestras exportaciones a este país, asimismo, nuestro país es uno de los tres principales socios que tiene Estados Unidos.

En el caso de Canadá, la relación económica hasta antes de la firma del Tratado, no era tan cercana, lo que supone una mayor ventaja al acortar las distancias entre ese país y el nuestro para acrecentar las oportunidades de intercambio comercial.

Es muy acertado el comentario del maestro Jorge Witker que se refiere a que "es necesario que México negocie con otros países y regiones la apertura de mercados para sus productos de exportación y adopte medidas que permitan la complementación productiva con dichas áreas. Así mismo, se prevé contrarrestar el efecto del neoproteccionismo a través de las negociaciones y los acuerdos

⁶⁰ Ibidem. p 138.

comerciales internacionales a fin de obtener mayor acceso a los mercados tradicionales y nuevos, facilitando la expansión sostenida de las exportaciones.⁸¹

México necesita incrementar su nivel de exportaciones tanto en cantidad como en calidad, ya que son estos aspectos los que le darán una balanza comercial favorable y le abrirán las puertas en diversos mercados comerciales, para mantener una mayor estabilidad económica.

Es importante aclarar que en México, no se observa una distinción entre Acuerdo y Tratado en un lenguaje común, observándose dentro de nuestra Constitución un procedimiento único para la aprobación de los tratados y acuerdos.

Nuestra Constitución se refiere en su artículo 89, fracción X, a los tratados, facultando al Presidente de la República para celebrarlos, con aprobación del senado observando los principios de derecho internacional.

En este aspecto de jerarquía entre leyes y tratados, la Suprema Corte de Justicia ha dictado jurisprudencia en el sentido de la jerarquía de las leyes y tratados consistente en:

"TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... ser la Ley Suprema de toda la Unión..." parece superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las

⁸¹ Idem.

demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que ser ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a toda sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos, esta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133, lleva a considerar en un tercer lugar el derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierda de vista que en su anterior confirmación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa a la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondientes a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal.

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. unanimidad de diez votos.

Sin embargo, dentro de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, estos son un instrumento escrito, que debe cumplir con todos los requisitos protocolarios establecidos por el derecho internacional público y por el derecho consuetudinario internacional, en tanto que el acuerdo es la voluntad de las partes de obligarse mutuamente al cumplimiento de determinados preceptos y no es necesariamente protocolizable.

Conforme a la Convención de Viena, "la denominación de tratado sólo se aplica a todo acuerdo concluido entre miembros de la comunidad internacional, el TLCAN, no puede ser calificado de tratado en sentido estricto, ya que EU no es parte contratante de la Convención de Viena. De ahí se deriva que para EU el NAFTA es un acuerdo que está sujeto a las leyes internas de su país. Para Canadá también es un acuerdo, además de que lo firmó con reservas, y sus provincias lo aprobaron de manera paulatina de conformidad con lo establecido en su cláusula federal sobre los tratados internacionales."⁸²

3.1.1 Aspectos Generales del TLCAN

Los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá iniciaron las negociaciones formales para la firma del TLCAN el 12 de junio de 1991.

En un principio "el Tratado de Libre Comercio de América del Norte -anunciado en septiembre de 1990 por George Bush- tiene sus antecedentes en la Iniciativa de las Américas. Se pensó inicialmente como un programa de ayuda económica para América Latina y el Caribe."⁸³

⁸² PADUA, María Eugenia. Op. cit. p.100.

⁸³ Ibidem, p. 78.

La idea de formar un Tratado de Libre Comercio con América del Norte no fue del todo bien recibida por los tres países que actualmente lo conforman.

En general se discutió sobre el riesgo que podría tener la soberanía de los países miembros, la ecología, los derechos laborales, y la disparidad entre los sistemas jurídicos, ya que en Estados Unidos y Canadá se utiliza un sistema jurídico anglosajón, con excepción de Quebec, y por otro lado México que tiene un sistema de origen romano-germánico, utilizando cada sistema soluciones y procedimientos distintos para cada problema.

Los opositores a la firma del TLCAN en Estados Unidos, fueron principalmente las organizaciones de derechos humanos, agricultores de California y Florida, grupos de industriales en la rama textil y acero, asociaciones de trabajadores y sindicatos.

Estos grupos se encontraban preocupados primordialmente por la pérdida de empleos, ya que México ofrece una gran cantidad de mano de obra barata, además de que implica el traslado de la industria norteamericana a nuestro país y la falta de regulación en materia laboral, industrial y ambiental.

En 1991, dos años después de haber firmado el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, Canadá decide participar en las negociaciones para la firma del TLCAN, para el gobierno canadiense este Tratado, es una plataforma que le sirve para revitalizar y reorientar su industria; no obstante, la parte opositora deseaba que el tratado firmado anteriormente con Estados Unidos, no fuera desvirtuado por el nuevo, manteniendo la garantía de acceso al mercado estadounidense, asimismo, se buscaba impedir que las inversiones extranjeras de Canadá emigraran hacia México.

Para Canadá el TLCAN es una opción estratégica respecto a la globalización y regionalización económica del sistema internacional, pero la integración de un país como México con un grado de desarrollo económico y social diferente, es una amenaza a cierta categoría de puestos de trabajo canadienses, a pesar de que los

trabajadores mexicanos no tienen el mismo nivel de capacitación que los canadienses o estadounidenses.

Con la incorporación de Canadá, fue necesario volver a establecer pláticas formales, para evaluar la conveniencia de un Tratado que involucrara a estas tres naciones, analizando las diversas opciones de negociación sin dejar de considerar el acuerdo que ya habían firmado con antelación Canadá y Estados Unidos.

Por otro lado, en México se temía que con el TLCAN se provocara un detrimento en cuanto a la soberanía y los derechos laborales, ya que el principal atractivo de la economía mexicana para los inversionistas extranjeros son los salarios bajos y la posibilidad de producción con menores costos, como son, los derechos laborales, y las condiciones sanitarias y ambientales.

La preparación de la negociación implicó la formación de mecanismos de consulta, preparación de grupos de trabajo, definición de los asuntos que entrarían en la agenda de discusiones, delimitación de tiempos razonables para poder negociar, y un largo periodo de preparación interna de cada uno de sus miembros.

Como hemos visto a lo largo de la vigencia del TLCAN, un Estado como México que no es competitivo a nivel internacional no puede evitar los efectos negativos que un tratado de esta magnitud acarrea, ni podemos garantizar del todo los derechos sociales.

Eugenia Padua, menciona que, "para México, participar en el tratado de libre comercio le significaría la consecución de cinco ventajas: a) no quedar marginado en los procesos de integración y producción, b) acceso permanente de sus exportaciones a los mercados con los cuales firmará el tratado; c) mejorar su capacidad de negociación con otros bloques comerciales; d) competir en igualdad de circunstancias con otras regiones; y e) elevar la productividad de la economía nacional."⁸⁴

⁸⁴ Ibidem.p.82.

El contenido del Tratado de Libre Comercio, fue estructurado a partir de seis temas principales, para los cuales se formaron 18 grupos de trabajo. El tema I fue acceso a mercados, en él se abordaron cuestiones sobre:

- Aranceles,
- Barreras no arancelarias,
- Reglas de origen,
- Compras gubernamentales,
- Agricultura,
- Industria automotriz y otras industrias.

En el tema II, se revisaron las reglas de comercio y se negociaron temas como:

- Salvaguardas,
- Prácticas desleales de comercio exterior,
- Subsidios e impuestos compensatorios y normas.

En el tercer tema se trataron cuestiones relacionadas con:

- Servicios financieros,
- Seguros,
- Transporte terrestre,
- Telecomunicaciones y otros servicios profesionales.

Y en los temas IV, V y VI, se trataron asuntos concernientes a la inversión, la propiedad intelectual y la solución de controversias.

Como podemos observar, tanto el tema laboral como el ecológico, quedaron de lado, a pesar de que son tópicos sumamente importantes y actuales. Estos temas quedaron solo en acuerdos paralelos como si estuvieran fuera del contexto de la regionalización, tratando el tema laboral de forma sumamente superficial, al grado de que hoy día siguen existiendo desacuerdos, protestas y sugerencias sobre el mismo.

La autora María Eugenia Padua comenta que, "con la firma del tratado se esperaba que México incrementara su nivel de competitividad, generara un clima de certidumbre para alentar las inversiones, y que esto, a su vez se tradujera en bienestar social. Además, se facilitaría el acceso a la tecnología adecuada para incrementar la productividad, competitividad y empleo. Por su parte Estados Unidos y Canadá se beneficiarían del incremento comercial de los recursos naturales, y de la mano de obra barata."⁸⁵

Sin duda esta reflexión es cierta, sin embargo los flujos migratorios no han sido regulados, y ni Estados Unidos, ni Canadá, se comprometen a nada con estos trabajadores, obteniendo mano de obra barata y un territorio dispuesto a ofrecer sus recursos a la inversión extranjera.

El tratado está integrado por 22 capítulos, que se agrupan en 6 temas:

1. Acceso a mercados,
2. Reglas de comercio,
3. Servicios,

⁸⁵ Idem

4. Inversión,

5. Propiedad intelectual, y

6. Solución de controversias.

Por lo que respecta a los objetivos del tratado, "los tres países se comprometieron a promover el empleo y el crecimiento económico -mediante la expansión del comercio y la inversión-, el desarrollo sostenible, y proteger y mejorar las condiciones laborales conforme a lo dispuesto en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y a establecer una zona de libre comercio."⁸⁶

A pesar de lo anterior, y de que existe un acuerdo paralelo en materia laboral hasta la fecha no se ha podido concretar el acuerdo eficiente en esta materia, lo que trae como consecuencia la incertidumbre laboral de miles de migrantes que no cuentan con garantías laborales.

Los objetivos específicos de este tratado son:

- Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación fronteriza de bienes y de servicios entre los territorios de las partes;
- Promover condiciones de competencia desleal en la zona de libre comercio;
- Aumentar substancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las partes;
- Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las partes;

⁸⁶ Ibidem. p. 93.

- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y para la solución de controversias;
- Establecer, lineamientos para la cooperación trilateral, multilateral y regional, encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del tratado.

Para Eugenia Padua, "se observa que países como el nuestro, muestran atractivos a los grandes capitales extranjeros debido a la diferencia en los términos de intercambio de los factores (mano de obra e insumos) y en las tasas de sustitución técnica, además de las ventajas logísticas; aunque aumentan los salarios, el ingreso real de los trabajadores se ha depreciado."⁸⁷

Si bien es cierto que en un país como el nuestro es sumamente importante atraer capitales extranjeros, también es cierto que para lograr el óptimo aprovechamiento de los mismos, es necesario, capacitar a nuestros trabajadores para que puedan ocupar puestos bien remunerados dentro de estas empresas, y sobretodo fomentar la creación y fortalecimiento de empresas mexicanas competitivas.

3.2 Fenómeno Migratorio en los Países Miembros del TLCAN

Debido a la cercanía territorial y al gran desarrollo que han logrado nuestros dos del norte, se ha presentado una gran afluencia de todo tipo de migrantes que salen o pasan de nuestro territorio con destino a alguno de esos dos países.

Asimismo, las empresas que han ingresado al país, buscan trabajadores a los que se les pueda proporcionar bajos salarios y condiciones laborales mínimas, gran parte las empresas trasnacionales buscan establecerse en países que les

⁸⁷ Ibidem. p.101

proporcionen la posibilidad de pagar bajos salarios, y tener concesiones fiscales, como México, los países centroamericanos, India, China, etcétera.

Lo anterior, se describe de forma concreta en la revista "trabajo", mencionando que "las empresas de los países capitalistas centrales entran a los países en desarrollo para establecer plantas de ensamblaje que se aprovechan de los bajos salarios, frecuentemente dentro de zonas especiales de procesamiento de productos de exportación creadas por gobiernos que simpatizan con esas empresas. La demanda de trabajadores fabriles refuerza los mercados locales de trabajo y debilita las relaciones de producción tradicionales".⁸⁸

No obstante, después de los acontecimientos del 11 de septiembre 2001, toda la temática que se había construido recientemente sobre los migrantes y residentes legales e ilegales mexicanos, ha cambiado radicalmente. Desde entonces, se han cambiado y reforzado las medidas fronterizas, las políticas migratorias y las medidas de seguridad.

Lo que es innegable es que a pesar de todos estos esfuerzos sigue habiendo un tráfico ilegal de personas, y se continúa adquiriendo personal para labores inhumanas, o bien para explotarlas física y sexualmente, lo cual nos lleva a una forma de esclavitud moderna, donde el inmigrante no tiene derechos, voz, ni valor humano.

Por su parte Jordan Ann, menciona que "a fines del siglo pasado el mundo presencié el aumento de una forma moderna de esclavitud: el tráfico de seres humanos. Estos traficantes modernos tratan a las mujeres, hombres y niños como productos básicos de los que se abusa, que se venden y transportan a través de fronteras al igual que las drogas ilegales o las armas robadas. Los traficantes modernos tienen muchos rostros. Son diplomáticos que importan trabajadores domésticos y los mantienen aislados y realizando tareas forzadas en sus hogares. Son miembros de redes criminales organizadas que llevan a las personas a la

⁸⁸ "Migraciones y Mercados de Trabajo", Trabajo, Op. cit., p. 23.

prostitución forzada. Algunos de ellos son hombres que importan mujeres nacidas en otros países, ostensiblemente con fines de matrimonio, pero que en realidad tienen el propósito de mantenerlas en servidumbre y someterlas al abuso sexual. Otras son familias que importan hombres, mujeres y niños para trabajar en labores forzadas en sus oficinas, fábricas, hogares y los someten a asaltos sexuales y físicos. Sus víctimas están todo alrededor de nosotros. Forzan a sus víctimas a cocinar nuestras comidas en restaurantes de barrio o en sus propios hogares, a coser nuestras ropas o a recoger las legumbres frescas del día. Podrían ser incluso la esposa extranjera de algún compañero de trabajo o la mujer a quien se mantiene aislada en prostitución forzada en un barrio tranquilo."⁸⁹

Estos comentarios no se basan en meras conjeturas, sino en las realidad vivida y descubierta al paso de los años, esta realidad no ha cambiado mucho en los últimos años, y realmente no se han realizado grandes esfuerzos por llegar a una solución, la muestra la tenemos en todos los diarios donde a la par de las declaraciones de negociación sobre migración, empleo y fronteras dignas, tenemos las violaciones, explotación y muertes de miles de ilegales y legales connacionales que buscan encontrar un mejor nivel de vida y un futuro digno para sus familias al cruzar la frontera.

Eugenia Padua, reflexiona sobre el tema de los cambios esperados en México con la firma del TLCAN, argumentando que, "desde 1994, año en que se firmó el TLCAN, se han polarizado las clases sociales. En un plazo de cinco años, se esperaba mayor inversión y generación de empleos, así como el equiparamiento de los salarios mexicanos a los de Estados Unidos. Sin embargo, las cifras nos demuestran que en lugar de que el número de pobres disminuya, éste ha aumentado vertiginosamente."⁹⁰

Es evidente que este fenómeno es sumamente amplio y complejo, ya que abarca todas y cada una de las membranas sociales de nuestro país,

⁸⁹ JORDAN, Ann. "Tráfico de Seres Humanos: La Esclavitud que nos Rodea". Noticia. 2001. WWW.usinfo.state.gov/journals/jourspa.htm_agosto 2001.

⁹⁰ PADUA, María Eugenia. Op. cit. p. 101.

evolucionando vertiginosamente con el paso del tiempo al ir creciendo el número de pobres en nuestro país y el resto de Latino América, convirtiendo a los Estados Unidos en el centro de mayor atención por ser el país mas fuerte del mundo, y tener una moneda que representa el valor de transacción a escala mundial, ofreciendo al inmigrante un sueño americano.

3.2.1 Migración México, Estados Unidos

La migración entre México y Estados Unidos es un fenómeno diario que se ha transformando en un problema para ambos países, y una gran oportunidad para los traficantes de personas y explotadores laborales. Esta migración tan frecuente y nutrida hacia los Estados Unidos es eminentemente una migración laboral.

Este fenómeno se presenta fundamentalmente por la cercanía entre los países, la notable diferencia en el nivel de vida entre ambos y la integración económica de los mismos.

Hoy este fenómeno ha resurgido con gran importancia, entre Estados Unidos y México, cambiando brutalmente a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001.

A partir de este evento, se ha reforzado la seguridad en las fronteras, acordando de manera conjunta una cooperación para mantener fronteras seguras y eficientes que sean capaces de operar a través de tecnología innovadora que la convierta en funcional. Para ello se requiere una gran inversión en tecnología capacitación e infraestructura fronterizas, a fin de evitar los frecuentes embotellamientos, y el establecimiento de una red fronteriza que agilice los trámites y revisiones de mercancías y personas.

Con motivo de estas evidentes necesidades, se creó un Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza entre Estados Unidos y México, el cual

consta de cuatro puntos, y tiene por objeto, mejorar la infraestructura en la frontera y facilitar el movimiento legítimo de personas y mercancías entre ambos países.

Estos puntos son a grosso modo:

➤ Coordinar esfuerzos entre ambos países para atender los problemas que inciden en la seguridad fronteriza a fin de reducir los riesgos que enfrentan los migrantes, las autoridades y las comunidades en la frontera.

➤ Dar mayor prioridad al combate del tráfico de personas y de las organizaciones criminales.

➤ Intensificar acciones integrales en su propio territorio para reforzar los programas de seguridad fronteriza; considerar medidas para prevenir el acceso a cruces en áreas de alto riesgo, alertar a los migrantes potenciales sobre los riesgos que conlleva el ingreso no autorizado a los Estados Unidos, y advertir a los migrantes sobre las graves consecuencias de establecer tratos con traficantes y criminales.

➤ Los Estados Unidos se comprometieron a revisar las operaciones de control fronterizo vigentes, tales como Guardián, Salvaguarda, Bloqueo y Río Grande, así como considerar las alternativas adecuadas para promover la seguridad de los migrantes, de las autoridades y las comunidades fronterizas, y para evitar la muerte de los migrantes.

Recientemente se ha estado trabajando en un nuevo acuerdo migratorio a través de un grupo de alto nivel establecido por los presidentes Vicente Fox y George Bush, este grupo esta encabezado por los Secretarios de Gobernación y Relaciones Exteriores de México, y por el Procurador General y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América.

Dentro de este plan de Acción, hay ocho puntos que hacen referencia específica a los programas nacionales y binacionales para la seguridad del

migrante, combate al tráfico de personas, violencia fronteriza, incursiones fronterizas, cooperación para la atención de emergencias en la zona fronteriza, repatriaciones seguras y ordenadas, repatriación de ex convictos y mecanismos de enlace fronterizo.

Uno de los puntos que toca directamente el tema de los migrantes establece que deben "mejorar las autoridades y las instituciones especializadas para asistir, salvar y asesorar a migrantes, así como a aquellos especializados en refrenar el transporte ilegal de personas. Expandir la Fuerza Especial contra el Contrabando y Tráfico de Extranjeros. Establecer una estructura de enlace para las autoridades de aplicación de la ley, para aumentar la cooperación entre las instituciones federales estadounidenses y mexicanas a lo largo de la frontera Estados Unidos - México."⁹¹

A partir de la cumbre de Monterrey realizada en marzo de 2002, fue publicada una hoja informativa en la que se anuncia un acuerdo común para conformar la "Asociación para la prosperidad", esta asociación busca crear empleos y promover la prosperidad en las zonas menos desarrolladas de México, en las cuales se genera el mayor número de individuos que desean emigrar a los Estados Unidos, por falta de trabajo, o bien, obligados por una pobre expectativa de vida.

Esta Asociación a concretizado un plan de acción el cual propone proyectos para facilitar la inversión en pequeñas empresas, viviendas, agricultura, carreteras, puertos, aeropuertos y tecnología informática, dentro de las acciones concretas se pretende:

- Aumentar la inversión en viviendas a través del Departamento de hacienda de Estados Unidos y expertos en financiamiento de viviendas de instituciones financieras privadas, lo cual busca crear un mercado secundario de hipotecas en México.

⁹¹ "Plan de Acción Fronteriza entre Estados Unidos y México".Noticia. 2002. WWW.usembassy-mexico.gov. 21 de marzo del 2002.

- Invertir en la infraestructura del comercio, fomentaran la participación de empresas estadounidenses en el desarrollo de proyectos infraestructurales mexicanos.
- Financiación de oportunidades de franquicias estadounidenses para empresarios mexicanos.
- Apoyo a la pequeña empresa en México a través de la administración de pequeñas empresas y otras instituciones, proveerá ayuda para establecer centros de desarrollo de pequeñas empresas en México con el fin de promover la competitividad empresarial.
- Reducir el costo de las remesas de dinero en México mediante una mayor competencia en los servicios financieros.⁹²

Es importante mencionar que de las remesas enviadas de los Estados Unidos a nuestro país, tenemos que "una parte considerable, entre 10% y casi 20%, se destina a inversiones en la región de origen. Aquí incluimos: "comprar terrenos", "inversión en construcciones", "inversión en comercio" e "inversión bancaria".⁹³

Este plan de acción se enfoca directamente a la raíz del problema, que es la gran diferencia de oportunidades y nivel de vida entre Estados Unidos y México; es decir, la diferencia en el desarrollo de ambos países. A pesar de lo anterior, no muestra una alternativa real de desarrollo en empresas mexicanas, ni ofrece una alternativa a las micro y pequeñas empresas por parte del gobierno mexicano, para la reinversión de su dinero en actividades empresariales, lo cual provocará su desaparición o poca difusión surgiendo el riesgo de que las oportunidades de empleo sólo se generen mediante capitales estadounidenses.

⁹² Cfr. "Acción para la Prosperidad". Noticia. 2002. WWW.usembassy-mexico.gov. 23 de marzo del 2002.

⁹³ "Migraciones y Mercados de Trabajo". Trabajo. Enero-junio. No. año 2. segunda época. Editada por Plaza y Valdez Editores. México. D.F.65.

Ante tal situación, "podemos resumir que los migrantes van a los EE.UU. por dinero y regresan a México por razones familiares y por el descontento con su empleo. No regresan primordialmente por problemas de desempleo o de estancia legal, temor a la "migra", problemas de racismo, etcétera. Más bien son 'lazos familiares' que los retraen a sus regiones de origen. Esto es indicativo sobre todo por el porcentaje tan alto (86%) de eventos de migración en el status de 'indocumentado'.⁹⁴

Es evidente que la mayoría de los trabajadores mexicanos que desean emigrar lo hacen hacia los Estados Unidos y se enfrentan a un sin número de adversidades, sobretodo al hacerlo de manera ilegal, creando zonas dentro de nuestro país eminentemente expulsoras, que a su vez forman jóvenes con deseos de emigrar de igual manera que lo hicieron sus antecesores, y las zonas donde se encuentran las maquiladoras, es decir principalmente en el norte del país, la población se encamina a trabajar para estas empresas que les pagan salarios paupérrimos.

3.2.1.1 Acuerdos con EU

La relación entre México y Estados Unidos, ha sido históricamente, muy cercana, debido en gran parte a nuestra cercanía territorial, lo cual ha derivado en diversos eventos históricos, recientemente, con el fenómeno globalizador esta relación se ha estrechado no siempre trayendo buenos resultados para nuestro país.

El autor Carlos Reynoso señala que "en el caso de algunos países latinoamericanos entre los cuales está México, el desarrollo de la migración contó con un gran impulso sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, en razón de la gran necesidad de mano de obra que experimentaron países que, como Estados Unidos, participaron de manera activa en tales acontecimientos; sectores

⁹⁴ Ibidem. pp.73 y 74.

económicos como la industria bélica requirieron de amplios contingentes de mano de obra propiciando así una migración internacional masiva hacia ellas. Históricamente los flujos migratorios más importantes, cuantitativamente hablando, en los que México ha participado como emisor se dieron de México y hacia los Estados Unidos. Desde la década de los 40 amplios sectores agrícolas estadounidenses requirieron de grupos de trabajadores, tal fue el caso del Estado de California. Estas necesidades se expresaron en políticas laborales alentadoras de la migración hacia Estados Unidos, por ejemplo programas como el de Braceros, cuyas modalidades operaron entre 1942 y 1964, fueron la muestra para ello. El sector agrícola ha sido desde entonces uno de los cuales ha participado de mayor manera en las corrientes migratorias, no sólo como aportador de grandes contingentes de mano de obra, sino como sector económico en el cual encuentra un mayor acomodo la misma."⁹⁵

El programa bracero, fue una de las grandes puertas que Estados Unidos abrió, por la necesidad de mano de obra al participar en la segunda guerra mundial, esto da pie a un gran incremento de migrantes hacia ese país, y con ello se comienza a dar un fenómeno migratorio creciente hasta la fecha con la idea de buscar nuevas oportunidades de empleo en aquel país.

Se ha analizado que "la migración laboral internacional está por mucho basada en la demanda y se inicia por el reclutamiento hecho por los patrones en las sociedades desarrolladas, o por los gobiernos que actuaban en su nombre".⁹⁶

Es evidente que para Estados Unidos es conveniente mantener a trabajadores ilegales que pueda reclutar con salarios bajos y sin ninguna seguridad en los empleos, a pesar de todos los supuestos problemas que causan a su sociedad, ya que al obtener su residencia o simplemente se asienten en una población deberán crear empleos para los nativos de su país y crear la infraestructura necesaria para mantener a los nuevos habitantes que trabajan para ellos.

⁹⁵REYNOSO, Castillo Carlos, Op. cit. pp. 98-99.

⁹⁶"Migraciones y Mercados de Trabajo". Trabajo. Op. cit. p. 21.

3.2.1.2 Acuerdos con Canadá

Es posible afirmar que como se señala en la revista Trabajo, "para los países exportadores de mano de obra, muchos de ellos en vías de desarrollo, la migración laboral o con fines laborales, aparece como una "válvula de escape" ante la imposibilidad que presenta el mercado de trabajo local para solventar la gran cantidad de personas que se incorporan al mercado de trabajo cotidianamente."⁹⁷

Resulta evidente que para países como México en los que la explosión demográfica le ha ganado al desarrollo, y por ende a la oferta y creación de empleo, de esta manera, se vuelve casi necesaria la migración para evitar que ese cúmulo de personas desempleadas muera de hambre, además de enviar remesas a sus familiares, sin embargo es deber del estado el proporcionar empleo a su población y en el caso de los migrantes, resulta también un deber el buscar las condiciones propicias y adecuadas para su subsistencia, ya que al no ser posible actualmente brindarles un empleo en nuestro país, se ven obligados a encontrar las condiciones a través de las cuales estos trabajadores encuentren de manera segura un empleo en el extranjero.

El maestro Carlos Reynoso menciona "por lo que se refiere al caso específico de México y Canadá, cabe señalar que se trata de países que han tenido relaciones estrechas desde hace tiempo; desde un punto de vista comercial los intercambios de mercancías se realizaron de manera constante desde fines del siglo XIX, sin embargo gran parte de ese flujo comercial se realizaba vía Estados Unidos, a pesar de los esfuerzos que desde los años 20 estos dos países intentaron establecer la líneas marítimas directas. Ya en los años 30 hubo intentos de formalizar y ampliar estos flujos comerciales mediante la firma de un acuerdo comercial internacional. Esta histórica relacionamiento entre México y Canadá ha quedado plasmado en documentos internacionales importantes signados en diferentes materias como son:

⁹⁷ REYNOSO. Castillo Carlos. Op. cit. p. 98

- Aviación civil en el convenio sobre transportes aéreos de 21 de diciembre de 1961, modificado por un intercambio de notas el 24 de marzo de 1971,
- Convenio comercial de 8 de febrero de 1946, en el cual se otorga a México el trato de la Nación más favorecida, resaltando en este aspecto la ratificación del tratado de libre comercio que entra en vigor el 1° de enero de 1994,
- Cooperación científica, economía y técnica, en este rubro se instrumentó el 27 de mayo de 1980 un convenio sobre cooperación industrial y energética que permitió el aumento de las ventas de petróleo de México a Canadá,
- En materia tributaria, se realizó un acuerdo para evitar la doble imposición sobre ingresos obtenidos en las operaciones de bancos y aviones en tráfico internacional de 29 de enero de 1974, este documento fue completado por un memorandum posterior de 8 de octubre de 1976.
- Convenio entre la Dirección General de Correos de México y el Departamento de Correos canadiense de 9 de diciembre de 1904,
- En materia penal se realizó un tratado sobre ejecución de sentencias penales del 22 de noviembre de 1977,
- Acuerdo para el abastecimiento y compra de productos agropecuarios de 16 de febrero de 1981.⁹⁸

Es evidente que en materia laboral prácticamente no existen antecedentes, aunque en la actualidad hay un acuerdo sobre trabajadores agrícolas, estableciendo con ello un tipo de migración legal y controlada, el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, celebrado en 1974.

⁹⁸ Ibidem. p. 99.

Sin embargo, este documento no ha adquirido el carácter de Tratado Internacional, por lo que nunca se ha presentado para su ratificación ante el Senado de la República.

Este tipo de programa es una muestra evidente de la coordinación y desempeño de un buen programa de trabajo para las personas que desean emigrar, ya que programas como este pueden captar miles de trabajadores, simplemente, para este año, se espera la participación de trece mil trabajadores mexicanos.

Asimismo, se estipuló que los trabajadores que se integraran para la ejecución de este memorandùm serían empleados a un costo especial recibiendo, de parte de los empleadores canadienses y mientras estuvieran en territorio canadiense, un alojamiento adecuado y un tratamiento igual al recibido por los trabajadores canadienses que realicen el mismo tipo de trabajo agrícola, de conformidad con las leyes de ese país, el periodo de estancia de estos trabajadores será determinado por Canadá.

Los requisitos para integrarse a este memorandum, se han estipulado con base en la legislación interna canadiense, estableciendo que deben ser trabajadores mexicanos, mayores de 18 años, y que cumplan con la legislación aplicable en materia migratoria en ambos países.

México es el encargado del reclutamiento, selección y documentación de los trabajadores participantes, una vez realizados estos pasos informa a la embajada canadiense y a la comisión canadiense de empleo e inmigración, el número de trabajadores, nombres y fechas de llegada de los mismos a Canadá. Por su parte, México se compromete a enviar solo trabajadores agrícolas que no sufran de enfermedades infecciosas.

Los empleadores canadienses deben contratar a los trabajadores por un período mínimo de 240 horas y de respetar algunas reglas específicas sobre condiciones de trabajo.⁹⁹

Los trabajadores del programa tienen derecho a un régimen de compensación por causa de riesgos o enfermedades profesionales, seguro de gastos médicos no profesionales, atención hospitalaria, beneficios por muerte, jornada máxima de ocho horas, existiendo la posibilidad de laborar tiempo extra pagándose a destajo, o por pieza, dependiendo de las costumbres del lugar en donde se presta la labor y otorgando los mismos derechos de que gozarán en tales supuestos los trabajadores canadienses, se cuenta con un día de descanso semanal por cada seis días laborados, previendo que este día puede ser diferido previo acuerdo entre las partes o por circunstancias especiales, el empleador debe dar alojamiento gratuito al trabajador, mismo que deberá ser aprobado por el delegado oficial de la autoridad gubernamental responsable de los asuntos de vivienda en la provincia en que se ubique, también debe otorgar la comida adecuada y razonable, o bien proporcionar al trabajador utensilios de cocina, combustible e instalaciones para el caso que él desee preparar sus propios alimentos, otorgándoles un mínimo de treinta minutos de descanso durante la jornada de trabajo.

En cuanto a los salarios el pago es semanal en moneda canadiense conforme al salario mínimo de la provincia en que se encuentre ubicada la fuente de trabajo. Los únicos descuentos que se pueden aplicar al salario es el referente a la prima de seguro médico no ocupacional en el caso de que no se encuentre en la provincia correspondiente con una cobertura médica provincial, por concepto de comidas 6.50 dólares diarios.¹⁰⁰

A partir de 2002, se estableció un plan piloto para que los trabajadores mexicanos participen también en labores de empaque de carne y en oficinas de servicios turísticos, ya no solo en agricultura, como en este caso, deben realizarse

⁹⁹ Cfr. Ibidem. p. 101.

¹⁰⁰ Cfr. Ibidem. p. 102.

estudios de los ámbitos en los cuales exista mayor demanda y donde realicen sus trabajos la mayoría de los trabajadores migrantes para comenzar las negociaciones pertinentes a fin de establecer con los Estados y empresarios programas que capten todo este tipo de trabajadores de manera legal, para estar en posibilidad de atender a la mayoría de estos, otorgándoles las condiciones de trabajo necesarias para su desempeño laboral y facilitando su ingreso y regreso a nuestro país a fin de no perder el contacto con sus familias. Lo relevante es que existe la intención de crear este tipo de acuerdos, ya que en abril del año 2001, ambos gobiernos firmaron una carta de intención comprometiéndose a abrir este programa a todos los sectores productivos.

Es importante mencionar, que en 2001, unos once mil mexicanos obtuvieron empleo temporal en Canadá, con un salario mínimo promedio de siete dólares por hora en cada jornada diaria.

El empleador está obligado a pagar los gastos de transporte del trabajador de México a Canadá, procurando que sean los más económicos, el trabajador a su vez, se obliga a residir en el lugar de empleo y para poder cambiarlo de lugar de trabajo es necesario su consentimiento expreso y el visto bueno de la comisión canadiense de empleo e inmigración. Al haber una transferencia de un trabajador, este tiene un periodo de prueba de siete días laborables, y a partir del octavo se le considera un trabajador nominal.

A la inversa que en México, (salvo por el empleo doméstico), es aceptable que el trabajador tenga un periodo de prueba de catorce días laborables a partir de su llegada al centro de trabajo, durante este lapso el empleador no podrá despedir al trabajador, salvo que existiera una causa justificada y el trabajador se niegue a laborar. La rescisión puede presentarse posterior al periodo de prueba, consultando al agente gubernamental, por incumplimientos por parte del mismo empleador. También se puede dar por terminada la relación laboral por causas imputables al trabajador, en cuyo caso existen modalidades específicas aplicables a la manera como deberán cubrirse los gastos de repatriación.

Resumiendo, este programa proporciona a los trabajadores mexicanos una serie de condiciones laborales indispensables para el buen desempeño de los trabajadores, como son:

- **La jornada máxima de ocho horas,**
- **Un régimen de compensación por riesgos o enfermedades profesionales,**
- **Seguro de gastos médicos no profesionales,**
- **Atención hospitalaria,**
- **Beneficios por muerte y**
- **Día de descanso semanal.**

Estas condiciones son indispensables para el sano desarrollo del trabajo, por lo que es importante mantenerlas en los convenios laborales establecidos con empresas extranjeras.

Asimismo, por lo que respecta al convenio existente con Canadá para trabajadores agrícolas, el empleador debe pagar los gastos de transportación y tiene al trabajador a prueba por 14 días, debiendo proporcionarle alojamiento adecuado y gratuito, alimentos adecuados y razonables, o bien proporcionarle los utensilios de cocina, combustible e instalaciones que resulten necesarios para que este prepare sus alimentos, teniendo treinta minutos durante la jornada para disfrutar de sus alimentos, esto resulta bastante lógico ya que al ser trabajadores que no cuentan con residencia en el país que los contrata el empleador debe proporcionarle los medios suficientes para su subsistencia.

Este acuerdo es un claro ejemplo de que se puede llegar a soluciones que beneficien a todas y cada una de las partes, es importante fomentar este tipo de soluciones y no limitar su funcionamiento a la materia agrícola.

El desarrollo e implementación de este tipo de acuerdos internacionales, ayudará a fomentar la integración planificada de la zona de libre comercio, garantizando la libre y legal circulación de personas de manera controlada, obteniendo con ello un beneficio para los países participantes que poco a poco se

han ido compenetrando en la integración de sus mercados y es hora de hacerlo en materia laboral de una manera más concreta.

3.3 Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte

Después de un año de concluidas las negociaciones del TLCAN, las autoridades de los tres países miembros se reunieron para analizar las posibles implicaciones que tendría este tratado. De este análisis, surgieron los acuerdos paralelos en materia ambiental y laboral, los cuales fueron negociados a lo largo del año de 1993.

Si bien el objetivo del TLCAN no se identifica directamente con la materia laboral, sino que es un acuerdo eminentemente comercial, es obtuso pensar que este punto no requiere de gran estudio y acuerdo entre los tres países participantes en el mismo, ya que forzosamente al haber una integración entre ellos, esta se verá reflejada en el aspecto social que incrementará o disminuirá según sea el caso el fenómeno migratorio.

Este acuerdo paralelo en materia laboral, se elaboró como un requisito para la firma del TLCAN, ya que al darse el cambio presidencial de George Bush a Bill Clinton, este último lo tomó como un complemento indispensable junto con el acuerdo paralelo en materia ambiental para el desarrollo y aceptación del TLCAN.

El Acuerdo de Cooperación en Materia Laboral, es "una norma internacional del trabajo que tiene como objetivos generales mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida, así como promover el cumplimiento y la aplicación efectiva de las leyes laborales, para promover una amplia cooperación en diversas áreas laborales y tratar de establecer mecanismos de información sobre las respectivas problemáticas laborales, con el fin de mejorar el entendimiento mutuo sobre los

sistemas jurídicos e instituciones laborales de cada país participante en su celebración."¹⁰¹

3.3.1 Aspectos Generales

En este acuerdo paralelo, los países participantes se refieren a la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de sus propias leyes laborales, para ello se incluyen acciones gubernamentales encaminadas a tal fin como: el nombramiento y capacitación de inspectores, la vigilancia del cumplimiento de las leyes, creación de comités mixtos para el análisis de diferentes problemáticas, apoyar los servicios de mediación, conciliación y arbitraje en la búsqueda de soluciones a los litigios laborales.¹⁰²

Para la aplicación de los conceptos en este acuerdo paralelo, se elaboro una estructura consistente en:

- | | | |
|--|---|--|
| <p>➤ Comisión para la Cooperación laboral</p> | <p>➤ Tiene como objetivo general lograr los fines del Acuerdo con absoluto respeto de la soberanía de cada país</p> | <p>Se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none">• un consejo ministerial,• un Secretario Coordinador Internacional y• 3 Oficinas Nacionales Administrativas |
| <p>➤ Consejo Ministerial</p> | <p>➤ Supervisará la aplicación del acuerdo y las labores del Secretariado y</p> <p>➤ Puede crear los comités y grupos de trabajo que consideren necesarios.</p> | <p>Se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los ministros de trabajo de cada país |

¹⁰¹ REYNOSO, Castillo Carlos. Op. cit. p.117.

¹⁰² Cfr. Ibidem. p. 118.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- **Secretario Coordinador Internacional** ➤ Da seguimiento a los trabajos diarios de la Comisión
 - Apoya al Consejo en sus labores de difusión de la normatividad laboral y de coordinación de las actividades de cooperación.
 - **Oficinas Nacionales Administrativas** ➤ Recibirán la correspondencia que se envíe a la Comisión y,
 - Realizarán evaluaciones, de manera preliminar
 - **Comités Consultivos Nacionales y comités Gubernativos** ➤ Prestan asesoría durante la implementación del acuerdo.
- ◆ Existen 3, una por cada país firmante

Es importante señalar que este acuerdo paralelo, contempla la posibilidad de establecer un mecanismo de solución de controversias, este procedimiento se establece a través de la integración de un Panel integrado por expertos seleccionados de una lista previamente establecida, que podrán solicitar la información, y apoyo necesario para conocer sobre el asunto materia de controversia. Este mecanismo podrá instaurarse mediante los siguientes requisitos:

a) Sobre el fondo de la controversia, deberá tratarse de:

- Una presunta falta de aplicación efectiva de las leyes laborales, y
- Tratarse de algún aspecto de seguridad e higiene, trabajo de menores o salario mínimo,
- Que dicha falta sea sistemática,
- Que se refiera a una situación que involucre leyes reconocidas por los países firmantes,

- Que afecte la producción de bienes o servicios intercambiados entre las partes.
 - Habrá de tratarse de un caso que se base en un informe final del Comité de expertos de evaluación, sobre el cual el consejo no pueda resolver.
- b) Sobre la forma, existen también algunas precisiones:
- El establecimiento del panel necesitará del voto favorable de dos terceras partes del consejo.
 - El panel emitirá una opinión que, en caso de señalar que una parte incurrió en una falta, con las características ya señaladas, las partes podrán en un plazo de 60 días, determinar la aplicación de un plan de acción que les sea mutuamente satisfactorio para solucionar el problema.
 - Si no hay un acuerdo sobre el plan de acción, el panel se podrá reunir de nueva cuenta para evaluar el plan que haya presentado la parte demandada.
 - El panel podrá proponer un plan alternativo en un plazo de sesenta a ciento veinte días, luego que haya rendido su informe final.
 - El panel puede determinar una contribución monetaria a la parte demandada.
 - El panel puede supervisar la aplicación del plan adoptado y podrá determinar medidas correctivas en caso de que no se aplique correctamente, estas medidas incluyen una posible sanción pecuniaria.
 - En caso de incumplimiento del plan o de reincidencia en el incumplimiento de sus leyes un tratamiento diferenciado sobre las alternativas a seguir: en el caso de Canadá la Comisión podrá exigir el pago de una contribución económica, así como el cumplimiento de la decisión del panel ante un tribunal canadiense competente. En el caso de México y Estados Unidos, las partes reclamantes

podrán suspender temporalmente a la demandada beneficios derivados del TLC teniendo como referencia el monto de la contribución fijada considerando como límite máximo veinte millones de dólares al año.

3.3.2 Objetivos

Entre los objetivos generales de este acuerdo paralelo se encuentran, "mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida, así como promover el cumplimiento y la aplicación efectiva de las leyes laborales, promover una amplia cooperación en diversas áreas laborales, y tratar de establecer mecanismos de información sobre las respectivas problemáticas laborales, con el fin de mejorar el entendimiento mutuo sobre los sistemas jurídicos e instituciones laborales de cada país participante en su celebración."¹⁰³

Por lo que respecta a los objetivos de este acuerdo es evidente que no se han cumplido, ya que las condiciones de trabajo y los niveles de vida no se han visto incrementados, por el contrario muchos autores consideran que el nivel de vida de los trabajadores o bien de los habitantes más pobres se ha visto deteriorada a partir de las políticas globalizadoras, además de que las legislaciones laborales entre los países miembros son distintas y no ha existido de manera real una cooperación en el ámbito laboral.

Debido a lo anterior, es necesario comenzar a profundizar en el estudio del derecho comparado de los tres países para estar en posibilidad de crear un acuerdo que llene las expectativas y ayude a desahogar los problemas migratorios. Este estudio debe derivar a corto plazo en un acuerdo laboral más concreto y real, que brinde oportunidades laborales dignas, y se abra a la posibilidad futura de unificar legislaciones de manera supranacional para crear líneas de migración y empleo controladas y eficientes, que resulten provechosas para los tres países.

¹⁰³ Ibidem. p.117.

Asimismo, es necesario crear convenios con las diversas empresas captadoras de migrantes para establecer las condiciones laborales indispensables y necesarias para los trabajadores internacionales.

Es importante señalar que "la migración laboral internacional está por mucho más basada en la demanda y se inicia por el reclutamiento hecho por los patrones en las sociedades desarrolladas, o por los gobiernos que actuaban en su nombre."¹⁰⁴

Es evidente que este tema afecta muchos intereses, sobre todo de los empresarios que se dedican a captar trabajadores migrantes para explotarlos, además de que causaría una afectación al mercado y capital canadiense y estadounidense, es por ello que se le ha dado tantas vueltas resultando imposible concretar nada al respecto, pero a pesar de ello el país más perjudicado es México y por ende es necesario que sea nuestro país el que proponga las negociaciones necesarias para llegar a obtener un mejor trato para nuestros trabajadores.

3.3.3 Garantías Básicas

Dentro del Acuerdo Paralelo en Materia Laboral se estipulan las siguientes garantías "la libertad de asociación, el derecho de negociación colectiva, el derecho a la huelga, la prohibición de trabajos forzados, las restricciones al trabajo de menores y jóvenes, las normas mínimas sobre el empleo, la eliminación de la discriminación laboral, la igualdad de salarios entre hombres y mujeres, la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, la compensación en casos de accidentes y enfermedades de trabajo y la protección de trabajadores migratorios."¹⁰⁵

¹⁰⁴ "Migraciones y Mercados de Trabajo". Trabajo. Op. cit. p.21.

¹⁰⁵ REYNOSO, Castillo Carlos, Op. cit. p.118.

Todo este tipo de garantías estipuladas en el Acuerdo, son sumamente interesantes, debido a que son las garantías básicas necesarias para cualquier trabajador y se encuentran previstas en nuestra legislación laboral, sin embargo, sobretodo para los trabajadores ilegales estas garantías resultan una utopía, además de que la Corte estadounidense ha decretado que los trabajadores indocumentados no tienen derecho a reclamar se hagan válidas las condiciones laborales a que tienen derecho.

Al respecto de la determinación de la Suprema Corte de Justicia estadounidense "estableció que los migrantes ilegales no tienen los mismos derechos que los estadounidenses cuando son maltratados por los patrones y, en este sentido, no existe el derecho de pedir indemnizaciones."¹⁰⁶

Este criterio afecta a todas luces a los trabajadores migrantes, y los vuelve mucho más vulnerables dejándolos en un evidente estado de indefensión jurídica sin posibilidades de defenderse.

3.4 Consolidación y Adaptación del Derecho del Trabajo

Como se señaló en el capítulo primero, el derecho del trabajo, ha ido sufriendo grandes transformaciones a lo largo de su existencia, y actualmente se ha visto rezagado por los constantes cambios en el ámbito mundial.

Si bien es cierto que se ha hablado mucho de una necesaria reforma laboral en México, también es cierto que dentro de esta reforma debe incluirse la manera en que serán tratados los trabajadores internacionales o migrantes y los procesos a realizar para garantizar su adecuado transporte y estancia laboral.

El autor Carlos Reynoso, menciona que "si bien es cierto la unificación es un efecto previsible, el mismo no lo sería de manera inmediata y tal vez un paso

¹⁰⁶ "Niega EU Equidad Laboral a Ilegales", Noticias, www.SER.gob.mx, 1º de abril 2002, Reforma.

previo podría ser la homogeneización. En el caso de México se está lejos aún de ambas posibilidades y sólo se ha avanzado en una etapa previa que sería el acercamiento al conocimiento de los sistemas jurídicos involucrados."¹⁰⁷

Resultaría sumamente difícil en este momento, intentar unificar la legislación laboral mexicana con la estadounidense y la canadiense a corto plazo, debido no solo, a la diferencia entre sus sistemas jurídicos, sino también a diversos factores económicos como son la disparidad de cambio entre las monedas y la diferencia salarial entre los países, sin embargo, no debe perderse de vista la necesidad de llegar a un acuerdo en materia laboral concreto y efectivo entre los tres países donde no se pierdan de vista las condiciones laborales mínimas de los trabajadores.

De igual manera, es importante brindar a través de nuestra legislación laboral garantías de ley para los trabajadores mexicanos que laboren en empresas transnacionales constituidas tanto en nuestro territorio como en el extranjero, ya que "(art.13 y 15 LFT) la ley sólo regula los casos de empresas localizadas físicamente en el país, pero no se cuenta con normas que reconozcan algún nexo entre las empresas que instaladas en México dependientes orgánicamente de otras establecidas en el extranjero."¹⁰⁸

Es evidente que en la actualidad los trabajadores mexicanos que trabajan en el extranjero se encuentran insuficientemente protegidos, con respecto a lo estipulado por la legislación laboral mexicana, por lo que resultaría sobremanera conveniente, que esta reforma laboral se llevara a la par del estudio y acuerdo laboral que se pretende realizar con Estados Unidos, haciéndolo extensivo para Canadá, lo anterior, a fin de que se puedan establecer de manera clara, específica y real las condiciones actuales de los trabajadores con respecto a la globalización e integración de la región que abarca el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

¹⁰⁷ REYNOSO, Castillo Carlos, Op cit., p. 52.

¹⁰⁸ Ibidem, p. 53.

En el ámbito laboral actual, "la desregulación de las relaciones laborales forma parte de esta tendencia global a una creciente flexibilidad. En tanto los cambios son impuestos, sea a escala de una industria o a nivel de una empresa en particular, surgen nuevas formas de relación salarial (por ejemplo, los pagos por productividad), el empleo estable tiende a disminuir y se generan conflictos laborales de mayor o menor importancia (Pries y de la Garza, 1999).

A las formas de trabajo que están emergiendo y amenazan con transformarse en la norma y no en la excepción, se les han denominado "formas atípicas" (Rodgers et al., 1989), "trabajo no estándar" (comisión para la Cooperación Laboral, Capítulo II, 1997) o "formas flexibles" (Boyer, 1986). Este proceso originado en los países de capitalismo avanzado se generaliza a escala mundial.¹⁰⁹

Es innegable que las empresas actualmente buscan contratar a su personal de manera provisional recontratándolos constantemente, de esta manera la empresa se compromete lo menos posible con el trabajador y le otorga el menor número de prestaciones a largo plazo, lo cual se está convirtiendo en una usanza cada vez más socorrida por los empresarios a escala mundial, estas medidas han ido en decremento de las condiciones laborales de los trabajadores que en lugar de obtener mayores beneficios, los pierden al verse obligados a aceptar estas condiciones, "en México, por ejemplo, se ha vuelto común el que los nuevos puestos de trabajo ya no sean de carácter permanente. Proliferan los contratos por obra o tiempo determinado; los pagos por honorarios son, para muchos trabajadores, la única forma de contratación que conocen. Además de esta creciente inestabilidad, las jornadas de trabajo tienden a fragmentarse, de modo que hoy en día es más común el trabajo a tiempo parcial. De igual manera, las jornadas superiores a las 60 horas no son algo extraño en algunas actividades, aun cuando muchas de estas jornadas son decisión individuales de los trabajadores, sobre todo si realizan actividades por cuenta propia."¹¹⁰

¹⁰⁹ "Migraciones y Mercados de Trabajo". Trabajo. Op. cit. pp. 121-122.

¹¹⁰ *Ibidem*. p. 122.

Las necesidades de la vida moderna han obligado a los trabajadores a obtener trabajos de manera temporal, o bien trabajar dobles jornadas para obtener los recursos necesarios para subsistir, esta práctica se vuelve cada vez más común además de que la mujer a tomado un papel predominante en el ámbito laboral haciendo cada vez más difícil la convivencia familiar, situación que debe ser tomada en cuenta por nuestra legislación, sobre todo en cuanto a las prestaciones para madres trabajadoras y servicios de guardería.

3.4.1 México

Asumimos la necesidad que plantea el maestro Carlos Reynoso, quien está a favor de una reforma laboral,"por ejemplo, del aumento del trabajo a domicilio y de lo que en otros países se denomina la "exteriorización", y por medio del aumento de los "trabajos atípicos" y la "contratación precaria".¹¹¹

Es indispensable implementar en México para estar en la posibilidad de competir de manera óptima en el nuevo ámbito integracional medidas que aumenten la productividad y los salarios de nuestros trabajadores, sin dejar de lado las prestaciones laborales que les correspondan, sin perder de vista las utilidades y ganancias que son necesarias para las empresas, lo cual se puede fomentar a través de la multicitada reforma fiscal integral.

Es importante mejorar la capacitación para trabajadores, lo cual es urgente ya que afecta sobretodo en la motivación al personal de la empresa, porque si se cuenta con un personal capacitado esto se verá reflejado en la productividad de la empresa y en la confianza de los trabajadores y empresarios para competir con empresas internacionales ayudando al crecimiento de la empresa que a la larga se verá reflejado en la economía nacional.

¹¹¹ REYNOSO, Castillo Carlos. Op. Cit. p. 46.

No hay que perder de vista que esta capacitación se debe proporcionar desde la escuela primordialmente en el bachillerato y nivel superior incrementando el nivel educativo a través de la practicidad, ya que estas prácticas son lo que proporciona experiencia y seguridad al profesionista que al ingresar al mercado laboral estará en posibilidad de aplicar de manera inmediata sus conocimientos, además de que resulta importante fomentar la mentalidad de hacer de los estudiantes futuros emprendedores de empresas que brinden estabilidad y seguridad económica al país.

Resulta primordial es el otorgar las facilidades necesarias para que las empresas existentes logren crecer y con ello creen empleos, haciéndolas más productivas, empresas con posibilidades de exportación, incrementando su calidad en el servicio o producto que desarrollen.

No puede dejarse de lado lo referente a la explosión demográfica, ya que afecta en gran medida a la sociedad, a la economía nacional y resulta un factor determinante para el incremento en el flujo laboral, por lo que existe la necesidad de ampliar el conocimiento sobre la conducta sexual y reproductiva de los adolescentes, ya que al presentarse el "embarazo adolescente como problema social, generalmente es vinculado al crecimiento desmesurado de la población y al incremento de males sociales como la pobreza, la delincuencia, la drogadicción y la prostitución entre otros."¹¹²

Por lo anterior, es importante integrar la educación con la educación sexual, incrementando las campañas de información sobre la sexualidad y reproducción sobretodo en los sectores menos favorecidos económicamente, a efecto de proveer un desarrollo armónico y sustentable.

¹¹² "Migración Irregular de México a Estados Unidos", Frontera Norte, Vol.12, No. 23, enero- junio, México, 2000, p. 67.

3.4.2 Estados Unidos

La política que ha aplicado Estados Unidos después del 11 de septiembre de 2001, ha sido la de incrementar la seguridad en las fronteras, estas medidas han redireccionado el flujo de migrantes, ya que estos lejos de desanimarse por este incremento en la seguridad han buscado nueva formas de paso, lo cual ocasiona que se vuelva cada vez más peligroso el paso a los Estados Unidos, provocando un mayor número de muertes.

De lo anterior resulta urgente la necesidad de llegar a un acuerdo laboral-migratorio con los Estados Unidos, que no obstante no terminara de resolver los flujos de migrantes, será un paso sumamente significativo, que abriría el mercado laboral de manera ordenada.

Por lo que es necesario programar o bien reprogramar la agenda migratoria, realizar acuerdos para la seguridad fronteriza y para la regularización de mexicanos que radican en Estados Unidos.

Es importante señalar que "por su estructura laboral, los Estados Unidos pertenecen a la familia del Common law."¹¹³ "Para el jurista estadounidense el derecho se presenta bajo la forma de un derecho de precedente.

Las normas formuladas por el legislador son asimiladas por el sistema una vez que han sido interpretadas y aplicadas por los tribunales. Cuando no existe precedente, el jurista tendrá que decir: There is no law on the point (no existe norma jurídica sobre el caso), incluso cuando exista una disposición legal al respecto."¹¹⁴

Es evidente que entre nuestro sistema jurídico y el estadounidense existen enormes diferencias, por ser el nuestro un derecho creado primordialmente por el

¹¹³ CAVAZOS, Flores Baltasar. Síntesis de Derecho Laboral Comparado. Trillas. México. 1991. p. 297.

¹¹⁴ Idem

poder legislativo, en cambio para ellos es primordial el poder judicial para la creación del derecho, sin embargo, al presentarse la integración económica entre México, Estados Unidos y Canadá, resulta importante crear una homogeneización para comenzar a lograr un vínculo que ayude a mantener las relaciones comerciales sanas y abrir relaciones laborales controladas.

Además de que resulta también conveniente para los Estados Unidos tener esta mano de obra migrante ya que afectaría de manera significativa la economía estadounidense el hecho de no contar con ellos en su ámbito laboral.

Por otro lado para México, el hecho de que todos estos trabajadores regresaran resultaría caótico, debido a la imposibilidad del Estado para otorgar vivienda y trabajo a todos estos trabajadores.

3.4.3 Canadá

Con este país, existe el precedente del acuerdo para trabajadores agrícolas que se explicó en los puntos anteriores, del que se ha señalado que es necesario abrir este rubro para otro tipo de trabajadores, además de que es conveniente incrementar el número de personas que pueden acceder a esta oportunidad.

Resultaría conveniente ampliar el acuerdo con Canadá para capacitar a los campesinos mexicanos para que a través de ellos se implemente un plan de desarrollo real para el campo mexicano.

Es evidente que entre México y Canadá no existen el igual número de problemas migratorios en comparación con Estados Unidos, debido a que no coinciden sus fronteras geográficas, lo que vuelve a Canadá un país con menos posibilidades de acceso para los migrantes mexicanos y peor aún para los indocumentados.

Sin embargo, dentro del área de libre comercio, Canadá se ha vuelto un país con el que es necesario comenzar a trabajar y llegar a acuerdos no sólo comerciales sino también laborales, lo cual fomentaría la integración y consolidación de la zona de libre comercio a nivel mundial.

También dentro de Canadá se aplica el sistema jurídico del Common law, por lo que es necesario comenzar a adentrarnos más en el estudio de este sistema jurídico con el objetivo de encontrar puntos de encuentro para lograr una homogeneización tripartita (México, Estados Unidos y Canadá), consensando los convenios necesarios y obtener un resultado favorable para México en este sistema integrador, tal como se hizo con España en la Unión Europea.

CAPÍTULO IV

NECESIDAD DE REPLANTEAR EL ASPECTO LABORAL EN EL TLCAN

Hasta ahora se ha mostrado la evolución de la globalización y regionalización mundial, ubicando la posición de México dentro de las mismas conformándose como parte importante la firma del TLCAN con su Acuerdo paralelo en materia laboral, no obstante este aspecto han resultado insuficiente para controlar la creciente migración en el bloque creado por este tratado.

Se han evidenciado diversos aspectos que influyen en esta problemática, como son la explosión demográfica, la pobreza, falta de empleo, pocas posibilidades de desarrollo en el país, ataques terroristas contra los Estados Unidos que provocan cierre de fronteras y racismo, entre otras situaciones adversas para los migrantes.

Estas conjeturas nos llevan a confirmar la necesidad de replantear el aspecto laboral del TLCAN, que logre crear flujos migratorios controlados derivando en la seguridad de los tres países miembros.

Este tema, a pesar de ya haber sido arduamente analizado por los países miembros del TLCAN, no ha logrado grandes avances y pareciera que existe muy poca disposición de parte de los gobiernos participantes para resolverlo, lo que hace sobresalir la importancia de capturar en México inversiones de Estados Unidos y Canadá que resulten atractivas para estos países, y de esa manera acceder a realizar un nuevo proyecto de agenda migratoria estableciendo planes y programas tendientes a recibir trabajadores mexicanos, que les resultan útiles, de manera legal en su territorio.

4.1 Programas Conjuntos de Trabajo

Del análisis realizado en los capítulos anteriores se desprende la imperiosa necesidad de resolver este problema, no obstante, ninguno de los países que suscriben el TLC pueden realizar sólo esta enorme tarea, por lo que se debe trabajar sobre una agenda trilateral, (México, Canadá, Estados Unidos) que comprenda objetivos reales a corto, mediano y largo plazo, mismos que deberán redundar en el beneficio económico y social de los tres países.

Quizá la negociación con Estados Unidos, debe tener prioridad con respecto a la de Canadá, ya que el fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos es por mucho mayor al que se registra hacia Canadá.

En este contexto, se debe llevar la negociación desde dos puntos que si bien son parte del problema, deben de abordarse con diferentes procedimientos, estas dos vertientes son, a) los mexicanos que ya residen en los Estados Unidos y, b) los trabajadores legales e ilegales que solo cruzan por temporadas y regresan a México de manera mas frecuente.

Actualmente hay viviendo en Estados Unidos aproximadamente 23 millones de mexicanos, de los cuales 12 millones de ellos son nacidos en México, 8.5 millones de migrantes tienen residencia fija y 3.5 millones son trabajadores temporales en el sector agrícola¹¹⁵, todos ellos forman una gran parte de la fuerza de trabajo estadounidense, por lo que evidentemente a este país no le conviene regresarlos a su país de origen, pero también le ocasiona problemas en cuanto a la creación de la infraestructura suficiente para su estancia.

Por otro lado, los trabajadores migrantes temporales también son víctimas de un sin número de abusos, además de que en su gran mayoría son ilegales lo que evidencia la gran demanda de trabajo para los trabajadores mexicanos, pero

¹¹⁵ "Sin acceso a servicios de salud, 90% de migrantes mexicanos en EU". Noticia.2002. www.jornada.mx. 28 de septiembre de 2002.

es necesario regularizarlo de tal manera que sea legal cruzar la frontera para buscar uno de esos trabajos que resulta indispensable tanto para Estados Unidos como para México.

Esto vuelve imperantes las negociaciones que protejan su integridad y resulten suficientemente accesibles para evitar que crucen de forma ilegal, evitando así, que caigan en manos de los coyotes y policías fronterizos, ya que corren tantos peligros que un alto porcentaje de ellos mueren en el intento.

Este convenio migratorio no debe tomarse como única solución ya que México debe crear una política de desarrollo sobretodo en las comunidades eminentemente expulsoras para proporcionar a sus habitantes un trabajo y nivel de vida digno para retener la fuerza de trabajo que actualmente emigra.

Es necesario abrir un fondo social que permita mantener la fuerza laboral en nuestro país, ya que existen análisis de la Comisión Nacional de Población donde se prevé que dentro de algunos años habrá en México una pérdida importante de la fuerza laboral.

A Estados Unidos y Canadá no les conviene legalizar a los mexicanos residentes de su país, ni permitir la entrada legal de los migrantes indocumentados, lo que representa el mayor problema para resolver esta situación, y por lo mismo, el gobierno mexicano debe intensificar sus esfuerzos, creando opciones de contratación que fomenten el trabajo de mexicanos en las empresas de esos países de manera legal, respetando todos sus derechos laborales.

En la negociación de la agenda migratoria es necesario establecer para mantener el bienestar de los trabajadores mexicanos, mecanismos que eviten el maltrato a que son sujetos, las condiciones laborales mínimas e indispensables para el desarrollo de sus labores, la legalización de los mexicanos que viven en los Estados Unidos, la creación de programas laborales conjuntos que permitan la contratación de los trabajadores mexicanos, el envío de remesas de manera más

directa y segura con menores costos, el establecimiento de redes o flujos migratorios seguros que eviten el cruce ilegal y riesgoso, el aseguramiento de las familias de los trabajadores, la seguridad social que corresponde a los trabajadores que laboran en el extranjero y la seguridad de las fronteras de tal manera que se evite el cruce ilegal, riesgoso y abusos de las patrullas fronterizas.

4.1.1 Trabajadores Inmigrantes

La situación económica en México ha intensificado los flujos migratorios la situación que intensifica las injusticias a que están sujetos los inmigrantes.

Las región centro occidental del país, es la que expulsa el mayor número de migrantes que forman parte de la mano de obra barata de los Estados Unidos.

Por otro lado, un aspecto que es muy importante de mencionar y que podría representar un factor determinante en la solución de este problema, son las remesas que constituyen una de las principales fuentes de divisas para nuestro país.

El ingreso mensual que perciben los migrantes es aproximadamente en el caso de los hombres, de 1.450 dólares mensuales, y en el de las mujeres de 1.050 dólares, esto equivale a cuatro veces mas que el promedio de la población económicamente activa en México.¹¹⁶

El monto de las remesas entre 1995 y 1999, era de casi el 25 por ciento del ingreso total de los migrantes, que equivale aproximadamente a 328 dólares mensuales.¹¹⁷

¹¹⁶ Cfr. "La migración hacia los Estados Unidos ¿motor de la economía mexicana?". Publicación, No. 165. www.ird.org.mx. diciembre 2002.

¹¹⁷ Cfr. Idem.

El envío de remesas a las familias de los migrantes mexicanos se ha reducido a partir de los años ochenta; esto es como consecuencia de que actualmente la mayoría de los migrantes son solteros.

Muchos de los migrantes, regresan a sus comunidades con un ahorro para comenzar una empresa, esto beneficia a las economías locales ya que por esta vía se crean 0.3 empleos por cada exmigrante¹¹⁸, no obstante, los empleos creados, siguen siendo mal remunerados, a menudo sin protección social y vuelven a crear en el nuevo trabajador el deseo de emigrar.

En el año 2001, ingresaron al país casi nueve millones de dólares, esto representa el 1.5 por ciento del Producto Interno Bruto del país, por lo que el gobierno mexicano ha tratado de canalizar estos ingresos hacia la inversión productiva y el desarrollo económico.¹¹⁹

Se ha implantado en los estados de Zacatecas, Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Puebla, un programa llamado "tres por uno", que tiene como objetivo el aprovechamiento de las remesas para formar un fondo social que ayude al desarrollo de las comunidades, familias y trabajadores participantes, incluyendo programas de salud, educación, proyectos productivos y construcción de infraestructura.

Este programa se llama así, debido a que participan tres órdenes de gobierno, el federal, estatal y municipal, y es apoyado por organizaciones de personas que emigraron y residen en Estados Unidos; de esta manera, por cada dólar que aporten los mexicanos en Estados Unidos, cada uno de los tres órdenes de gobierno aportarán un dólar más.

De esta manera, se deberán identificar las necesidades de cada microrregión como instalación de redes eléctricas, alcantarillado, construcción de

¹¹⁸ Cfr. Idem.

¹¹⁹ Idem

escuelas, etcétera, a fin de que los fondos aportados se canalicen hacia estos fines.

Actualmente se generan importantes transferencias monetarias hacia México, mismas que son producto del ahorro acumulado por los migrantes y se destinan principalmente al sustento de las familias que permanecen en nuestro país, estas remesas, permiten la creación de empresas, y por lo tanto empleos para nuestro país.

4.1.2 Mecanismos Actuales de Migración en el TLCAN

Hay opiniones que afirman que la firma del TLCAN ha agudizado el problema migratorio ya que en México existen miles de comunidades donde sus habitantes ganan menos de un dólar por día, lo que naturalmente provoca que emigren de estas poblaciones buscando mayores posibilidades de desarrollo.

Esta gran afluencia de migrantes ha provocado odio y fobia entre los habitantes estadounidenses, mismo que ha crecido considerablemente a raíz de los atentados del pasado 11 de septiembre de 2001, aunque los terroristas que perpetraron los acontecimientos contaban con visa de turistas, negocios o estudiantes. Un ejemplo de esta gran fobia lo tenemos en California, donde se votó a favor de la Ley 187 anti-inmigración, ya que la población consideraba que las crisis y delitos eran consecuencia de la migración, pero si realmente desaparecieran todos los mexicanos inmigrantes de su territorio, la agricultura quebraría y su economía se desestabilizaría considerablemente, por lo que actualmente esa Ley ha sido bloqueada.

A pesar del evidente odio manifestado hacia los migrantes, han aumentado en un millón de personas los que viven en Estados Unidos en los últimos cuatro

años, detectándose en el último censo del 2000, siete millones de migrantes, la mayoría indocumentados¹²⁰.

Por otra parte, la guerra de Estados Unidos contra Irak, es un factor determinante para la legalización de los mexicanos ilegales que residen en los Estados Unidos, ya que al enlistarse en las filas norteamericanas se les proporcionará, no sólo la residencia legal, sino la nacionalidad estadounidense.

Es importante señalar que la guerra contra Irak y la falta de total apoyo por parte de México, es un factor político decisivo para que Estados Unidos obstruya las negociaciones sobre el acuerdo en esta materia.

Por su parte, el gobierno mexicano ha buscado dar un cierto orden a esta migración, emite tarjetas de identificación a sus ciudadanos que residen en los Estados Unidos para identificarlos, estas contienen el nombre, lugar y fecha de nacimiento, dirección actualizada y fotografía, las ciudades de Laquising, Detroit y Battle Creek ya han permitido estas tarjetas como identificación válida, pero el consejo municipal de Holland ha decidido aplazar su decisión debido a que suponen que esto alentaría la migración y podría ocasionar un gran impacto en los servicios de salud y emergencias.

4.1.2.1 Contratación de Trabajadores de Manera Temporal

Es muy importante el hecho de que para lograr un acuerdo laboral temporal, en las distintas ramas industriales y empresariales, es necesario complementar este acuerdo con un programa de desarrollo nacional intenso, ya que uno de los problemas en México que ha provocado mayor migración es la desatención al campo, sobre todo que al firmar el TLCAN abriendo las fronteras y propiciando el libre intercambio de mercancías, los productos mexicanos no han logrado competir con los productos norteamericanos y canadienses, esto provocó que muchos

¹²⁰ Cfr. "Calculan que 7 millones de inmigrantes viven ilegalmente en EEUU". Noticia 2003. www.news.yahoo.com. 31 de enero de 2003.

productores quedaran en banca rota sobre todo en el campo, ya que no existe apoyo real a este sector que los ayude a solidificarse en el mercado y los vuelva competitivos.

La autora María Eugenia Padua, opina que "al campo no se le ha dado su lugar en la agenda política. En el discurso se dice que hay que capitalizarlo, pero no se toman medidas para enfrentar la pobreza, o al menos apoyar a los productores. Para ello, se requiere el acceso a los medios de producción, a la tierra, a la educación, entretenimiento y capacitación, para que puedan insertarse en la economía nacional, e incluso internacional, y desarrollarse de otras maneras".¹²¹

Pero ya de nada sirve tratar de satanizar al neoliberalismo y los tratados de libre comercio, debemos de buscar una mejor alternativa que ayude al desarrollo de los productos mexicanos y sobre todo a revitalizar al campo.

Se han realizado estudios de los que se desprende que "la migración internacional irregular queda entendida como una relación social cuya dimensión más micro está personificada por el migrante como un buscador de empleo en otro país, quien en términos de Max Weber, orienta su conducta hacia la otra parte de su relación social de migración, personificada por el empleador estadounidense que responde a esa conducta migratoria contratándolo. Esta relación social es considerada como básica para el entendimiento del fenómeno en tanto que ocurre gracias a un entendido común generado por la recurrencia de una práctica, de más de un siglo de antigüedad, entre el migrante originario de un país diferente al de quien lo contrata en Estados Unidos."¹²²

En contraste, con este descuido agrario que vive México encontramos que los cambios económicos que ha tenido Estados Unidos han provocado que se vuelva más dependiente de la mano de obra barata, esto genera una mayor oferta de empleo para migrantes y por lo tanto hay una mayor afluencia de migrantes

¹²¹ PADUA, María Eugenia. Op. cit. pp.152 y 153.

¹²² "Migración Irregular de México a Estados Unidos". Frontera Norte. Op. cit. p. 11.

hacia el vecino país del norte, por lo que cada día es más y más necesario concretar un acuerdo migratorio.

Este acuerdo migratorio, debe tener bases bien estudiadas que abarquen y comprendan los sistemas jurídicos de los tres países, sus condiciones laborales, las empresas que están dispuestas a captar a estos trabajadores, y con base en ello realizar una mejor sistematización de los planes de trabajo temporal.

4.1.2.2 Migrantes Indocumentados

Un promedio de 350 mexicanos mueren al año al tratar de cruzar la frontera, como se ha analizado, los migrantes indocumentados son víctimas de innumerables injusticias y se exponen a un sin número de peligros al intentar cruzar la frontera de manera ilegal, muchos mueren ahogados, por sed, baleados por granjeros o policías, insolados o por hambre.¹²³

El presidente de la Confederación Nacional Campesina Heladio Ramírez López mencionó que "en la última década, dijo, han fallecido por estas causas, alrededor de 3 mil 500 personas, entre hombres, mujeres y niños"¹²⁴

A pesar de estos números desoladores y de que la patrulla fronteriza apresa y devuelve a 670 mil mexicanos en promedio al año, los mexicanos que emigran tienen entre 15 y 44 años, por lo que es la fuerza de trabajo de las comunidades expulsoras la que emigra, en los últimos diez años han emigrado alrededor de 300 mil personas al año.¹²⁵

Una vez que los migrantes logran pasar hacia el norte, dependerá del condado donde encuentren trabajo la cantidad de sus ingresos, el Estado que paga más es California, El Paso y Texas, tienen un nivel intermedio de ingreso, y

¹²³ Cfr "Llama Heladio Ramírez a defender derechos laborales de migrantes", noticias, www.news.yahoo.com, 12 de febrero de 2003

¹²⁴ Idem.

¹²⁵ Cfr. Idem.

los que les proporcionan menores ingresos son los condados de Zapata, Hidalgo, y Camelot.

A pesar de la gran utilidad y explotación de los trabajadores migrantes en los Estados Unidos, la Suprema Corte de ese país, emitió una sentencia donde establece que los trabajadores mexicanos no tienen los mismos derechos que los estadounidenses cuando son maltratados por los patrones y por ende no tienen derecho a pedir indemnización.

Esta sentencia se emitió en respuesta a la demanda interpuesta por José Castro, un indocumentado mexicano que reclamó 67 mil dólares de sueldos atrasados más intereses por haber laborado trece años en la planta Hoffman Plastic Compounds.¹²⁶

Esta situación resulta sumamente preocupante ya que dará pie a muchos otros casos similares mismos que provocan a un sin número de abusos, injusticias y explotación de nuestros connacionales, agregándose a la lista de irregularidades ya existentes.

A raíz de este caso, México solicitó una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, para que esta apoyara la protección de los derechos laborales de los mexicanos que laboran en Estados Unidos, solicitando se pronuncie a favor de los principios de igualdad jurídica, no discriminación y protección igualitaria y efectiva de la ley.

Esta solicitud es parte de un conjunto de acciones organizadas por el gobierno mexicano que tienen por finalidad proteger a los connacionales en el extranjero brindándoles asesoría jurídica.

¹²⁶ Cfr. "Solicita México a la CIDH la Protección de Derechos Laborales de mexicanos en Estados Unidos". Noticia.2002. www.news.yahoo.com. 9 de mayo de 2002.

En este contexto, la Secretaría de Relaciones Exteriores, logró recuperar a través de la agencia consular de México en Oxnard California, 163 mil dólares correspondientes a los salarios de 131 trabajadores mexicanos que laboraban para la empresa G. Maldonado & Sons, Inc., lo anterior, gracias al Programa de Asistencia Jurídica Urgente a Mexicanos implementado en junio del 2000.¹²⁷

Actualmente por Tijuana cruzan aproximadamente el 50 por ciento de los migrantes, de estos el 50 por ciento se encuentran en California y el 10 por ciento en los Ángeles.¹²⁸

Además de todos los riesgos que corren los migrantes, la patrulla fronteriza los extorsiona, por ello se creó el grupo Beta, sin embargo en los lugares donde este grupo no tiene ingerencia sigue existiendo esta corrupción.

Después de los atentados del once de septiembre de 2001, se incrementó el patrullaje fronterizo en California y Texas, por lo que Arizona se ha convertido en el punto más transitado por los migrantes para ingresar de manera ilegal a los Estados Unidos.

Las autoridades mexicanas han propuesto que Estados Unidos implemente un programa de trabajadores invitados y legalizar a los migrantes que ya están viviendo en ese país, para que estos puedan recibir el salario mínimo y puedan tener acceso a los servicios médicos, esto protegería a los trabajadores legitimando su estancia y los protegería de ser explotados.

Si se llegara a implementar este programa, se lograría reducir de manera importantísima las muertes de los migrantes al intentar cruzar de manera ilegal por el desierto de Arizona.

¹²⁷ Cfr. "Recuperará SER Salarios Adeudados a 131 Trabajadores Mexicanos en Estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx. 2 de octubre 2002.

¹²⁸ Cfr. "Solicita México a la CIDH la Protección de Derechos Laborales Mexicanos en Estados Unidos". Op. Cit.

Por otro lado, existen algunos miembros del congreso estadounidense que reconocen que Estados Unidos enfrenta un conflicto porque el gobierno debe detener la migración ilegal, mientras que las empresas necesitan inmigrantes legales para desempeñar tareas en Arizona y otros estados.

4.2 Igualdad para Trabajadores

De lo anteriormente tratado, se desprende la importancia de lograr la igualdad para nuestros connacionales la igualdad con sus compañeros trabajadores estadounidenses, ya que después de plantear su situación es evidente que son víctimas de una gran injusticia.

Es notorio que el acuerdo laboral del TLCAN, se ha limitado solo a supervisar que los países miembros apliquen correctamente sus leyes internas y los compromisos internacionales, sin buscar un verdadero beneficio para los trabajadores que integran el territorio del tratado.

Para empezar sería de gran utilidad la instalación de programas de trabajo temporal en coordinación con las empresas estadounidenses y canadienses, debiendo establecerse en el contrato todas las prestaciones a que los trabajadores deben de tener derecho, como son, seguridad social, salarios mínimos, seguros médicos, transporte, alimentación, jornada máxima, vacaciones, formar o pertenecer a sindicatos, derecho a huelga, igualdad de trato sin discriminación de raza, sexo, credo, etcétera, contar con las herramientas necesarias para la elaboración de su labor y mantener su seguridad personal.

Es muy importante desarrollar programas completos que permitan a nuestros migrantes mantener un nivel de vida digno y decoroso tanto para ellos en su estancia en el extranjero, como para sus familias que esperan en nuestro país.

Sería sumamente provechoso lograr un libre tránsito de personas entre los países miembros del tratado en materia laboral, lo que ayudaría a tener un registro

de las personas que suelen cruzar la frontera manteniendo un mayor control en la población migrante.

4.2.1 Empleos y Salarios Iguales

En estos nuevos acuerdos sobre los que ya se está trabajando aunque a un paso muy lento deben considerar el número de empleos y de trabajadores con que actualmente se cuenta, analizando el número de trabajadores internacionales que están ya capacitados para determinados trabajos por haber laborado anteriormente en ellos.

Muchos de nuestros connacionales ya se encuentran capacitados para desempeñar ciertas labores, por lo que es justo que reciban un salario mínimo que les permita ya sea mantener dignamente su estancia en el extranjero, o en caso de que las empresas que los contratan les proporcionen toda la infraestructura necesaria para su supervivencia en el lapso que dure su contrato, o bien un salario mínimo suficiente en relación al trabajo que desempeñen y que en ningún caso podrá ser menor al pagado a los nativos del país en cuestión, preservando el principio de igualdad del derecho laboral.

Asimismo, se debe facilitar el envío de las remesas a nuestro país, esto se logra a través de la coordinación entre las diversas instituciones bancarias y de envíos de dinero que ya existen y que actualmente cobran comisiones sobre el monto enviado, mismo que podría descontarse directamente de la nómina de la empresa con autorización de los trabajadores sin necesidad de que se arriesguen a un asalto.

4.2.2 Igualdad Laboral Entre Hombres y Mujeres

Es muy evidente la lucha que se ha realizado a nivel internacional por los derechos de la mujer; y a pesar de esto, la mujer sigue teniendo un salario promedio menor al del hombre.

Si bien es cierto que la mayoría de los migrantes son hombres, también es cierto que muchas mujeres también buscan esta alternativa a la situación que viven en nuestro país, lo que las vuelve sujetos de ser remuneradas de la misma manera que un hombre que trabaje por igual, asimismo debe protegérseles como a los hombres del acoso sexual, ya que como se a analizado a muchos de los migrantes que han caído en manos de criminales, se les obliga a prostituirse o son sujetos de abuso.

Es muy importante que al realizar el acuerdo para trabajadores migrantes se mantengan las garantías que gozan las mujeres en los tres países, como son tiempo de incapacidad por maternidad, tiempo de lactancia, permisos para cuidados maternos, etcétera, pero sobre todo se debe mantener el principio jurídico de igualdad que enuncia que "a trabajo igual, salario igual", sin discriminación de sexo.

4.2.3 Seguridad en el Trabajo y Servicios de Salud

En la reunión sostenida entre funcionarios de salud y la tesorera de los Estados Unidos Rosario Marín, se implementó un Programa Nacional de Salud "Vete Sano regresa Sano", con el cual se toma en cuenta a los migrantes en la políticas públicas de salud, a través de este programa, los migrantes mexicanos en Estados Unidos, tendrán la posibilidad de afiliarse al Seguro Popular de Salud a sus familias que permanecen en territorio nacional, a través de una labor coordinada entre la Secretaría de Salud y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

El propósito de este programa es brindar protección financiera a la población no derechohabiente, disminuyendo el gasto privado por concepto de seguridad social y fomentar la atención oportuna a las familias afiliadas.

Este seguro ayudará a captar el flujo de los 300 dólares mensuales que en promedio manda cada migrante a su familia, de esta manera los 10 mil millones de dólares al año que general las remesas, se transformarán en activos financieros y no serán solo para consumo, sino que también serán ocupados para brindar seguridad social.¹²⁹

Este seguro ayudará en gran medida a los migrantes ya que muchos de ellos no cuentan con ningún tipo de seguridad social, lo que suma una dificultad más en su estancia en el extranjero.

4.2.4 Trabajo de Menores y Minusválidos

Para el caso de los trabajadores menores de edad, que deseen pertenecer a este acuerdo que se propone sobre trabajadores migrantes, es muy importante que nuestro país establezca como edad mínima los dieciséis años, esto debido a que es a esta edad cuando los menores en su mayoría han cumplido con la escolaridad obligatoria; es decir la secundaria, es muy importante evitar que estos programas incluyan a personas que no cumplan con este requisito mínimo, ya que a partir de la preparación mínima de estos participantes y de su homogeneización escolar dependerá que se pueda aprovechar la adecuada capacitación de estos trabajadores para que resulten aptos para las labores que desempeñarán en las diversas empresas a que se les asigne.

Los menores, por sus características, son sumamente influenciables, por lo que se debe mantener una estricta vigilancia para que los jóvenes que ingresen a

¹²⁹ Cfr. "El Seguro Popular de Salud, Nueva Opción para familias de migrantes mexicanos". Noticia. 2003. www.salud.gob.mx. 8 de enero de 2003.

los programas de trabajo no sean víctimas de abusos de ningún tipo, ni de vendedores de drogas que los induzcan a los vicios.

Es importante mencionar la participación de los trabajadores minusválidos, ya que de así desearlo, no se les puede negar su participación en estos programas únicamente por tener algún tipo de limitante, por lo que debe ser adecuadamente estudiada su incapacidad para que, de ser aptos, se les pueda colocar en un trabajo adecuado para su sano desarrollo, procurando para ellos una adecuada atención médica y hospitalaria, ubicándolos en lugares donde puedan contar con las herramientas necesarias para el desempeño de sus labores.

En ambos casos es necesario vigilar que las jornadas de trabajo para estos dos tipos de trabajadores no resulten excesivas, prohibiendo el trabajo nocturno, y sobretodo, siendo remunerados de la misma manera que cualquier otro trabajador que realice la misma labor.

4.3 Derecho de Asociación

Este es un tema que es abordado desde diferentes puntos de vista en los tres países miembros del TLCAN, en el caso de los Estados Unidos, la autorregulación es sumamente importante, lo que da pie a la negociación colectiva como fuente del derecho laboral.

El derecho estadounidense al igual que el canadiense son eminentemente formulados de acuerdo al precedente, respetando mucho la autonomía de los estados.

Por lo que respecta a la libertad de asociación en Canadá existe una autoridad encargada especialmente designada para autorizar a los sindicatos como representantes de unidades de negociación.

En Estados Unidos, todos los trabajadores están obligados a pertenecer a un sindicato, pero respetan tanto las legislaciones estatales que en algunos estados, tienen una reglamentación directa sobre la admisión y expulsión de los afiliados de los sindicatos, en Estados Unidos la libertad sindical está íntimamente ligada con la negociación colectiva.

En México, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 354, reglamenta la libertad constitucional de asociación, estableciendo la autonomía sindical, las obligaciones y derechos de los sindicatos, la libertad de los trabajadores para ingresar o separarse de ellos, así como las causas de disolución de los mismos.

Este punto es muy importante delimitarlo perfectamente en el momento de realizar un acuerdo para trabajadores migrantes, ya que deben crearse sindicatos adecuados para la defensa y observancia de los derechos laborales de los trabajadores migrantes, ya sea que estos últimos sean trabajadores por temporadas o permanentes.

En estos momentos es muy presuntuoso buscar la creación de sindicatos para trabajadores mexicanos, pero debe ser sin duda uno de los objetivos a mediano plazo si es que realmente se busca la integración de el acuerdo laboral para migrantes, mismo que fortalecerá la unión y armonía de la región.

4.3.1 Sindicatos y Derecho de Asociación

Dentro del área de libre comercio, debe ser posible que conforme a los programas de trabajo migrante que se organicen, los trabajadores y empresarios participantes tengan el derecho de asociarse en sindicatos, para que estén en posibilidad de negociar de manera colectiva y exigir los derechos que les correspondan.

Deben estipularse, los marcos y procedimientos de negociación ya que al haber tres países involucrados, es importante tener un órgano que regule y determine los procedimientos sobre estas diferencias.

Se debe resaltar la importancia de la formación de sindicatos por parte de los trabajadores, para que estos estén en posibilidad de firmar un contrato colectivo con los empleadores, mismo que deberá ser revisado periódicamente y en su caso modificado según las necesidades y nuevas circunstancias que se presenten.

Deben formarse sindicatos de trabajadores migrantes en cada empresa, mismos que deberán obtener cargos rotativos por cada temporada laboral, o según lo requiera el caso, estos cargos deben ganarse mediante elección democrática de los trabajadores migrantes pertenecientes a la empresa, es conveniente que al contrario de lo que estipula la ley y jurisprudencia de nuestro país, exista un sindicato único por cada empresa, ya que el número de trabajadores que laboren en cada una de las empresas participantes de estos programas no será excesivo, por lo que es necesario que se mantengan unidos.

Para el caso de la negociación colectiva, es importante que prevalezca la buena fe, en el caso de Estados Unidos, existe la ley 47, que incluye esta idea, ya que las partes deben demostrar durante la negociación tener la intención de llegar a un arreglo, evitando emitir una negativa sin una propuesta razonable.

De este breve análisis, se desprende la importancia de formar estas asociaciones sindicales, ya que en caso de conflictos debe existir una organización fuerte que pueda hacer valer los derechos pactados, y en dado caso hacerlos valer mediante la huelga.

4.3.2 Huelga

En nuestro país, la huelga es un derecho de todo trabajador, es un medio de coacción para defender los derechos de los trabajadores, la huelga esta reglamentada de diferente manera en los tres países miembros del TLCAN.

En algunos casos en Estados Unidos, la huelga se limita a protestar en el centro de trabajo sobre los malestares y conflictos existentes, sin que se paralicen totalmente las actividades. En este país existen tres tipos de huelga, la ordinaria, donde los trabajadores ejercen un derecho y se les puede sancionar, aunque el contrato puede terminar y el patrón tiene derecho a contratar a otra persona que lo sustituya; la huelga ilícita, se presenta cuando se considera que los trabajadores han cometido una falta y se les puede despedir y reemplazar; y la huelga justificada se refiere al caso en que el empleador cometiera una falta, no pudiendo reemplazar al trabajador, y debiendo cubrir los salarios de los trabajadores.

En Canadá, la huelga está prohibida mientras esté vigente el contrato colectivo, debiendo recurrir al arbitraje cuando exista algún conflicto de interpretación o aplicación del contrato, la huelga solo puede existir cuando no haya un contrato en vigor y cumpla con ciertos requisitos de procedimiento que varían en cada jurisdicción.

La posibilidad de sustituir trabajadores durante la huelga en Canadá a excepción de Québec no se prohíbe hacerlo, y en algunas provincias el patrón está obligado a reinstalar a los trabajadores que deseen volver a sus puestos. Por lo que respecta a Estados Unidos, se pierde el derecho de un trabajador a ser reinstalado cuando incurra en una conducta grave.

En el caso de México, la huelga conforme a la Ley Federal del Trabajo, es considerada como la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores, se considera legalmente existente o inexistente cuando la autoridad determina si satisface o no los requisitos del artículo 450 del mismo

ordenamiento, y es justificada cuando los motivos de la misma son imputables al patrón. La huelga se considerará ilícita cuando la mayoría de los huelguistas realicen actos violentos contra las personas o propiedades, o bien en caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependan del gobierno.

La huelga en México si considera la suspensión total de las labores de forma permanente y no es permitida la contratación de personal sustituto de los trabajadores huelguistas.

Es necesario unificar los criterios al respecto para crear un acuerdo en la zona de libre comercio y que de esta forma prevalezca esta figura de la huelga como un derecho de los trabajadores para hacer valer sus derechos laborales.

El acuerdo en materia laboral dentro de la zona de libre comercio de América del Norte, debe considerar, el tener seguridad social adecuada para atender a los trabajadores, a las mujeres y discapacitados, la edad mínima debe ser a los dieciséis años, ya que es la edad en que han terminado la instrucción básica, asimismo debe asegurarse para los trabajadores migrantes su derecho de manifestación ya sea mediante huelga y sindicatos que garanticen su bienestar laboral.

4.3.3 Un Posible Acuerdo Laboral

Esta propuesta está contenida a lo largo del presente capítulo, pero con la intención de puntualizar e insistir en la fuerza y contenido de lo que forzosamente ha de quedar plasmado en el instrumento internacional que es necesario para evitar una serie de vicisitudes de los trabajadores migrantes, debemos señalar que es necesario tomar en cuenta, que los trabajadores necesitan tener la garantía del libre tránsito para poder tener acceso a su centro laboral y de igual manera visitar a su familia, contando con la seguridad de tener una estancia adecuada para

lograr su buen desempeño laboral, esto implica, vivienda, servicios, y alimentación adecuada.

Para plasmar todos estos razonamientos, el acuerdo que se firme entre los tres países participantes del TLCAN, debe considerar que los tres países manifiesten su voluntad para permitir la libre circulación de los trabajadores contratados por empresas extranjeras, los cuales no podrán ser menores de 16 años, mismos que deberán identificarse con el instrumento señalado para tales efectos.

Los trabajadores deberán ser recibidos e instalados en un lugar apropiado para su vivienda y desarrollo, proporcionándole la forma adecuada de transportarse a su centro de trabajo en el cual desarrollarán una jornada máxima de ocho horas, con un día de descanso semanal y vacaciones que se determinarán por cada empresa y los trabajadores al firmar el contrato colectivo de trabajo.

El salario debe otorgarse conforme al trabajo realizado, otorgando las prestaciones pertinentes a cada caso, no pudiendo ser inferiores cuando estén en igualdad de circunstancias a las de los trabajadores nativos del país, o a discriminaciones de sexo, credo, edad, país, etc.

En el centro de trabajo deben existir las medidas de seguridad y prevención necesarias para el desarrollo laboral, así como el patrón deberá proporcionar al trabajador las herramientas de trabajo necesarias para desarrollar la actividad laboral correspondiente a cada trabajador.

El patrón debe proporcionar a sus trabajadores, los servicios de salud suficientes, un régimen de compensación por riesgos o enfermedades profesionales, seguro de gastos médicos no profesionales, atención hospitalaria y beneficios por incapacidad o muerte del trabajador.

Asimismo cada empresa está obligada a proporcionar a sus trabajadores los medios seguros y adecuados para el envío de dinero a sus familias, así como proporcionar las facilidades necesarias para que los trabajadores puedan visitar a sus familias durante sus vacaciones y puedan regresar a laborar sin problemas.

Las empresas contratantes y los trabajadores migrantes deberán someter sus controversias ante el órgano creado y designado para tales efectos, y en el caso de resultar despedido el trabajador migrante, la empresa deberá regresarlo a su país de origen en forma inmediata, o bien podrá permanecer en ese país solo en caso de conseguir un nuevo trabajo, en caso de que el trabajador se rehúse a regresar podrá ser deportado y se le retirará su identificación oficial.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El problema de la migración es sumamente importante sobre todo para nuestro país, ya que no obstante de la presión que a principios del gobierno de Vicente Fox se trató de imponer a los Estados Unidos, no se han logrado grandes avances en la negociación al respecto, sobretudo a raíz de los atentados de septiembre de 2001, y de la guerra contra Irak, ya que el hecho de que México no haya apoyado abiertamente a Estados Unidos en su decisión de invadir a Irak ha provocado un aplazamiento en las negociaciones sobre el tema.

SEGUNDA.- Existe una gran necesidad de firmar un acuerdo en materia laboral que permita el libre tránsito de personas, mismo que ayudaría a realizar una migración ordenada, legal y con visión de desarrollo.

TERCERA.- Para dar solución de raíz a los problemas que se ocasionan con motivo del fenómeno migratorio debemos tomar en cuenta los principales motivos que dan origen al fenómeno migratorio como son:

- Pobreza;
- Falta de oportunidades para el desarrollo personal y económico;
- Poco empleo y mal remunerado;
- Sobre explotación demográfica;
- Falta de educación

CUARTA.- El fenómeno migratorio es un problema que se origina de las deficiencias y dificultades que se presentan en nuestro país, lo cual a su vez provoca el surgimiento de nuevas problemáticas como son:

- Gran merma en la fuerza de trabajo de la región expulsora;
- Muerte y abuso de ilegales al tratar de cruzar la frontera;
- Xenofobia provocada por la gran cantidad de migrantes, a quienes culpan de crímenes y atentados terroristas;
- Envío de remesas a nuestro país;

- Explotación física, sexual y laboral por parte de los patrones extranjeros hacia los trabajadores migrantes;
- Dependencia de las empresas e industrias extranjeras de la mano de obra barata aportada por los trabajadores migrantes;

QUINTA.- Resulta conveniente realizar ciertas acciones previas para partir de una base sólida las negociaciones entre los tres países miembros del TLCAN, como son:

- Realizar estudio comparativo sobre condiciones y prestaciones laborales entre los tres países miembros, negociando para unificarlas;
- Análisis de las empresas que emplean a migrantes para determinar el número de empleos que se ocupan en las diversas ramas y hacer un estimado de cuantas plazas pueden ocuparse año con año;

SEXTA.- Es importante tomar conciencia de que México no puede aniquilar el problema de la migración únicamente a través del acuerdo migratorio, por lo que deberá realizar ciertas acciones básicas para complementar el programa de trabajadores migrantes y disminuir la migración:

- Crear programas de desarrollo y creación de micro, pequeñas, y medianas empresas, que estén dentro de la legalidad fiscal de nuestro país para fomentar el empleo bien remunerado con las debidas prestaciones de ley y seguridad social. Lo anterior con la finalidad de utilizar provechosamente las remesas y crear empleos remuneradores para evitar la migración de la fuerza de trabajo nacional, procurando el desarrollo de las comunidades expulsoras.
- Poner especial cuidado en el campo implementando programas que ayuden a su desarrollo con la finalidad de modernizarlo y volver sus productos comercialmente competitivos frente a los productos extranjeros.
- Fomentar y mejorar la educación a nivel nacional, y de manera especial en las comunidades expulsoras, implementando prácticas de campo, a fin de brindarles mayores herramientas que les sean útiles para aplicarlas en sus comunidades.
- Fomentar y expandir programas como el llamado tres por uno, para fortalecer a las comunidades de origen.

SÉPTIMA.- Existen diversos aspectos fundamentales que deben considerarse dentro del programa conjunto para asegurar la integridad y desarrollo laboral de los trabajadores migrantes, por ejemplo:

- Enumerar todas las herramientas necesarias para el transporte, vivienda, alimentación y cuidados de los trabajadores, lo anterior para tener un estimado de la infraestructura que debe utilizarse y los costos, ya que estos servicios se deben proporcionar desde que son seleccionados en nuestro país, su revisión médica, transporte al país de destino que incluya sus comidas y hospedajes en caso de ser necesarios, así como la ubicación de los mismos en el centro de trabajo y su nuevo lugar de vivienda.
- Crear un medio de identificación legítima y segura que permita a los trabajadores migrantes tener acceso a todos los servicios a que deben tener acceso como seguridad social, servicios financieros, etcétera;
- Establecer las prestaciones a que deben tener derecho los trabajadores migrantes, como: salario mínimo, vacaciones, días de descanso, aguinaldo, derecho de asociación, jornadas conforme a sus labores y condiciones especiales al tratarse de embarazadas, minusválidos o menores de edad, seguridad social, seguros de vida y gastos médicos, alimentación, vivienda, transportación al centro de trabajo y a su país y herramientas de trabajo necesarias para desarrollar sus labores en forma segura.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 AVILA, Alvarez Antonio, Etal. Política Comercial Exterior de la Unión Europea, Pirámide. Madrid. 1997.
- 2 AZUELA, Santos Héctor. Derecho del Trabajo. Mc Graw Hill. México. 1998.
- 3 BELA Balassa. Hacia una Teoría de la Integración Económica. UTEHA México.. 1943.
- 4 BERNAL, Sahagun Víctor, Etal. La Integración Comercial de México a Estados Unidos y Canadá ¿Alternativa o Destino?. Siglo Veintiuno. México.1990.
- 5 BORRELL, Navarro Miguel. Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo. Sista. México. 1996.
- 6 CARBAJAL, Contreras Máximo. Derecho Aduanero. Porrúa. México. 1998.
- 7 CAVAZOS, Flores Baltasar. El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano. Trillas. México.1997.
- 8 CAVAZOS, Flores Baltasar. Síntesis de Derecho Laboral Comparado. Trillas. México. 1991.
- 9 DAVALOS, José. Derecho del Trabajo. Tomo I. Porrúa. México. 1994.
- 10 DE BUEN, Néstor. Derecho del Trabajo .Porrúa. 1991.
- 11 DELL, Sydney. Bloques de Comercio y Mercados Comunes. Fondo de Cultura Económica. México. 1998.
- 12 DRISCOL, De Alvarado Barbara. El Tratado de Libre Comercio Entre el Viejo y el Nuevo Orden. CISEUA. México. 1992.
- 13 DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Porrúa. México. 1959.
- 14 DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Porrúa. México. 1998.
- 15 GARCÍA, Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Porrúa. México. 1980.
- 16 GIDDENS, Anthony. La Tercera Vía. Taurus. México. 2000 .
- 17 HERNÁNDEZ, Estévez Sandra Luz y LÓPEZ Durán Rosalío. Técnicas de Investigación Jurídicas. Oxford. México.2002.

- 18 PACHECO, Martínez Filiberto. Derecho de la Integración Económica. Porrúa. México. 1998.
- 19 PADUA, María Eugenia. México en el Umbral del Siglo XXI. Los Efectos de la Globalización. Fontamara. México. 1999.
- 20 PASOS, Luis. La Globalización, Riesgos y Ventajas. Diana. México. 1998.
- 21 REYNOSO, Castillo Carlos. Derecho del Trabajo e Integración Económica. grupo Editorial Eón. México. 1994.
- 22 SALANS, Latre Miguel Ángel. Concertación Social y Otras Formas de Neocorporativismo en España y en la Comunidad Europea. Tecnos. España. 1995.
- 23 TOFFLER, Alvin y Heidi. La Creación de una Nueva Civilización. La Política de la Tercera Ola. Plaza y Janez. México. 1997.
- 24 TRUEBA, Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Porrúa. México. 1981.
- 25 VICTAL, Adame Oscar. Derecho Migratorio Mexicano. Porrúa. México. 1999.
- 26 VILLAREAL, Corrales Lucinda. La Cooperación Internacional en Materia Penal. Porrúa. México. 1999.
- 27 VILLAREAL, Corrales Lucinda. TLC las Reformas Legislativas. Porrúa. México. 2000.
- 28 WITKER, Jorge, y HERNÁNDEZ, Laura. Régimen Jurídico del Comercio Exterior. UNAM. México 2000.

Legislación

1. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Porrúa México ,2000.
2. *Agenda Laboral*. ISEF. 1997.
3. *Legislación de La Administración Pública*. Delma, 1998.
4. México, Tribunales Colegiados de Circuito, *Accidente de Trabajo en Trayecto, Cuando el Traslado no es de Manera Directa al Domicilio*. Tomo II. Semanario Judicial de la Federación. Novena Época. Julio 1995.
5. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Tratados Internacionales. Se Ubican por Encima de las Leyes Federales y en un Segundo Plano Respecto de la Constitución Federal*. Tomo XI, Coury George S.- 10 de noviembre 1922.- nueve votos, primera sala, quinta época.

Hemerografía

1. "Fox y Bus Buscarán un Acuerdo Migratorio y Compartir la Energía". Excélsior. 17 febrero 2001. México, D.F. 11-A.
2. "Opacó la Reunión el Ataque a Hussein". Excélsior. 17 febrero 2001. México. D.F. 10-A.
3. "Convenios de Trabajo Temporal Documentado". (2001)
4. BENAVIDES, Carlos, "América del Norte Sería una Comunidad Económica". El Financiero. 19 febrero 2001. México, D.F. 21.
5. CARDENAS, Garza Heliodoro, "México depende cada vez más de Estados Unidos", Milenio, 5 de diciembre del 2001.
6. ESCAMILLA, Gutiérrez Armando y BAZÁN, Ortega Verónica, (2000). "Propuesta de Cláusula Social en el TLCAN", Laboral Año VII, No. 93. México. D.F. 59-63
7. "Migraciones y Mercados de Trabajo". Trabajo. Enero-Junio. 2000. No. 3. año 2. Segunda Época. Editada por Plaza y Valdez Editores. México. D.F.
8. "Migración Irregular de México a Estados Unidos". Frontera Norte. Vol. 13. México, D.F.2000.
9. SECOFI. "Tratado de Libre Comercio de América del Norte". Porrúa. México. D.F.1993.

Internet

1. "Concluyó el Seminario de Capacitación para el Programa de Intercambio de Maestros México- Estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
2. "Se Refuerzan Acciones del Consulado General de México en Nueva York". Noticia. 2001. WWW.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
3. "El Consulado de México en Laredo Demanda Justicia en Caso de Menor Indocumentada Víctima de Maltrato Físico". Noticia. 2001. WWW.ser.gob.mx 2 de octubre de 2001

4. "Consulado de México en Laredo Interviene a favor de Menor Indocumentada Víctima de Maltrato Físico". Noticia.2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
5. "Facilitan Acceso de Estudiantes Migrantes a las Universidades de Texas". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
6. JORDAN, Ann. "Tráfico de Seres Humanos: La Esclavitud que nos Rodea". Noticia. 2001. [www.usinfo state. Gov/journals/jourspa.htm](http://www.usinfo.state.gov/journals/jourspa.htm). agosto 2001.
7. "Plan de Acción Fronteriza entre Estados Unidos y México". Noticia. 2002. www.usembassy-mexico.gov. 23 de marzo del 2002.
8. "Recupera la SER Salarios Adeudados a 131 Trabajadores Mexicanos en estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
9. "Inician Mañana los Trabajos de la XVIII Reunión de la Comisión Binacional México- Estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
10. "Viajan a Estados Unidos los Secretarios de Gobernación y Relaciones Exteriores para Participar en Reunión Sobre Migración". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre de 2001.
11. "México y Estados Unidos Formalizan Instalación del Grupo Binacional del Alto Nivel para la Migración". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
12. "México y Estados Unidos Inician Negociaciones sobre Migración Bilateral". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
13. "Concluyeron las Reuniones del Grupo de Trabajo Sobre Migración México- Estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
14. "Reunión Sobre seguridad en la Frontera Binacional México- Estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre de 2001.
15. "Comunicado Conjunto Sobre Negociaciones Migratorias México- Estados Unidos". Noticia. 2001. www.ser.gob.mx 2 de octubre del 2001.
16. "Pasado, Presente y Futuro: el GATT, las áreas de Libre Comercio y la Organización Mundial de Comercio".texto.2001. www.omc.com. 10 de agosto del 2001.
17. "Sin acceso a servicios de salud, 90% de migrantes mexicanos en EU". Noticia.2002. www.jornada.mx. 28 de septiembre de 2002.

18. "Solicita México a la CIDH la Protección de Derechos Laborales de mexicanos en Estados Unidos". Noticia.2002.www.news.yahoo.com . 9 de mayo de 2002.
19. "Llama Heladio Ramírez a Defender Derechos Laborales de Migrantes". Noticias. 12 de febrero 2003. www.news.yahoo.com.
20. "La migración hacia los Estados Unidos ¿motor de la economía mexicana?". Publicación. No.165. diciembre 2002. www.ird.org.mx.
21. "Calculan que 7 millones de inmigrantes viven ilegalmente en EEUU". Noticia.2003. www.news.yahoo.com. 31 de enero de 2003.

Otras Fuentes

1. Diccionario Jurídico 2000, Desarrollo Jurídico, Copyright, 2000.

V. B.
[Handwritten signature]

*Recibe autorización de impuestos
11 de Agosto 2003*

[Handwritten signature]

**TESIS CON
FALLA DE URGEN**